



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
25 de noviembre de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Séptima Reunión
Montreal, 21 al 25 de noviembre de 2005

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ
EJECUTIVO**

Introducción

1. La 47ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal del 21 al 25 de noviembre de 2005.
2. De acuerdo con la Decisión XVI/43 de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la Reunión los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Austria (Presidente), Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa;
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Brasil, Cuba, Níger, República Árabe Siria (vicepresidente), ex República Yugoslava de Macedonia, Tailandia y Zambia.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución que como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión como observadores.

4. Asistieron a la Reunión el Presidente de la Mesa de la Reunión de las Partes y el Vicepresidente/Relator del Comité de Aplicación. También estuvo presente el Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.
5. Estuvo presente el Oficial de Supervisión y Cumplimiento de la Secretaría del Ozono.
6. Asistió como observador un representante de «Alliance for Responsible Atmospheric Policy».

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. La Reunión fue inaugurada a las 10:00 a.m. del lunes 21 de noviembre de 2005 por el Presidente, Sr. Paul Krajnik (Austria), quien dio la bienvenida a Montreal a los participantes. Señaló que la Reunión era especialmente importante, ya que examinaría no sólo el saldo de las actividades del plan administrativo para el año sino también la finalización del plan administrativo para 2003-2005. Su labor era usar opletamente el presupuesto para el trienio. Los documentos sobre proyectos y actividades proporcionados por la Secretaría indicaban que era posible cumplir con dicha meta.

8. En vista de los retos que enfrentaban los organismos de ejecución para formular proyectos y actividades para los muchos países que operan al amparo del Artículo 5, muchos permanecían aún pendientes. La orientación acerca del plan modelo de eliminación trienal renovable para 2006-2008, cuya formulación dependería de los resultados de las deliberaciones sobre la reposición en la 17ª Reunión de las Partes, resultaría esencial para la preparación de los planes administrativos para la 48ª Reunión. El presidente también llamó a la atención la importancia de las deliberaciones a realizarse acerca del proyecto de metilbromuro en Guatemala, el programa de supervisión y evaluación para 2006, y la propuesta de realizar toda la labor del PNUMA relativa a información y aumento de la sensibilización dentro del presupuesto para el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA.

9. Señaló que había una cantidad sorprendentemente elevada de cuestiones de criterios sobre la que se pedía que la Reunión proporcionara orientación, incluso los informes sobre la marcha de las actividades de los acuerdos plurianuales, los indicadores de desempeño y el futuro del fortalecimiento institucional y la recuperación y destrucción.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

10. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/1:

1. Apertura de la Reunión.
2. Cuestiones de organización:

- a) Adopción del orden del día;
- b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Planes administrativos para el año 2005;
 - c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal;
 - d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2006-2008 (seguimiento a la Decisión 44/5 d)).
6. Ejecución de programas:
 - a) Informe refundido de terminación de proyectos de 2005;
 - b) Demoras en la ejecución de proyectos;
 - c) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes;
 - d) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2006.
7. Propuestas de proyectos:
 - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2005:
 - i) PNUMA;
 - ii) PNUD;
 - iii) ONUDI;

- iv) Banco Mundial;
 - d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento y programa de trabajo del PNUMA para el año 2006;
 - e) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2006;
 - f) Proyectos de inversión.
8. Programas de país.
 9. Estados de cuentas del Fondo Multilateral:
 - a) Estados de cuentas finales del año 2004;
 - b) Reconciliación de los estados de cuentas de 2003 y 2004.
 10. Presupuesto revisado para 2006 y 2007 y proyecto de presupuesto para 2008 de la Secretaría del Fondo.
 11. Resultados preliminares de un análisis de posibles medidas y políticas adicionales requeridas para brindar asistencia para el cumplimiento de todos los requisitos de eliminación de SAO, incluido el examen de los proyectos de fortalecimiento institucional previstos conforme a la Decisión 35/57 (seguimiento a la Decisión 45/55).
 12. Nuevas opciones para la supervisión y evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos respecto de los acuerdos plurianuales (seguimiento a la Decisión 46/8).
 13. Indicadores de desempeño (seguimiento a la Decisión 46/14).
 14. Mandato, presupuesto y modalidades propuestos para un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de SAO que no sean necesarias (seguimiento a la Decisión 46/36).
 15. Informe sobre la documentación de los procedimientos y prácticas internos del Tesorero.
 16. Proyecto de un esquema de manual del Comité Ejecutivo (seguimiento a la Decisión 46/41).
 17. Informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción del Comité Ejecutivo.
 18. Informe del Comité Ejecutivo a la 17ª Reunión de las Partes.
 19. Otros asuntos.

20. Adopción del informe.

21. Clausura de la Reunión.

b) Organización de las actividades

11. El Comité Ejecutivo convino en seguir sus procedimientos acostumbrados.

12. El Comité convino en ampliar la composición del Subgrupo sobre el Sector de Producción para la 47ª Reunión e incluir a los representantes de Austria y la ex República Yugoslava de Macedonia.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

13. La Directora señaló a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/2, en el que se describían las actividades de la Secretaría desde la celebración de la 46ª Reunión. Indicó que la Secretaría había preparado más de 30 documentos (además de las evaluaciones de proyecto) para la 47ª Reunión, y había examinado 167 proyectos y actividades.

14. Durante el examen de proyectos, se habían presentado 60 proyectos y actividades anuales para la aprobación general, 18 proyectos de inversión para consideración individual, más otros cinco proyectos en el sector de los enfriadores y tres nuevos proyectos en el sector de la producción. Veintiocho proyectos y actividades habían sido ya sea retirados o aplazados debido a falta de información o a que su admisibilidad estaba en duda.

15. Ella y otros miembros de la Secretaría habían asistido a diversas reuniones, incluida la 15ª Reunión del Foro de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, y la Reunión principal de la red de funcionarios del Ozono para América Latina y el Caribe hispanohablante. Se habían celebrado reuniones bilaterales con representantes de Chile y Honduras para deliberar acerca de cuestiones de cumplimiento y asistencia del Fondo Multilateral, y con los ministros del medio ambiente y funcionarios principales en Costa Rica y Guatemala acerca de cuestiones relacionadas con el metilbromuro.

16. Algunos representantes observaron la considerable carga de trabajo así como el gran número de documentos preparados por la Secretaría e instaron a los organismos bilaterales y de ejecución a que planifiquen su trabajo para lograr una distribución más equilibrada de los proyectos y de las actividades entre las reuniones. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

17. El Presidente informó acerca del seguimiento realizado a la Decisión 45/2 que pidió al Presidente del Comité Ejecutivo que enviara notas a los países donantes que estaban en mora hasta 2004 inclusive y no habían respondido al Tesorero. Al respecto, había enviado notas a

18 países sobre la base de la situación de las contribuciones y lo desembolsos proporcionada por el Tesorero al 30 de junio de 2005, solicitándoles que respondieran e indicaran cuándo podrían cumplir con sus compromisos. Se había recibido una respuesta de los Estados Unidos, pero no así de los restantes países a los que se les habían enviado notas. La Misión de los Estados Unidos de América ante la Organización de Aviación Civil Internacional en Montreal había respondido que una parte del monto registrado como pendiente se retenía tal como lo estipulaba el artículo 307 de la *Foreign Assistance Act* (Ley de asistencia a países extranjeros) de 1961, con sus enmiendas, y se relacionaba con su parte de los proyectos aprobados para determinados países proscriptos. Había pedido al Gobierno de los Estados Unidos que proporcionara detalles de los montos de forma anual y había señalado que la cuestión se debería notificar a la Reunión de las Partes a la luz de las repercusiones financieras y el déficit que generaría, considerando que los montos aprobados para los Estados proscriptos habían sido notificados como gastados por los organismos de ejecución.

18. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/3) al 17 de octubre de 2005.

19. El Tesorero indicó que, desde la 46ª Reunión, había recibido ocho nuevos pagos en efectivo y dos pagarés. Junto con los créditos por cooperación bilateral, el monto recibido ascendía a 60,78 por ciento de las promesas para 2005. Los ingresos totales, incluidos pagos en efectivo, pagarés, créditos por cooperación bilateral, intereses e ingresos varios, ascendían por lo tanto a 2 017 158 914 \$EUA. También explicó que las asignaciones a los organismos de ejecución y las provisiones sumaban 1 901 216 053 \$EUA en total, por lo que el Fondo tenía un saldo disponible de 115 942 860 \$EUA al 18 de noviembre de 2005, 1 551 719 \$EUA más que el saldo de su informe al 17 de octubre. Asimismo, el mecanismo de tipos de cambio fijos había arrojado como resultado una ganancia de 7 795 878 \$EUA.

20. Explicó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/3 incluía dos tablas relacionadas con los pagarés preparadas en respuesta a la Decisión 45/59, que pidió al Tesorero que distribuyera a la Secretaría y a los organismos de ejecución antes de cada reunión del Comité Ejecutivo la situación de los pagarés y un libro que indicara cuándo se transferían, recibían y cobraban los pagarés.

21. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota con beneplácito del informe del Tesorero, incluidas las tablas que presentaban la situación actualizada del Fondo y el libro sobre la emisión, recepción y cobro de pagarés al 18 de noviembre de 2005, que se reproducen en el Anexo I del presente informe.

(Decisión 47/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

22. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/4, que informaba acerca de los saldos y la disponibilidad de recursos. Informó a los miembros que se habían devuelto 913 399 \$EUA en fondos de proyectos y 113 555 \$EUA en costos de apoyo provenientes de proyectos terminados y cancelados. Señaló que las Partes habían adoptado un presupuesto de 573 millones \$EUA para el trienio 2003-2005, en el entendimiento de que 23 millones \$EUA de dicha suma procederían de intereses devengados por el Fondo y otras fuentes (Decisión XIV/39 de la 14ª Reunión de las Partes). Durante 2003 y 2004, se habían devengado 11,6 millones \$EUA en intereses para el Fondo, y los saldos totales devueltos por los organismos de ejecución durante el trienio habían ascendido a 25,2 millones \$EUA. Por lo tanto, el total para el trienio procedente de intereses y otras fuentes era de 36,8 millones \$EUA. Considerando la situación de las contribuciones al 18 de noviembre de 2005, tal como fue presentada por el Tesorero a la presente Reunión, y los fondos devueltos de proyectos terminados y cancelados, la suma total disponible para la aprobación en la 47ª Reunión era de 116 969 814 \$EUA, que resultarían suficientes para cubrir todas las solicitudes de financiación que se esperaba aprobar en la 47ª Reunión, que ascendían a 106 740 887 \$EUA.

23. Un representante expresó la opinión de que los fondos no asignados no se deberían mantener en el plan administrativo para 2005 y que, por el contrario, deberían estar sujetos a la negociación durante las deliberaciones acerca de la reposición del Fondo. El representante de la Secretaría señaló que, en la Decisión 46/33, el Comité Ejecutivo ya había decidido que los recursos para el programa mundial de enfriadores que no se hubieran gastado permanecerían como obligaciones no comprometidas del plan administrativo de 2005 y que, considerando las aprobaciones esperadas en la 47ª Reunión, éstas ascenderían a aproximadamente 10 millones \$EUA.

24. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:

- a) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/4;
- b) El nivel neto de fondos que devolvían los organismos de ejecución multilaterales a la 47ª Reunión por comparación con los saldos de proyectos por un total de 913 399 \$EUA, que incluía la devolución de 579 606 \$EUA del PNUD; 229 269 \$EUA de la ONUDI; y 104 524 \$EUA del Banco Mundial;
- c) El nivel neto de costos de apoyo devueltos por los organismos de ejecución multilaterales a la 47ª Reunión por comparación con los saldos de costos de apoyo de proyectos por un total de 113 555 \$EUA, que incluía la devolución de 74 706 \$EUA del PNUD; 25 811 \$EUA de la ONUDI; y 13 038 \$EUA del Banco Mundial;

- d) Que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 2 891 059 \$EUA, excluidos los costos de apoyo, de proyectos terminados hacía más de dos años: PNUD-994 163 \$EUA más costos de apoyo; PNUMA-47 062 \$EUA más costos de apoyo; ONUDI-119 077 \$EUA más costos de apoyo; y Banco Mundial-1 730 757 \$EUA más costos de apoyo;
- e) Que los organismos de ejecución habían devuelto 25,2 millones \$EUA en 2003-2005, incluidos los fondos devueltos por organismos bilaterales para proyectos aprobados durante el trienio; y
- f) Que el Comité Ejecutivo tenía 116 969 814 \$EUA disponibles para la aprobación de fondos en la 47ª Reunión.

(Decisión 47/2)

b) Planes administrativos para el año 2005

25. El representante de la Secretaría presentó los documentos sobre la situación de la ejecución de los planes administrativos para el año 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/5/Rev.1 y Corr.1). Señaló que no se habían presentado a la 47ª Reunión solicitudes por un valor total de 37,76 millones \$EUA requeridas para el cumplimiento incluidas en los planes administrativos para 2005. De dicho monto, se habían incluido 20,93 millones \$EUA en los requerimientos estimados por el Grupo de Tareas sobre Reposición para el trienio 2006-2008, por lo que restaban 16,83 millones \$EUA para necesidades de cumplimiento en los planes administrativos para el año 2005.

26. Tras un debate acerca de la falta de presentación de los proyectos restantes en los planes administrativos para 2005 a la 47ª Reunión y su repercusión en el cumplimiento, acerca de si los 16,83 millones \$EUA no asignados para el cumplimiento se deberían considerar obligaciones no comprometidas del plan administrativo de 2005, y acerca de la exactitud de las presentaciones previstas y sus valores, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre la situación de los planes administrativos para 2005 según figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/5/Rev.1 y Corr.1;
 - ii) El hecho de que 4 919 000 \$EUA en actividades requeridas para el cumplimiento no fueron incluidos en el Suplemento del informe sobre reposición de mayo de 2005;
 - iii) Que el valor de los compromisos anticipados aprobados en la 47ª Reunión excede el valor fijado en el plan administrativo para 2005-2007 del Fondo Multilateral en 9 850 919 \$EUA; y

- b) Pedir a los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales con proyectos en los planes administrativos 2005 que se requieren para el cumplimiento que consideren incluir dichas actividades en sus planes administrativos para 2006-2008 y traten de mejorar su desempeño respecto a la precisión de las presentaciones previstas y sus valores.

(Decisión 47/3)

c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal

27. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre la situación/perspectivas de los países del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/6 y Add.1), que fue presentado por el representante de la Secretaría. El documento constaba de tres partes: La parte I se había preparado en respuesta a las Decisiones 32/76 b) y 46/4 del Comité Ejecutivo y presentaba un análisis de la situación de cumplimiento de todos los países del Artículo 5 para CFC, halones, metilbromuro, tetracloruro de carbono (CTC) y metilcloroformo (TCA). La parte II contenía una actualización de la situación de ejecución de proyectos para todos los países del Artículo 5 que la Reunión de las Partes había comprobado que estaban en situación de incumplimiento o en riesgo de incurrir en incumplimiento. La parte III contenía de un análisis por sectores de los datos de consumo de SAO presentados por países del Artículo 5 al Comité Ejecutivo en sus informes sobre la ejecución de sus programas de país y evaluaciones de programas de eliminación de SAO.

28. El representante de la Secretaría llamó a la atención de la Reunión el formato modificado de la Parte I, junto con las tablas de datos relacionadas, preparadas en respuesta a la Decisión 46/4. También explicó que la información que se incluía anteriormente aún estaba disponible a pedido. Con la excepción de la reducción de 85 por ciento, pocos países se encontraban en riesgo de no cumplir con las medidas de control de CFC; mientras que, en el caso del metilbromuro y los halones, todavía no había datos suficientes para indicar el porcentaje de países en riesgo. Además, se pidió al Comité Ejecutivo que solicitara a los organismos bilaterales y de ejecución que incluyeran actividades de eliminación en los siguientes países: Somalia para CFC, Rumania y Sierra Leona para halones, Armenia y Sudáfrica para metilbromuro y Nepal, Sierra Leona y Zimbabwe para CTC. Al 15 de octubre de 2005, 96 países que operan al amparo del Artículo 5 habían presentado datos de ejecución de los programas de país para 2004.

29. El representante de Brasil pidió que se tomara nota en el informe de la Reunión, y en todos los documentos subsiguientes, de que Brasil había eliminado la producción de CFC.

30. En respuesta a un pedido de aclaraciones acerca de la inclusión de actividades de eliminación de metilbromuro en Sudáfrica, el representante de la Secretaría indicó que el Comité Ejecutivo había pedido a la Secretaría que proporcionara información sobre todos los países que operan al amparo del Artículo 5, independientemente de si eran admisibles para la financiación a través del Fondo Multilateral.

31. Tras las deliberaciones acerca de la necesidad de hacer un seguimiento de la situación de la aplicación de los sistemas de otorgamiento de licencias para los países que operan al amparo del Artículo 5 para todas las sustancias controladas, y del hecho de que sólo 10 de los 31 países que operan al amparo del Artículo 5 que habían ratificado la Enmienda de Montreal habían aplicado sistemas de otorgamiento de licencias, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación/perspectivas de los países del Artículo 5 en cuanto al logro del cumplimiento de las medidas iniciales e intermedias de control del Protocolo de Montreal según figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/6 y Add.1;
- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que incluyan actividades de eliminación, si procede, para el consumo admisible en sus planes administrativos para 2006-2008 respecto a los siguientes países para los cuales no se había aprobado ninguna preparación de proyectos, en consonancia con las decisiones de las Partes y del Comité Ejecutivo:
 - i) Para CFC: Somalia cuando existieran condiciones para actividades sostenibles;
 - ii) Para halones: Rumania, Sierra Leona y Somalia cuando existieran condiciones para actividades sostenibles; y
 - iii) Para CTC: Sierra Leona y Zimbabwe.

(Decisión 47/4)

d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2006-2008 (seguimiento a la Decisión 44/5 d))

32. El Comité Ejecutivo consideró el plan modelo trienal de eliminación renovable del Fondo Multilateral para los años 2006-2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/7). El representante de la Secretaría dijo que, en la 37ª Reunión, se había pedido a la Secretaría que preparase un plan modelo de eliminación trienal renovable para el Fondo Multilateral. Desde entonces, el modelo se había actualizado después de cada Reunión, tomando en cuenta el nivel de SAO a ser eliminadas en los proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo, así como los datos más recientes de consumo y producción comunicados a la Secretaría del Ozono. El último modelo actualizado fue presentado al Comité Ejecutivo en su 45ª Reunión, en abril de 2005.

33. El plan modelo de eliminación trienal renovable para el trienio 2006-2008 se presentaba como seguimiento a la Decisión 44/5 d). El representante de la Secretaría también informó a la Reunión que el documento contenía un cálculo estimativo de las cantidades máximas de CFC, metilbromuro, CTC y TCA que requieren financiación en lo que falta de 2005 y durante el trienio 2006-2008, para cumplir con las metas de eliminación del Protocolo de Montreal. También presentaba un análisis del nivel de financiación que el Comité Ejecutivo acordó en principio mediante acuerdos plurianuales y una estimación del nivel de financiación de los

proyectos sometidos a la 47ª Reunión, y un conjunto de conclusiones y recomendaciones. Los resultados del análisis, por SAO y por país, se incluían en el Anexo II del documento.

34. Tras el debate, que incluyó aclaraciones acerca de las cantidades de sustancias controladas a ser abordadas y las discrepancias de datos en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/6 y UNEP/OzL.PrO/ExCom/47/7, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Adoptar el plan modelo de eliminación trienal para 2006-2008 como guía flexible para la planificación de recursos en el trienio 2006-2008;
- b) Instar a los países del Artículo 5 con proyectos aprobados pero no ejecutados y a los organismos de cooperación bilateral y de ejecución a que aceleren el ritmo de ejecución durante el trienio 2006-2008;
- c) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a que colaboren con aquellos países respecto a los cuales se ha indicado que requieren asistencia inmediata para lograr los blancos de eliminación del Protocolo de Montreal de 2007 y 2010 e incluyan las actividades en sus planes administrativos para 2006-2008, según proceda; y
- d) Pedir a la Secretaría que presente una actualización del plan modelo de eliminación trienal renovable para 2007-2010 a la última reunión de 2006 para proporcionar orientación, según sea pertinente a la preparación del plan administrativo para 2007-2009 del Fondo Multilateral.

(Decisión 47/5)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Informe refundido de terminación de proyectos de 2005

35. El Comité Ejecutivo examinó el Informe refundido de terminación de proyectos de 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/8 y Add.1) preparado en virtud de las Decisiones 23/8 i) y 26/11 del Comité Ejecutivo. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el informe y señaló que, si bien el número total de informes de terminación de proyectos había aumentado considerablemente, todavía quedaban por presentar varios de estos informes, en particular del Banco Mundial, el PNUD y algunos organismos bilaterales. La información esencial se había facilitado con mayor regularidad que el año anterior, aunque seguían existiendo deficiencias, concretamente en lo que respecta a la destrucción de equipos, los costos y ahorros de explotación y el consumo de SAO y productos sustitutivos. Si bien el número de informes de terminación de proyectos incompletos fue menor que el año anterior, han habido más informes con datos incoherentes, principalmente en los que faltaba la “fecha de terminación prevista revisada” o ésta difería de la indicada en el informe sobre la marcha de las actividades.

36. Si bien ha mejorado la cantidad y calidad de la información facilitada en la sección “lecciones aprendidas” presentada en los informes de terminación de proyectos para proyectos de

inversión, siguen habiendo problemas en la sección “lecciones aprendidas” de muchos informes de terminación de proyectos para proyectos de no inversión. Por ese motivo, el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación se ofreció a preparar directrices que sirvan de ayuda para preparar en el futuro los informes de terminación de proyectos para proyectos de no inversión.

37. Los representantes acogieron favorablemente su propuesta. Una representante declaró que, en su opinión, si se preguntara acerca de las dificultades que surgen al preparar los informes de terminación de proyectos, las Partes y organismos describirían los obstáculos, lo que podría resultar útil para solucionar el problema. Otro representante sugirió que las directrices sobre la preparación de informes de terminación de proyectos para proyectos de no inversión propuestas por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación deberían formar parte de la decisión del Comité Ejecutivo relativa a la cuestión del orden del día correspondiente.

38. La Reunión estudió un proyecto de propuesta revisada sobre el informe refundido de terminación de proyectos de 2005, con enmiendas de Austria y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

39. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos de 2005 como aparece en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/8 y Add.1, incluyendo el calendario de presentación de informes de terminación de proyectos;
- b) Solicitar a los organismos de ejecución y bilaterales afectados que:
 - i) En colaboración con la Secretaría del Fondo Multilateral logren, de aquí a finales de enero de 2006, la plena coherencia de los datos que se comunican en los informes de terminación de proyectos, en el inventario y en los informes anuales sobre la marcha de las actividades;
 - ii) De aquí a finales de enero de 2006, faciliten la información que sigue faltando en algunos informes de terminación de proyectos;
 - iii) De aquí a finales de enero de 2006, eliminen del conjunto de informes de terminación de proyectos los proyectos terminados antes de finales de 2002;
 - iv) Presenten información que explique las razones por las que no se habían presentado informes de terminación de proyectos;
- c) Instar al Banco Mundial a que haga cuanto sea necesario para entregar los informes de terminación de proyectos previstos para 2005; y

- d) Solicitar que el oficial superior de supervisión y evaluación, en colaboración con los organismos de ejecución, elabore directrices para informar de los informes de terminación de proyectos ajenos a la inversión, procurando especialmente que se mejore el apartado sobre las “lecciones aprendidas”, y prepare un breve informe con recomendaciones precisas sobre las formas más adecuadas de utilizar dichas “lecciones aprendidas”, para que lo examine el Comité Ejecutivo en su 48ª Reunión.

(Decisión 47/6)

b) Demoras en la ejecución de proyectos

40. El Comité Ejecutivo examinó el informe sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/9), que presentó el representante de la Secretaría. El documento versaba sobre: proyectos con demoras de ejecución, proyectos para los cuales se habían pedido informes de situación adicionales, presentación de los informes sobre la marcha de las actividades de 2004, proyectos propuestos para su posible cancelación en la presente Reunión y las repercusiones de los proyectos cancelados en el cumplimiento.

41. En lo que respecta al proyecto de banco de halones en India (IND/HAL/32/TAS/278 y 281), Australia y Canadá notificaron a la Secretaría que, según una misión reciente, se ha avanzado poco en la ejecución final del proyecto. No obstante, se había convenido en un plan de acción que debería reactivar el proyecto.

42. El representante de la Secretaría presentó información actualizada sobre el proyecto de eliminación de CFC en la fabricación de refrigeradores en una planta de Argentina (ARG/REF/18/INV/39), y explicó que había una empresa interesada en comprar la planta en las próximas semanas. Esto significa que el proyecto no tendría que cancelarse y que deberá prepararse un informe para la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

43. El representante de la ONUDI informó a la Reunión que el proyecto de refrigeración en Serbia y Montenegro (YUG/REF/34/INV/13), con Italia como organismo bilateral, avanza a un ritmo lento debido, en parte, a las dificultades que experimentó el país en el pasado y, en parte, a que el techo del taller se cayó el pasado invierno, destruyendo mucho del trabajo realizado, el cual tuvo realizarse nuevamente. No obstante, el representante confía en que el proyecto podrá terminarse en 2006.

44. El representante del PNUD explicó se esperaba que la actualización del programa de país de Bangladesh (BGD/SEV/36/CPG/14) progresara simultáneamente con las actividades a ser ejecutadas en el marco del plan nacional de eliminación y estaba a la espera de la firma del documento del proyecto de parte del Gobierno. Se trataba de un procedimiento complicado, dado que se requería la firma de varios ministerios y departamentos gubernamentales que participan en el proyecto. El PNUD y el PNUMA habían viajado en misión al país para facilitar la firma del documento. El PNUD confiaba en que la actualización del programa de país se presentaría a la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

45. En lo que respecta al proyecto de conversión de tecnología CFC-11 a HCFC-141b en la República Islámica del Irán (IRA/REF/35/INV/133), el representante del PNUD explicó que la eliminación de CFC-11 se ha terminado y que falta únicamente el certificado de terminación. Se ha enviado un consultor a la República Islámica del Irán para examinar el asunto, pero debido a un problema de visado, todavía no ha podido llevar a cabo su misión. No obstante, se prevé que el Gobierno tomará las medidas necesarias y que tanto el certificado como el plan nacional de eliminación se presentarán a principios de junio de 2006.

46. El representante del PNUMA presentó información actualizada sobre los dos proyectos de asistencia política y técnica en Kenya y Omán (KEN/SEV/37/TAS/29 y OMA/SEV/37/TAS/07), los cuales se encuentran en su fase final. En Kenya se ha redactado una legislación para aplicar un sistema de concesión de licencias, que está pendiente de la promulgación por el Gobierno. En Omán, se crearon medidas de control en octubre de 2005 y se organizó un taller nacional sobre su aplicación de un día de duración. Se espera que los informes sobre los dos proyectos se preparen a tiempo para la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

47. Habida cuenta de que la sanción de la legislación en materia de licencias podría demorar cierto tiempo, se propuso que no se aplicara el procedimiento de cancelación automática a los proyectos de asistencia política y técnica, dado que estos proyectos son esenciales para la aplicación del Protocolo de Montreal y que sería contraproducente perder la oportunidad de completarlos.

48. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) Con beneplácito de los informes de situación adicionales y de los informes sobre proyectos con demoras de ejecución presentados a la Secretaría por Alemania, Australia, Canadá, Francia, Japón, Suecia y los cuatros organismos de ejecución, que figuran en el documento sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/9);
- ii) De la culminación financiera del proyecto de enfriadores de México (MEX/REF/28/INV/95) ejecutado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- iii) Del informe sobre la marcha de las actividades de 2004 presentado por el Gobierno de Estados Unidos de América relativo a la aceleración de la eliminación de CFC y halones en China (CPR/PRO/44/INV/425);
- iv) De que la Secretaría y los organismos de ejecución adoptarán las medidas correspondientes de acuerdo con la evaluación de la situación realizada por la Secretaría, es decir, progreso, algún progreso, o sin progreso, y notificará e informará a los Gobiernos y organismos de ejecución según proceda;

- v) De la terminación de 30 de los 95 proyectos enumerados con demoras de ejecución;
- vi) De que se enviarán cartas de cancelación posible para los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del Proyecto
Francia	SYR/REF/29/INV/48	Conversión de tecnología CFC-11 a HCFC-141b y de tecnología CFC-12 a HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en la empresa Sarkisian Refrigerators de la República Árabe Siria
Francia	SYR/REF/29/INV/53	Conversión de tecnología CFC-12 a HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en la empresa Shoukairi and Co. de la República Árabe Siria
PNUD	IRA/REF/35/INV/133	Conversión de tecnología CFC-11 a HCFC-141b y de tecnología CFC-12 a HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración domésticos y comerciales en el Grupo Industrial Ghotb Jonoub de la República Islámica del Irán

- b) Seguir supervisando los siguientes proyectos, además de los indicados en el documento:
 - i) Proyecto de banco de halones en India (IND/HAL/32/TAS/278 y 281), ejecutado por Australia y Canadá, para supervisar la marcha de las actividades de ejecución del plan de acción destinado a reactivar el proyecto;
 - ii) Proyecto de fabricación de refrigeradores en una planta de Argentina (ARG/REF/18/INV/39), ejecutado por el Banco Mundial;
 - iii) Proyecto de refrigeración en Obod Elektroindustria, en Serbia y Montenegro (YUG/REF/34/INV/13), ejecutado por Italia;
 - iv) La actualización del programa de país de Bangladesh (BGD/SEV/36/CPG/14), ejecutado por el PNUD;
- c) Que no se aplique el procedimiento de cancelación automática a los proyectos de asistencia política y técnica;
- d) En relación con los proyectos de asistencia política y técnica que sufren constantemente demoras, solicitar a la Secretaría que envíe al país u organismo correspondiente cartas en las que exprese su inquietud al respecto y en las que solicite información actualizada sobre la situación del proyecto, una fecha de terminación prevista y un plan de acción para su futura terminación; y

- e) Que se envíen estas cartas, que expresan la preocupación acerca de la demora en la ejecución, a los siguientes proyectos de asistencia política y técnica:

PNUMA	KEN/SEV/37/TAS/29	Asistencia política y técnica en Kenya
PNUMA	OMA/SEV/37/TAS/07	Asistencia política y técnica en Omán

(Decisión 47/7)

c) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

49. El representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/10 y Add.1, que contiene un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del proyecto para la eliminación de metilbromuro en Guatemala; un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del proyecto para la eliminación de metilbromuro en Honduras; un informe sobre la marcha de las actividades de asistencia técnica para reducir el metilbromuro en países con un bajo volumen de consumo en África; un informe de situación acerca del desembolso de los segundos tramos para los planes nacionales de eliminación de CFC en México y Venezuela; y un informe sobre el programa de gestión de halones y sobre recuperación, reciclaje y bancos de halones en Tailandia.

50. En su presentación, el representante de la Secretaría informó de los resultados de una reunión de alto nivel celebrada en Guatemala, a la que asistieron el Presidente del Comité Ejecutivo y los representantes de las Secretarías del Fondo y del Ozono, para abordar todas las cuestiones relacionadas con la eliminación de metilbromuro y explicar las consecuencias que tendría el incumplimiento del calendario de eliminación. La Secretaría del Fondo propuso que se organizara un taller técnico destinado a los principales cultivadores de melones en otros países de la región a fin de transferir la experiencia y los conocimientos adquiridos en la eliminación de metilbromuro y los métodos sostenibles y con una buena relación costo-eficacia para su eliminación definitiva.

51. Tras las deliberaciones en las que se explicaron los niveles de consumo de metilbromuro propuestos para el periodo 2004-2008 en Honduras, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) En lo que respecta al proyecto de eliminación de metilbromuro en Guatemala:
- i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del proyecto para la eliminación de metilbromuro que se emplea en la fumigación de suelos en los cultivos de melones, tomates, flores y fresas en Guatemala;
 - ii) Solicitar a la Secretaría del Fondo y a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes que sigan examinando la viabilidad de celebrar un taller técnico destinado a los principales productores de melones de Costa Rica, Guatemala y Honduras a principios de 2006;

- iii) Solicitar a la ONUDI que siga ejecutando el proyecto de metilbromuro en Guatemala y que presente un informe sobre la marcha de las actividades a la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- b) En lo que respecta al proyecto de metilbromuro en Honduras:
- i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del proyecto para la eliminación de metilbromuro en el sector de producción de melones y bananos y en almácigos de tabaco en Honduras y de los problemas que surgieron durante la ejecución del proyecto;
 - ii) Solicitar a la ONUDI que vuelva a presentar una solicitud para modificar el calendario de eliminación para este proyecto a la primera reunión del Comité Ejecutivo que se celebre después de que las Partes hayan examinado la solicitud del Gobierno de Honduras relativa a la revisión de los niveles con plazo específico que figuran en la Decisión XV/35 de la Decimoquinta Reunión de las Partes;
- c) En lo que respecta al programa de asistencia técnica para reducir el metilbromuro en países con un bajo volumen de consumo en África:
- i) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución de la asistencia técnica para reducir el metilbromuro y formular estrategias regionales de eliminación en países con un bajo volumen de consumo en África;
 - ii) Pedir nuevamente al PNUD que presente un informe en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre los progresos hechos hasta ahora;
- d) En lo que respecta al programa de gestión de halones y a las actividades de recuperación, reciclaje y bancos de halones en Tailandia, tomar nota de las asignaciones revisadas, que no requieren financiación adicional, para los siguientes proyectos:
- i) 164 100 \$EUA del saldo del proyecto aprobado “proyecto de eliminación definitiva de los halones 1211 y 1310 para que los fabricantes y proveedores de equipos contra incendios pasen a utilizar polvo ABC, HFC-227ea y gases inertes” (THA/HAL/32/INV/134) a efectos de realizar proyectos de demostración y actividades conexas; y
 - ii) 96 577 \$EUA del saldo del proyecto aprobado “programa de gestión de halones, y recuperación, reciclaje y bancos de halones” (THA/HAL/29/TAS/120 y 121) a efectos de formación, sensibilización pública y supervisión.

(Decisión 47/8)

d) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2006

52. El Comité Ejecutivo examinó el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/11), que presentó el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación.

53. El Oficial puso de relieve los estudios que se prevé presentar en las próximas reuniones del Comité Ejecutivo y el presupuesto propuesto, e indicó que el aumento del nivel del presupuesto ha sido mínimo desde la creación del programa de trabajo. Asimismo, invitó a los miembros del Comité Ejecutivo a proporcionar comentarios por escrito respecto de esferas/temas específicos a ser cubiertos en las evaluaciones.

54. Una vez examinados los resultados del programa de trabajo para el año 2005, los estudios de evaluación propuestos para el año 2006, las modalidades de ejecución y enfoque metodológico, así como el presupuesto propuesto para el año 2006, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo de supervisión y evaluación propuesto para el año 2006 con un presupuesto de 346 000 \$EUA, como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/11.

(Decisión 47/9)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

55. El representante de la Secretaría presentó la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/12 y Corr.1) y explicó que incluía las estadísticas acerca de las ponencias recibidas, la lista de todos los proyectos y actividades cuya aprobación general se recomendaba y la lista de proyectos sometidos a consideración particular. En el examen de proyectos se comprobó que había una cuestión de política atinente a:

Asistencia a países cuyo consumo de línea de base era cero

56. El representante de la Secretaría indicó que la cuestión de política concernía al suministro de asistencia a países cuyo consumo de línea de base era cero. Entre las propuestas presentadas a la presente Reunión se incluían cinco del PNUMA y una de la ONUDI para países con línea de base cero y ningún consumo o apenas ningún consumo en la actualidad. La Secretaría había formulado una propuesta para someterla a la consideración del Comité según la cual sería posible suministrar modestos niveles de asistencia en esas circunstancias, incluso mediante el uso del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA.

57. La Reunión estudió directrices en materia de asistencia para los países con consumo de línea de base cero para los halones, metilbromuro, CTC y/o TCA en un documento informal propuesto por Canadá. Al presentar la propuesta, el representante de Canadá dijo que las directrices propuestas pretendían superar las dudas de las delegaciones que vacilaban a la hora de proporcionar financiación a los países con consumo de base cero.

58. Durante el debate se señaló que los países con dificultades para mantener un consumo de cero que ya habían presentado proyectos estarían incluidos en el plan estratégico que se había solicitado al PNUMA. Tras un ajuste para que el enunciado de la decisión correspondiera a lo expresado en decisiones anteriores en esta materia (Decisiones 18/22 y 44/38), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Que los países del Artículo 5 con consumo de línea de base de halones cero y bajo nivel de inventarios instalados de halones documentados podrían presentar propuestas de proyectos para gestionar sus existencias de halones con arreglo a las Pautas sobre Bancos de Halones Provisionales del Comité Ejecutivo. El nivel de financiación para estas propuestas normalmente debería situarse entre 25 000 \$EUA (cantidad recomendada en las Pautas sobre Bancos de Halones Provisionales) y 50 000 \$EUA (con arreglo a la Decisión 44/8), según el nivel del inventario;
- b) Que los países del Artículo 5 con consumo de línea de base de metilbromuro, CTC y/o TCA cero que tengan dificultades de cumplimiento con una o más de una de estas sustancias puedan recibir asistencia con arreglo al Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA;
- c) Solicitar al PNUMA que utilice los fondos del presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento de 2006 para ayudar a los países conforme al párrafo b) de esta decisión;
- d) Solicitar también al PNUMA que presente a la 48ª Reunión un plan estratégico en el que se indique los países con consumo de línea de base cero a los que pretende ayudar, la justificación o criterios empleados para seleccionar a dichos países, el tipo de asistencia que dará y en qué medida las actividades propuestas sobrepasarán el trabajo habitual del Programa de Asistencia al Cumplimiento;
- e) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que proporcionen asistencia en la preparación y ejecución de nuevos planes de gestión de eliminación definitiva para tratar de asegurar que, con arreglo a los niveles de financiación aprobados, las actividades del proyecto incluyan apoyo para elaborar y ejecutar sistemas de otorgamiento de licencias o controles de importación para el metilbromuro, CTC y/o TCA en los casos en los que existan consumos de línea de base cero de una o más de una de estas sustancias pero haya riesgo de consumo en el futuro; y
- f) Que el Comité Ejecutivo estudie en su 48ª Reunión la necesidad de apoyo adicional al Programa de Asistencia al Cumplimiento que podría plantearse para ejecutar el plan estratégico propuesto.

(Decisión 47/10)

Lista de proyectos y actividades para aprobación general

59. El representante de la Secretaría señaló a la atención la lista de proyectos y actividades para aprobación general que figuraban en el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/12.

60. El Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos y actividades presentados para aprobación general al nivel de financiación indicado en el Anexo II del presente informe, en las condiciones o salvedades incluidos en las correspondientes hojas de evaluación de proyectos y también sujetos a las condiciones que el Comité Ejecutivo pudiera adjuntar a los proyectos. En cuanto a los proyectos de renovación de fortalecimiento institucional, en la aprobación general se incluía la de las observaciones por comunicar a los Gobiernos destinatarios que figuran en el Anexo III del presente informe.

(Decisión 47/11)

b) Cooperación bilateral

61. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí 17 solicitudes para cooperación bilateral presentadas por los Gobiernos de Alemania, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Portugal, Suecia y Suiza (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/13 y Add.1). Se analizaban siete de los proyectos en el documento, seis de los cuales están incluidos en la lista para aprobación general que se consideran en relación con la cuestión 7 a) del orden del día (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos) y diez proyectos y actividades serían considerados en relación con la cuestión 7 f) del orden del día (Proyectos de inversión). Se formularon comentarios específicos acerca de un proyecto presentado por el Gobierno de Portugal, según lo indicado a continuación.

Apoyo a comunicaciones y a la cooperación para países de habla portuguesa en la región de África y para Timor Oriental (Portugal)

62. El representante de la Secretaría indicó que el Gobierno de Portugal había presentado un proyecto de cooperación bilateral por un monto de 90 000 \$EUA más los costos de apoyo con miras a proporcionar asistencia en materia de políticas a países del Artículo 5 de habla portuguesa en África y a Timor Oriental en Asia Sudoriental. El proyecto sería ejecutado en nombre de Portugal por el PNUMA. La asistencia a Timor Oriental sería para facilitar al país la ratificación del Protocolo de Montreal. El representante de la Secretaría señaló que la solicitud inicial de Portugal incluía varios elementos que se superponían a actividades de red financiadas en virtud del programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA o cuya financiación no era admisible. El proyecto, en su forma final, había sido elaborado en cooperación con la Secretaría.

63. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la propuesta de proyecto a fin de proporcionar asistencia política a los países de habla portuguesa en África y a Timor Oriental por un costo de 90 000 \$EUA más los costos de apoyo de 11 700 \$EUA para Portugal, con la salvedad de que éstos serían los últimos fondos para este tipo de proyecto.

- b) Pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 47ª Reunión de la forma siguiente:
- i) 330 413 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Canadá;
 - ii) 45 765 \$EUA contra el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Francia;
 - iii) 252 587 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Alemania;
 - iv) 3 559 500 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Japón;
 - v) 101 700 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Portugal;
 - vi) 135 600 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2005 de España;
 - vii) 185 320 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Suecia;
 - viii) 290 015 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2005 de Suiza; y
 - ix) 5 375 000 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2005 de los Estados Unidos de América.

(Decisión 47/12)

c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2005

i) PNUMA

64. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/14 en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2005. El PNUMA había presentado cincuenta actividades, incluidas 19 solicitudes para proyectos de fortalecimiento institucional nuevo o renovado. Se había recomendado la aprobación general de veinte actividades y habían sido consideradas en relación con la cuestión 7 a) del orden del día (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos). Diez y siete actividades asociadas a planes de gestión de refrigerantes o a planes nacionales de eliminación habían sido consideradas en relación con la cuestión 7 f) del orden del día (Proyectos de inversión). Subsiguientemente, el PNUMA había retirado tres propuestas. El Comité Ejecutivo consideró las tres propuestas remanentes para proyectos de renovación de fortalecimiento institucional junto con otras siete actividades propuestas, según lo indicado a continuación.

Fiji (fase IV, 2º año): renovación de proyecto de fortalecimiento institucional

65. El representante de la Secretaría explicó que la fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional de Fiji había sido aprobada en la 44ª Reunión solamente por un año, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo para casos de incumplimiento puesto que Fiji parecía estar en situación de incumplimiento en cuanto a la congelación de metilbromuro. Más tarde, Fiji había presentado a la 34ª Reunión del Comité de Aplicación un plan de acción para eliminar metilbromuro y una solicitud de financiación para un proyecto destinado a la puesta en práctica del plan de acción.

66. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación del segundo año de la fase IV del proyecto de renovación de fortalecimiento institucional de Fiji al nivel de financiación indicado en el Anexo II del presente informe, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para atender a casos de incumplimiento.

(Decisión 47/13)

Samoa (fase III): renovación de fortalecimiento institucional

67. El representante de la Secretaría explicó que mientras Samoa había ahora notificado a la Secretaría del ozono su consumo de SAO para 2004 de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo de Montreal, todavía no había notificado a la Secretaría del Fondo los datos sobre el progreso en la aplicación de su programa de país. Según el informe anual presentado junto con su solicitud de renovación de fortalecimiento institucional, Samoa había recibido asesoramiento técnico del Coordinador de la Red regional de Asia Pacífico respecto a los requisitos de presentación de informes.

68. El representante del PNUMA indicó que Samoa había remitido los datos solicitados a la Secretaría del Ozono.

69. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la fase III del proyecto de fortalecimiento institucional de Samoa al nivel de financiación indicado en el Anexo II del presente informe y manifestar al Gobierno de Samoa las opiniones que figuran en el Anexo III del presente informe.

(Decisión 47/14)

Sierra Leona (fase II): renovación de fortalecimiento institucional

70. El representante de la Secretaría explicó que Sierra Leona había notificado a la Secretaría del Fondo el consumo de 18,45 toneladas PAO de halón en 2004, que excedía de su nivel de consumo de línea de base del Protocolo de Montreal que era de 16,0 toneladas PAO y colocaba a Sierra Leona en situación posible de incumplimiento de las medidas de control de halones. El PNUMA había informado que estaba en marcha la preparación de un plan de acción para posibilitar a Sierra Leona su vuelta al cumplimiento y que el equipo del programa de asistencia al cumplimiento continuaría manteniéndose al tanto de la situación de cumplimiento

del país y proporcionaría asistencia adicional, según se requiera, en cooperación con el PNUD, el cual estaba preparando un plan de eliminación de halones.

71. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la fase II del proyecto de fortalecimiento institucional de Sierra Leona por un período de un año al nivel de financiación indicado en el Anexo II del presente informe, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para atender a casos de incumplimiento y manifestar al Gobierno de Sierra Leona las opiniones que figuran en el Anexo III del presente informe.

(Decisión 47/15)

Burkina Faso, Rwanda, Seychelles, República Unida de Tanzania: Programas de comunicación para metilbromuro

72. El representante de la Secretaría explicó que los países incluidos en el proyecto presentado por el PNUMA no tenían línea de base para metilbromuro ni consumo actual de esa sustancia. Dijo, sin embargo, que las directrices sobre asistencia a los países con consumo de línea de base de metilbromuro cero preveían suministrar asistencia en proyectos ajenos a la inversión para establecer medidas que prohíban las importaciones de metilbromuro.

73. Tras un debate y de acuerdo con el párrafo b) de la Decisión 47/10, el Comité Ejecutivo decidió que el apoyo a prestar a Burkina Faso, Rwanda, Seychelles y República Unida de Tanzania para que respeten sus obligaciones en materia de cumplimiento en relación con el metilbromuro se hará en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA.

(Decisión 47/16)

Kirguistán: gestión de halones y estrategia para cumplimiento

74. El representante de la Secretaría explicó que Kirguistán tenía una línea de base cero y había notificado constantemente un consumo de halones igual a cero hasta el año 2004 cuando informó acerca de un nivel de consumo de 2,4 toneladas PAO, consumo que colocaba a Kirguistán en situación potencial de incumplimiento. Por consiguiente, se había presentado al Comité de aplicación un plan de acción para que lo estudiara en su próxima reunión. Aunque el proyecto no figuraba en el plan administrativo del PNUMA, el Comité Ejecutivo había pedido a los organismos bilaterales y de ejecución que presentaran propuestas a la 47ª Reunión o que las incluyeran en sus planes administrativos para 2006 para atender al riesgo de pasar a situación de incumplimiento, entre otras cosas, en Kirguistán (Decisión 46/4). Sin embargo, a la luz de la decisión tomada en la cuestión 7 a) del orden del día (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos), la Secretaría propuso que se solicite al PNUMA revisar su propuesta.

75. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió solicitar al PNUMA que revise su propuesta sobre una estrategia de gestión y cumplimiento del consumo de halones en Kirguistán a la luz de la Decisión 47/10 y que la vuelva a presentar en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 47/17)

Nepal: Asistencia técnica para gestión de CTC

76. El representante de la Secretaría explicó que se había convenido con el PNUMA en la admisibilidad y el costo del proyecto y que la Secretaría había recibido del PNUMA un ejemplar de la comunicación del Gobierno de Nepal, según lo requerido por la Decisión 45/14, reconociendo que Nepal no trataría de obtener ninguna otra asistencia adicional del Fondo para la eliminación de CTC.

77. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto al nivel de financiación indicado en el Anexo II del presente informe en la inteligencia de que Nepal no trataría de obtener ninguna otra asistencia adicional del Fondo para la eliminación de CTC.

(Decisión 47/18)

Actualización del manual de capacitación de aduanas del PNUMA

78. La Secretaría explicó que el PNUMA había solicitado financiación por un monto de 200 000 \$EUA más los costos de apoyo para actualizar su manual estándar de capacitación de aduanas. El manual de capacitación estándar que en la actualidad usaban los equipos del programa de asistencia al cumplimiento había sido publicado en 2001, y no cubría varias esferas que habían surgido solo recientemente, tales como el comercio ilícito y los sistemas de otorgamiento de licencias de importación y exportación. La Secretaría había pedido al PNUMA si este organismo había considerado la posibilidad de publicar un suplemento del manual a un costo más bajo, posiblemente en combinación con su distribución por medios electrónicos. El PNUMA había indicado que publicaría un manual completo y actualizado y que además de su distribución por medios electrónicos, ello no podía reemplazar a las copias impresas ya que muchas de las oficinas de aduanas carecían de la infraestructura apropiada.

79. Después del debate acerca de la necesidad de un manual de capacitación de aduanas actualizado, y acerca de la posibilidad de publicar un suplemento del manual más modesto, el Comité Ejecutivo decidió pedir al PNUMA que presentara de nuevo una propuesta de proyecto para un documento suplementario más modesto a la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 47/19)

ii) PNUD

80. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/15 en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo del PNUD para 2005. El PNUD había presentado 12 actividades, incluidas cinco solicitudes de proyectos de renovación de fortalecimiento institucional. Se recomendaba la aprobación general de diez de las propuestas y estas ya habían sido consideradas por consiguiente en relación con la cuestión 7 a) del orden del día (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos). Una solicitud, para financiación de la unidad central fue considerada en relación con la cuestión 7 e) del orden del día (Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2006). Se sometía a consideración particular una solicitud de renovación de fortalecimiento institucional del documento.

República Islámica del Irán (fase V, 2º año): renovación de fortalecimiento institucional

81. El representante de la Secretaría indicó que la financiación del proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para la República Islámica del Irán (fase V) había sido aprobada en la 44ª Reunión por un período de un año sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo para atender a casos de incumplimiento, teniéndose en cuenta la posibilidad de que la República Islámica del Irán estuviera en situación de incumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal para CTC y TCA. Dijo que según los datos notificados por la República Islámica del Irán para 2004 respecto al consumo de CTC y TCA, la República Islámica del Irán estaba todavía posiblemente en situación de incumplimiento con respecto a sus actuales líneas de base. El PNUD ha informado ahora que la ONUDI estaba colaborando con la República Islámica del Irán para preparar la información solicitada por el Comité de aplicación en lo que atañe a una revisión de las líneas de base de la República Islámica del Irán para CTC y TCA, y estaba además preparando proyectos para atender al consumo en esos sectores.

82. En base a la información proporcionada, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el segundo año de la fase V del proyecto de fortalecimiento institucional para la República Islámica del Irán al nivel de financiación indicado en el Anexo II del presente informe, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo para atender a casos de incumplimiento.

(Decisión 47/20)

iii) ONUDI

83. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/16 en el que figuraban las enmiendas del programa de trabajo de la ONUDI para 2005. Se solicitaba la financiación para tres actividades, incluida una solicitud de renovación de un proyecto de fortalecimiento institucional. Se había recomendado en el documento someter a consideración particular dos actividades, y una solicitud para financiación de la unidad central se consideraría en relación con la cuestión 7 e) del orden del día (Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2006).

República Islámica del Irán: preparación de un proyecto de inhaladores de dosis medida

84. El representante de la Secretaría explicó que la ONUDI había solicitado financiación por una suma de 70 000 \$EUA más los costos de apoyo para la preparación de un proyecto de inversión para eliminar el consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida en la República Islámica del Irán. En su 41ª Reunión el Comité Ejecutivo aprobó un acuerdo para un plan nacional de eliminación de CFC en el que se especificaba que la República Islámica del Irán había convenido en que, al aceptar el acuerdo y el desempeño por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación, se impedía que el país solicitara o recibiera nueva financiación del Fondo Multilateral respecto al consumo de CFC. Por consiguiente, la aprobación de esta solicitud no era admisible. El representante de la Secretaría añadió que la ONUDI había sido informada acerca de dicha conclusión y acerca de la opción de solicitar

financiación para una estrategia de transición respecto a inhaladores de dosis medida cuya financiación sería admisible.

85. Se indicó, no obstante, que en el plan nacional de eliminación de CFC de la República Islámica del Irán no se incluía ninguna actividad atinente a los MDI. Durante sus contactos con la ONUDI, el país había podido demostrar que en la preparación del plan se había pasado por alto ese sector debido a que en esa fecha no se contaba con información básica sobre el subsector.

86. Sobre la base de esa información y tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación por una suma de 70 000 \$EUA más los costos de apoyo de la preparación de un proyecto de inversión para eliminar el consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida en la República Islámica del Irán, con la condición de que la aprobación de esta financiación para la preparación del proyecto constituya una excepción y no sirva de precedente para abrir acuerdos entre el Comité Ejecutivo y un país en relación con los límites de otra financiación.

(Decisión 47/21)

Armenia: Actividades de un taller de capacitación y sensibilización para evitar el uso de metilbromuro

87. La Secretaría explicó que la ONUDI había solicitado financiación por una suma de 40 000 \$EUA más los costos de apoyo para un taller concebido para prestar asistencia a Armenia en evitar el consumo de metilbromuro. La propuesta representaba la primera solicitud del Gobierno de Armenia para recibir asistencia del Fondo Multilateral después de haber sido clasificado como Parte del Artículo 5 en virtud de la Decisión XIV/2 de la Decimocuarta Reunión de las Partes. Armenia había presentado datos en virtud del Artículo 7 indicando un consumo de 1,02 toneladas PAO de metilbromuro en 2004, pero no había establecido ninguna línea de base para consumo de metilbromuro y por lo tanto pudiera estar en situación de incumplimiento. Estaba en vías de ejecución en Armenia un proyecto financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) por un valor de más de 2 millones \$EUA, con la asistencia del PNUD y del PNUMA. La ONUDI había aclarado que el proyecto del FMAM no atendía al consumo de metilbromuro. La Secretaría añadió que se había recibido una comunicación del Gobierno de Armenia manifestando que se había decidido eliminar por completo todos los usos controlados de metilbromuro sin ninguna asistencia ulterior del Fondo Multilateral.

88. Tras un debate y de acuerdo con el párrafo b) de la Decisión 47/10, el Comité Ejecutivo decidió que el apoyo a prestar a Armenia para que respete sus obligaciones en materia de cumplimiento en relación con el metilbromuro se hará en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA.

(Decisión 47/22)

iv) Banco Mundial

89. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/17 en el que figuraban dos enmiendas del programa de trabajo del Banco Mundial para 2005. Una solicitud, para financiación de la unidad central, había de ser considerada en relación con la cuestión 7 e) del orden del día (Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2006). La otra propuesta, de renovación de fortalecimiento institucional, se sometía a consideración particular.

Chile (fase VI 2º año): renovación de fortalecimiento institucional

90. El representante de la Secretaría indicó que la financiación para renovación de la fase VI del proyecto de fortalecimiento institucional de Chile había sido aprobada en la 45ª Reunión por una año solamente, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo para atender a casos de incumplimiento, por encontrarse Chile en situación de incumplimiento de las medidas de control respecto a CFC-112, metilcloroformo y metilbromuro. El Gobierno de Chile había declarado posteriormente que ya no se encontraba en situación de incumplimiento respecto al CFC-112 y el metilcloroformo y que había instaurado medidas para pasar al cumplimiento en la congelación de metilbromuro, incluida la suspensión de importaciones de metilbromuro.

91. En base a esa información, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el segundo año de la fase VI del proyecto de fortalecimiento institucional de Chile al nivel de financiación indicado en el Anexo II del presente informe, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo para atender a casos de incumplimiento.

(Decisión 47/23)**d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento y programa de trabajo del PNUMA para el año 2006**

92. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento y el programa de trabajo para el PNUMA para el año 2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/18), que consistía en el presupuesto propuesto para el Programa de asistencia al cumplimiento, por valor de 7 770 000 \$EUA más costos de apoyo del organismo del 8 por ciento, que ascendían a 621 600 \$EUA.

93. Al presentar el documento, el representante de la Secretaría señaló que la presentación del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA para 2006 incluía una solicitud de presupuesto básico de 8 083 440 \$EUA (incluidos los costos de apoyo), que representaba las prioridades de financiación y la reasignación entre varios rubros para ajustar, entre otros, un aumento del 75 al 85 por ciento de los costos del puesto de Jefe de División, un puesto de asistente a tiempo completo para el coordinador regional de Europa y Asia Central y un aumento de la financiación para la cooperación Sur-Sur. La solicitud de presupuesto central representaba un aumento del 4 por ciento que es el margen permitido según antecedentes para la inflación. Indicó que la cuestión principal de la presentación era la solicitud de una adición permanente al presupuesto para actividades de información y sensibilización, que consistía, para 2006, en 207 000 \$EUA más costos de apoyo para el programa de sensibilización regional

financiado anteriormente mediante enmiendas del programa de trabajo y 120 000 \$EUA para actividades de sensibilización mundiales. La inclusión de financiación en un nivel apropiado para información y sensibilización puede considerarse en base a que los aumentos futuros del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento continuarían manteniéndose dentro del margen permisible de 4 por ciento para la inflación y que cualquiera de las actividades adicionales de información y sensibilización no serían solicitadas mediante enmiendas del programa de trabajo.

94. Durante el debate subsiguiente, diversos representantes expresaron la opinión de que una decisión acerca de si se incluiría financiación para actividades de sensibilización e información del público en el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento, en lugar de solicitudes mediante enmiendas del programa de trabajo, debería aplazarse hasta que se hubieran finalizado las actividades de examen del Programa de asistencia al cumplimiento a mediados de 2007. También se sugirió que sólo se podría incluir financiación para actividades regionales.

95. Algunos representantes llamaron a la atención la necesidad de proporcionar apoyo para países con consumos básicos cero y consumo escaso o ningún consumo y la deliberación acerca de dicho tema en el contexto de la cuestión 7 a) del orden del día; y que, de acuerdo con el párrafo d) de la Decisión 47/10, el PNUMA podría solicitar financiación adicional del Programa de asistencia al cumplimiento en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo para apoyar dichas actividades.

96. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el presupuesto para el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2006 (Anexo IV del presente informe) por una suma de 7 770 000 \$EUA más costos de apoyo de 621 600 \$EUA en base a lo siguiente:
 - i) El PNUMA no solicitará financiación en el futuro, mediante sus planes administrativos o enmiendas al programa de trabajo, para actividades de sensibilización o información pública, en particular para el programa de sensibilización regional que se financiaba antes con 200 000 \$EUA al año;
 - ii) El PNUMA incluiría en el anexo del presupuesto para el Programa de asistencia al cumplimiento los pormenores relativos al uso de todos los fondos con los que se presta apoyo a actividades mundiales de sensibilización;
 - iii) Las solicitudes de aumentos en el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento se limitarán en el futuro al 3 por ciento, a no ser que se presenten pruebas al Comité Ejecutivo de que las presiones de la inflación justifican otras medidas;
 - iv) Se alentaba al PNUMA a continuar ampliando el establecimiento de un orden de prioridades de financiación entre los rubros del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento a fin de ajustarlo a las prioridades cambiantes; y

- b) Pedir a la Secretaría que se ponga en contacto con el PNUMA y supervise la devolución de fondos no gastados de conformidad con la Decisión 35/36 d).

(Decisión 47/24)

e) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2006

97. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/19). Señaló que las tasas básicas para los costos de unidad central habían sido aprobadas en la 46ª Reunión y que los costos de unidad central para 2006 debían ser aprobados en la última reunión de 2005.

98. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2006 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/19); y
- b) Aprobar 1,7 millones \$EUA, para cada organismo, para financiar la unidad central para el PNUD y la ONUDI para 2006 y 1,5 millones \$EUA para el Banco Mundial de conformidad con la Decisión 46/35.

(Decisión 47/25)

f) Proyectos de inversión

Proyectos de demostración de enfriadores

99. El representante de la Secretaría presentó el informe de la Secretaría sobre las experiencias adquiridas durante la preparación de proyectos y sobre la necesidad de modificaciones o enmiendas de los criterios y modalidades aprobados mediante la Decisión 46/33 respecto a proyectos de demostración de enfriadores (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/20 and Add.1). Los documentos incluían también los comentarios sobre la propuesta de proyecto del PNUMA relativa a actividades de información, divulgación y sensibilización a nivel mundial, así como recomendaciones relativas tanto a nuevas medidas como a la posible asignación de fondos. La Secretaría también presentó los documentos sobre proyectos de demostración de enfriadores (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/21, Add.1 y Add.1/Corr.1) que contenían información respecto de los proyectos presentados por el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial.

100. Se habían recibido siete propuestas en total para proyectos de demostración del PNUD, la ONUDI, el Banco Mundial y Canadá, a ser ejecutados en varios países. El análisis de las propuestas de proyecto demostró que la calidad de la información técnica provista había sido muy buena. Se habían resuelto las cuestiones relativas a los costos y cada organismo había elaborado una metodología exclusiva para los proyectos que se proponían. En general, considerando el plazo muy breve disponible para la preparación de los proyectos, la disponibilidad de recursos externos había resultado la condición más difícil de cumplir. La

Secretaría también había observado que ciertos criterios requerían especificación y cuantificación adicional, y había sugerido una variedad de modelos de referencia posibles.

101. En respuesta a un pedido de aclaraciones acerca del significado del párrafo 42 e) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/20/Add.1, el representante de la Secretaría dijo que la financiación externa podría obtenerse de diversas maneras, tales como garantías de préstamos, leyes y reglamentos de incentivos impositivos o la provisión de fondos mediante la financiación de contraparte. También señaló, en respuesta a una pregunta acerca de si las aprobaciones darían origen al uso de tecnología de HCFC, que los costos se habían basado sobre un enfoque estandarizado con financiación probablemente suficiente para varias tecnologías diferentes.

102. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo estableció un grupo de contacto conformado por los representantes de Brasil, Cuba, Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República Árabe Siria y la República Checa, con Austria en calidad de convocador.

103. El convocador del grupo de contacto informó que se había llegado a un acuerdo acerca de todos los puntos controvertidos.

104. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de la labor llevada a cabo por los organismos y la Secretaría entre las 46^a y 47^a Reuniones para la preparación y evaluación de las propuestas de proyectos de demostración de enfriadores;
- b) Aprobar los siguientes proyectos de demostración de enfriadores, en la inteligencia de que todos los recursos externos relacionados con la propuesta se usarían sólo para las actividades que se consideraba que eran parte de los costos de proyecto como se indicaba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/21:
 - i) Para Brasil por un monto de 1 000 000 \$EUA más costos de apoyo de 75 000 \$EUA para el PNUD, con recursos externos por 252 000 \$EUA, para sustituir por lo menos 12 enfriadores en el país;
 - ii) Para la región del Caribe, específicamente la República Dominicana, Jamaica y Trinidad y Tobago, por un monto de 1 000 000 \$EUA más costos de apoyo de 75 000 \$EUA para el PNUD, con recursos externos por 690 000 \$EUA, para sustituir por lo menos 14 enfriadores en la región;
 - iii) Para Colombia por un monto de 1 000 000 \$EUA más costos de apoyo de 75 000 \$EUA para el PNUD, con recursos externos por 705 000 \$EUA, para sustituir por lo menos 13 enfriadores en el país;

- iv) Para Cuba, con el PNUD como organismo principal, por un monto de 787 482 \$EUA más costos de apoyo de 59 061 \$EUA y 196 871 \$EUA más costos de apoyo de 25 593 \$EUA para el Gobierno de Canadá, con recursos externos por 410 125 \$EUA, para sustituir por lo menos siete enfriadores en el país y para convertir otros cinco enfriadores;
 - v) Para la región de Europa Oriental, específicamente Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, así como en Serbia y Montenegro, por un monto de 1 069 074 \$EUA más costos de apoyo de 80 181 \$EUA para la ONUDI, con recursos externos por 416 175 \$EUA, para sustituir por lo menos 12 enfriadores en la región;
 - vi) Para la República Árabe Siria por un monto de 585 961 \$EUA más costos de apoyo de 43 947 \$EUA para la ONUDI, con recursos externos por 27 195 \$EUA, para sustituir por lo menos tres enfriadores en el país y convertir por lo menos otros cuatro enfriadores; y
 - vii) Para el proyecto mundial de sustitución de enfriadores, con un nivel de 6 884 612 \$EUA más costos de apoyo de 516 346 \$EUA para el Banco Mundial, a condición de que la ejecución del programa incluiría actividades en China, Filipinas, India, Indonesia, Jordania, Malasia y Túnez, con recursos externos por 13 769 224 \$EUA, para sustituir por lo menos 150 enfriadores;
- c) Apartar para futuros proyectos en la región de África un total de 2 000 000 \$EUA más costos de apoyo a ser registrados como obligaciones no comprometidas del plan administrativo de 2005, en la inteligencia de que:
- i) El componente ajeno a la inversión tendría como límite un nivel de 10 por ciento de los costos de proyecto para los proyectos relacionados con un país y de un nivel de 15 por ciento para los proyectos regionales;
 - ii) Se permitía la presentación de propuestas de proyecto para la financiación de la retroadaptación de enfriadores siempre que el compresor existente se sustituyera por un compresor de mayor rendimiento y que el enfriador a ser retroadaptado tenga menos de 15 años de antigüedad, la inversión total incluida la financiación de contraparte continuara siendo menor que 45 000 \$EUA por retroadaptación y que los ahorros se calcularan sobre la base de la aplicación de la tasa de descuento establecida para 2,5 años;
 - iii) Las propuestas de proyecto deberían hacer uso de recursos externos tales como programas nacionales, financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) u otras fuentes, en la medida de lo posible, y deberían proporcionar como mínimo recursos externos para 5 por ciento de los costos de proyecto; y

- iv) Todos los fondos remanentes en la ventana de financiación después de la aprobación de proyectos para África en la 48ª Reunión se trasladarían al proyecto mundial de sustitución de enfriadores del Banco Mundial, en la inteligencia de que dichos recursos adicionales se utilizarían con prioridad para proyectos en África;
- d) Pedir al PNUMA que, de conformidad con la Decisión 46/33, prepare una propuesta de proyecto enmendada para divulgar las experiencias adquiridas en los proyectos de demostración de enfriadores en el nivel mundial, especialmente en beneficio de aquellos países que no participan en los proyectos de demostración, en colaboración con los organismos de ejecución y bilaterales pertinentes. La propuesta no debería superar el total de 200 000 \$EUA más costos de apoyo y se debería presentar a la Secretaría a más tardar ocho semanas antes de la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- e) Que el desembolso de los montos aprobados conforme a los incisos b) i) a vii) anteriores dependía de la disponibilidad de recursos externos como se especifica en los incisos respectivos, a ser confirmada por la Secretaría sobre la base de la notificación del organismo de que se había obtenido la financiación externa. La relación entre el monto máximo de recursos del Fondo Multilateral que podrían desembolsarse y los recursos externos confirmados por la Secretaría deberían ser equivalentes a la relación entre el monto aprobado y el monto de recursos externos relacionados correspondientes como se indica en los incisos respectivos;
- f) Pedir a todos los organismos de ejecución y bilaterales en cuestión que informaran a la Secretaría en forma anual, a tiempo para la última Reunión del Comité Ejecutivo de cada año de ejecución del proyecto así como en el año de terminación, acerca de los progresos en cuanto a la ejecución, las principales experiencias y los recursos externos adicionales adquiridos para la eliminación de los enfriadores así como las principales transformaciones de mercado observadas; y
- g) Que el Comité Ejecutivo no aprobaría ninguna otra financiación para la sustitución de enfriadores.

(Decisión 47/26)

Proyectos para consideración individual

105. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/12, que contenía una lista de 19 proyectos para consideración individual. Los proyectos se analizaron por separado, como se indica a continuación. El último proyecto de la lista, un plan nacional de eliminación para Túnez, había sido retirado por el Banco Mundial a fin de realizar ajustes y se presentaría al Comité Ejecutivo en la 48ª Reunión.

106. El Presidente dijo que los dos proyectos de producción en China siguientes se habían incluido para consideración individual porque se había pedido al Comité Ejecutivo que aprobara los programas de trabajo anuales para 2006, sin aprobar el desembolso.

China: Eliminación de la producción y consumo de CTC para agentes de procesos y otros usos no identificados (fase I): Programa anual para 2006 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/25)

107. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo anual de 2006, tomando nota de que el pedido de financiamiento y costos de apoyo sería presentado por el Banco Mundial a la 48ª Reunión, junto con un informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de 2005.

(Decisión 47/27)

China: Plan sectorial para eliminación de la producción de CFC: Programa anual para 2006 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/25)

108. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo anual de 2006 del programa de cierre de producción de CFC en China, tomando nota de que el pedido de financiamiento y costos de apoyo sería presentado por el Banco Mundial a la 48ª Reunión, junto con un informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de 2005.

(Decisión 47/28)

México: Plan sectorial para eliminar CFC-11 y CFC-12 del sector de producción (cuarto tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/36)

109. La Directora informó a la reunión que la planta de producción de CFC de México en Quimobásicos había cerrado la producción en agosto de 2005, casi cinco años antes de los requisitos de eliminación del Protocolo de Montreal. También indicó que la Decisión 45/62 permitía liberar el último tramo para el proyecto de eliminación en la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo sujeto a la disponibilidad de fondos.

110. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Encomiar al Gobierno de México y a la ONUDI por la buena aplicación del acuerdo de cierre de producción de CFC y cierre permanente de la capacidad de producción de CFC en Quimobásicos;
- b) Pedir al Gobierno de México y a la ONUDI que continúen la supervisión del cierre de producción de CFC en Quimobásicos entre 2006 y 2009, según lo propuesto en el programa anual de trabajo para 2006; y

- c) Aprobar el programa de trabajo para 2006 del acuerdo sobre la eliminación de producción de CFC en México, por un monto de 11 850 000 \$EUA, más costos de apoyo de 880 750 \$EUA para la ONUDI, en la inteligencia de que la Secretaría daría instrucciones al Tesorero para que transfiriera los fondos tan pronto como éstos estuvieran disponibles.

(Decisión 47/29)

República Islámica del Irán: Eliminación total de metilbromuro en la fumigación del suelo en los almácigos de olivos y viveros de árboles frutales (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/30)

111. El representante de la Secretaría indicó que, en nombre del Gobierno de la República Islámica del Irán, la ONUDI había presentado una propuesta de proyecto para la eliminación de 13,5 toneladas PAO de metilbromuro utilizado en la fumigación del suelo en los almácigos de olivos y viveros de árboles frutales, que representaban el consumo total de metilbromuro para usos controlados en el país. Indicó que todas las cuestiones de criterios se habían resuelto y se habían convenido los costos adicionales del proyecto. El proyecto se presentaba para consideración individual de acuerdo con la costumbre para todos los proyectos de inversión relacionados con el metilbromuro. Se había preparado un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Comité Ejecutivo sobre las modalidades para la implementación del proyecto.

112. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto para la eliminación total de metilbromuro utilizado en la fumigación de suelos en los almácigos de olivos y viveros de árboles frutales, con un costo total 227 950 \$EUA, más costos de apoyo de organismo que ascienden a 20 516 \$EUA para la ONUDI; y
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo revisado entre el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo V del presente informe.

(Decisión 47/30)

Líbano: Eliminación sectorial del metilbromuro en la producción de hortalizas, flores cortadas y tabaco (quinto tramo) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/32)

113. El representante de la Secretaría dijo que el Gobierno del Líbano había presentado, por intermedio del PNUD y la ONUDI, el informe sobre la marcha de las actividades de 2005 relativas a la ejecución de los proyectos para la eliminación de todas las aplicaciones restantes del metilbromuro en los suelos usado en la producción de flores cortadas y tabaco y la eliminación del metilbromuro usado para la fumigación de suelos en la producción de fresas. También se habían presentado los planes de ejecución anuales para 2006, con una solicitud de financiación del quinto y último tramo.

114. Indicó que el Gobierno del Líbano proponía introducir el uso de productos químicos en bajas dosis y sustratos rocosos volcánicos en el sector de flores cortadas en lugar de la tecnología de vaporización por presión negativa que había sido seleccionada originalmente por todos los interesados. El costo total del proyecto revisado era alrededor de 90 000 \$EUA inferior al costo del proyecto original.

115. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el quinto tramo del proyecto para la eliminación del metilbromuro usado en la fumigación de suelos destinados a la producción de fresas por un monto de 42 504 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 3 188 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar el pedido de cambio de tecnología en el proyecto para la eliminación del metilbromuro en la producción de hortalizas, flores cortadas y tabaco en el Líbano;
- c) Aprobar las revisiones al acuerdo entre el Gobierno del Líbano y el Comité Ejecutivo aprobadas en la 34ª Reunión del Comité Ejecutivo, que reduciría el costo total del proyecto para la eliminación del metilbromuro en la producción de hortalizas, flores cortadas y tabaco de 2 600 000 \$EUA a 2 510 000 \$EUA; y
- d) Aprobar el quinto tramo del proyecto para la eliminación del metilbromuro en la producción de hortalizas, flores cortadas y tabaco por el monto de 210 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 15 750 \$EUA para el PNUD.

(Decisión 47/31)

Jamahiriya Árabe Libia: Eliminación de metilbromuro en horticultura: tomates, pepinos, pimientos, etc. (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/33)

116. El representante de la Secretaría dijo que, en nombre del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia, la ONUDI y el Gobierno de España habían presentado una propuesta de proyecto para eliminar 96 toneladas PAO de metilbromuro que se emplea en horticultura para fumigar el suelo. Indicó que la Jamahiriya Árabe Libia parecía estar en situación de incumplimiento de la medida de control de 2002 para el metilbromuro, dado que su consumo de 2004 había sido casi 2 toneladas PAO superior a su consumo básico. Al respecto, la Secretaría del Ozono había pedido al Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia que presentara a la 35ª Reunión del Comité de Aplicación una explicación del motivo de la desviación en el consumo de metilbromuro. Explicó que la ONUDI esperaba que la propuesta de proyecto constituyera el plan de acción para llevar a la Jamahiriya Árabe Libia al cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal y lograr la eliminación total de todos los usos controlados de metilbromuro. Indicó que todas las cuestiones técnicas se habían resuelto y se habían convenido los costos adicionales del proyecto. Se había elaborado un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia y el Comité Ejecutivo sobre las modalidades para la ejecución del proyecto.

117. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el proyecto para eliminar el uso del metilbromuro en la fumigación de tierras de horticultura (tomates, pepinos, pimientos, etc.) con un costo total de 743 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 55 725 \$EUA para la ONUDI, y 500 000 \$EUA más \$65 000 \$EUA en concepto de costos de apoyo de organismo para el Gobierno de España, en el entendido de que el Fondo Multilateral no proporcionaría más financiación para eliminar los usos controlados de metilbromuro en la Jamahiriya Árabe Libia, y sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que se ocupa del incumplimiento;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo VI del presente informe; y
- c) Aprobar 743 000 \$EUA más costos de apoyo de 55 725 \$EUA para la ONUDI para la ejecución de la primera porción del proyecto.

(Decisión 47/32)

República Árabe Siria: Eliminación del metilbromuro en la fumigación de granos (tercer tramo) (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/44)

118. El representante de la Secretaría indicó que, en nombre del Gobierno de la República Árabe Siria, la ONUDI había presentado un informe sobre la marcha de las actividades relativa al segundo tramo del proyecto para la eliminación de 105 toneladas PAO de metilbromuro usado en la fumigación de granos en la República Árabe Siria y una solicitud para el último tramo del proyecto.

119. Indicó que la ONUDI calculaba que la eliminación total del metilbromuro en la fumigación de suelos se lograría dos años después de la fecha propuesta en el acuerdo debido a demoras en la ejecución del proyecto. Por lo tanto, el Gobierno solicitaba un nuevo calendario para la eliminación del metilbromuro en dicho sector. También indicó que se incluiría un plan para eliminar el consumo del metilbromuro en otros sectores en el plan nacional de eliminación para la República Árabe Siria, que se presentaría ante el Comité Ejecutivo en la 48ª Reunión.

120. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la solicitud de cambio del calendario de eliminación para el proyecto de eliminación completa del metilbromuro en el almacenamiento de granos, presentada por el Gobierno de la República Árabe Siria;

- b) Aprobar las revisiones al acuerdo entre el Gobierno de la República Árabe Siria y el Comité Ejecutivo para que refleje el calendario de eliminación siguiente:

<u>Año</u>	<u>Toneladas PAO</u>
2001	105,0
2002	100,8
2003	99,0
2004	65,7
2005	43,4
2006	18,0
2007	6,0
2008	0,0

- c) Aprobar el tercer tramo del proyecto, de 432 414 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 32 431 \$EUA para la ONUDI, a condición de que el consumo restante de metilbromuro admisible para el financiamiento sea de 8,0 toneladas PAO, una vez terminado el proyecto para la eliminación de metilbromuro en el almacenamiento de granos.

(Decisión 47/33)

Turquía: Eliminación de metilbromuro en cosechas protegidas de tomates, pepinos y claveles (tercero y cuarto tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/46)

121. El representante de la Secretaría informó a la reunión que el Gobierno de Turquía, por intermedio de la ONUDI, había presentado un informe sobre la marcha de las actividades acerca de la ejecución del segundo tramo del proyecto de eliminación de 290 toneladas PAO de metilbromuro utilizadas en cosechas protegidas de tomates, pepinos y claveles.

122. Indicó que, debido a las demoras en la ejecución del proyecto, el Gobierno de Turquía había solicitado la aprobación de sólo dos tramos de 1 millón \$EUA cada uno. La ONUDI solicitaba ahora el desembolso de los tramos tercero y cuarto del proyecto, con un costo total de 1,4 millón \$EUA. Comentó que el consumo de metilbromuro se había reducido de 342,6 toneladas PAO en 2000 a 90,6 toneladas PAO en 2004, a pesar de la demora en la ejecución del proyecto.

123. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación para los tramos tercero y cuarto del proyecto para la eliminación del metilbromuro en cosechas protegidas de tomates, pepinos y claveles, a un costo total de 1 408 844 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 105 663 \$EUA para la ONUDI.

(Decisión 47/34)

Zimbabwe: Eliminación total de metilbromuro utilizado en tabaco (primer tramo)
(ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/47)

124. El representante de la Secretaría indicó que, en nombre del Gobierno de Zimbabwe, la ONUDI había presentado un proyecto para la eliminación de 170 toneladas PAO de metilbromuro para fumigación de almácigos de tabaco. Indicó que, en la 31ª Reunión, el Gobierno de Zimbabwe y el Comité Ejecutivo habían celebrado un acuerdo para la eliminación del metilbromuro en Zimbabwe que se ocupada especialmente del consumo en el sector de flores cortadas. En virtud de ese acuerdo, el Gobierno se había comprometido a reducir su consumo de usos controlados de metilbromuro desde un punto de partida de 598 toneladas PAO, que representaba el nivel de 1999 de consumo de metilbromuro de Zimbabwe informado en el proyecto de flores cortadas. No obstante, el nivel de consumo de metilbromuro de 1999 notificado posteriormente por el Gobierno con arreglo al Artículo 7 había sido 108 toneladas PAO inferior a la cantidad indicada en el acuerdo.

125. En su 45ª Reunión, el Comité había considerado dos solicitudes de preparación de proyectos de inversión para la eliminación del metilbromuro en Zimbabwe. En ese entonces, la Secretaría había señalado que podía recomendarse la aprobación de las solicitudes de preparación de proyecto en la inteligencia de que los proyectos se ocuparían únicamente de los niveles actuales de metilbromuro utilizado en cada sector y lograrían la eliminación completa del uso de metilbromuro, sin asistencia adicional del Fondo Multilateral para eliminar otros usos controlados de metilbromuro en Zimbabwe. Por lo tanto, la ONUDI había presentado un proyecto para la eliminación completa del metilbromuro utilizado en la fumigación de suelos.

126. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el proyecto revisado para la eliminación de metilbromuro utilizado en la fumigación de almácigos de tabaco, con un costo total de 3 724 972 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 279 373 para la ONUDI;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Zimbabwe y el Comité Ejecutivo que aparece en el Anexo VII del presente informe; y
- c) Aprobar una suma de 1 862 486 \$EUA, más costos de apoyo de 139 686 \$EUA para la ONUDI, para la ejecución del primer tramo del proyecto.

(Decisión 47/35)

China: Plan de eliminación gradual de CFC en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración: 2ª Parte (Japón, PNUMA, ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/25)

127. El representante de la Secretaría informó a la reunión que la ONUDI, como organismo principal en el plan de eliminación de CFC en el sector de servicio de refrigeración de China, había sometido a consideración una solicitud de entrega del segundo tramo del plan. La solicitud fue acompañada por un informe acerca de los ocho primeros meses de la ejecución del primer tramo; las actividades previstas para el resto de 2005; y una verificación del consumo, indicando que se habían satisfecho los blancos de consumo para el sector en relación con el año 2004.

128. Además, en nombre del gobierno de China, la ONUDI pidió un aumento de 550 000 \$EUA de la parte correspondiente al PNUMA en el proyecto, lo cual requeriría reducir consiguientemente la parte correspondiente a la ONUDI y una enmienda del acuerdo – la tercera en los últimos 12 meses. Al 13 por ciento, los costos de apoyo del organismo para el PNUMA eran superiores a los de otros organismos de ejecución (7,5 por ciento), lo cual llevaría a una carga financiera adicional de 30 250 \$EUA. China y el PNUMA habían declarado que ni la una ni el otro estaban dispuestos a asumir los costos adicionales.

129. El único cambio del acuerdo consistía en una reducción de la parte del proyecto correspondiente al organismo principal, sin cambios obvios de la estructura actual de ejecución del proyecto. Se pedía al Comité Ejecutivo que decidiera si procedía a la aprobación de la enmienda del acuerdo. Se habían elaborado dos planes de trabajo, adaptados a cada uno de los posibles resultados, los cuales fueron examinados por la Secretaría.

130. Los representantes expresaron inquietud acerca de enmendar un acuerdo jurídicamente vinculante, particularmente en varias ocasiones durante un período tan breve de tiempo; la posible disminución del compromiso con tales acuerdos; las consecuencias en la situación del organismo principal y en su capacidad de asumir su función de representante del Fondo Multilateral; el aumento de los costos de apoyo; y establecer un peligroso precedente. Se propuso por consiguiente que el Comité Ejecutivo considerara modos para evitar tales aumentos de la financiación en el futuro.

131. Se señaló, no obstante, que el PNUMA desempeñaba una función importante en la creación de capacidad y en la sensibilización, actividades respecto a las cuales China había solicitado un apoyo ulterior.

132. Tras examinar la información suministrada, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe acerca de la ejecución del programa de trabajo para 2005 (enero a agosto) y de la verificación de los objetivos de consumo de CFC para 2004 en el sector;
- b) Conservar el acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo como fuera enmendado por la Decisión 45/46;
- c) Aprobar el plan de trabajo anual para 2006 conexo; y
- d) Aprobar también el segundo tramo del plan de eliminación de CFC en el sector de servicio de refrigeración, al nivel de 3 000 000 \$EUA más los costos de apoyo de 390 000 \$EUA para el gobierno de Japón.

(Decisión 47/36)

India: Plan nacional de eliminación de consumo de CFC centrado en el sector de los servicios de refrigeración: Programa de trabajo de 2006 (PNUD, PNUMA, ONUDI, Alemania, y Suiza) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/29)

133. El representante de la Secretaría indicó que el gobierno de Alemania, en nombre del gobierno de India, había presentado la segunda fase del plan nacional de eliminación del consumo de CFC que cubre el período desde abril de 2005 hasta marzo de 2006 y solicitaba la entrega del tercer tramo de la financiación por un monto de 1 779 117 \$EUA, más los correspondientes costos de apoyo. El plan de ejecución anual asociado para abril de 2006 a marzo de 2007 mostraba metas exigentes pero realistas y conformes con los blancos de eliminación y con el plan de ejecución hasta 2010.

134. Según lo solicitado en la Decisión 44/48, la Secretaría había recibido del gobierno de Alemania una verificación suficiente de que el consumo de 2003 en los antiguos sectores de espumas y fabricación de refrigeración se había mantenido por debajo de los objetivos para esos sectores. Por consiguiente, la Secretaría había informado al PNUD, el 22 de junio de 2005, que podían desembolsarse los fondos para esos sectores correspondientes al tramo de 2005, según lo aprobado en la 44ª Reunión.

135. El gobierno de Alemania trataba también de obtener la aprobación de los montos remanentes de tramos anteriores, todavía no solicitados, y los había incluido en la solicitud de financiación para el tercer tramo. Los 600 000 \$EUA resultantes que se solicitaban en exceso de la suma especificada en el acuerdo para el tercer tramo y los correspondientes costos de apoyo se basaban en la diferencia entre el monto total que debería haberse pagado para los tramos anteriores y los montos pagados en realidad.

136. Tras examinar la información suministrada, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que la Secretaría recibió la verificación de que el consumo de 2003 en los sectores de espumas y refrigeración (fabricación) previos se ha seguido manteniendo por debajo de los objetivos establecidos para esos sectores, y que la Secretaría, por lo tanto, informó al PNUD el 22 de junio de 2005 que los fondos relacionados con esos sectores para el tramo de 2005, según lo aprobado en la 44ª Reunión, puede desembolsarse;
- b) Tomar nota, con beneplácito, del informe de los logros en la ejecución del plan anual de ejecución de 2004 y del minucioso informe de verificación; y
- c) Aprobar el plan anual de ejecución de 2006 y la tercera parte de plan de eliminación, inclusive la financiación restante procedente de los tramos anteriores para el PNUD, por un monto de 1 332 377 \$EUA más costos de apoyo de 112 417 \$EUA para el PNUD, 85 000 \$EUA más costos de apoyo de 11 050 \$EUA para el PNUMA, 105 090 \$EUA más costos de apoyo de 13 662 \$EUA para el Gobierno de Alemania y 256 650 \$EUA más costos de apoyo de 33 365 \$EUA para el Gobierno de Suiza.

(Decisión 47/37)

Turquía: Plan de eliminación total de CFC: Programa anual para 2006 (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/46 y Corr.1)

137. El representante de la Secretaría indicó que las cuestiones principales asociadas a la solicitud de aprobar la financiación para el programa anual 2006 del plan nacional de eliminación de CFC de Turquía se relacionaba con la situación de incumplimiento de ese país de una de las condiciones para la entrega de nuevos fondos, a saber la de comprometer el 80 por ciento de la financiación anual aprobada para contratos a nivel de empresa conducentes a la eliminación de los CFC. El nivel de compromiso logrado en 2004 equivalía aproximadamente al 53 por ciento. Turquía había satisfecho todos los otros requisitos para la aprobación de la entrega de la financiación para el programa anual de 2006, incluidos los límites de consumo de CFC. El Banco Mundial había subsiguientemente indicado que la incapacidad de satisfacer el requisito del 80 por ciento para contratos concertados se debía a dificultades imprevistas en el sector de pequeñas y medianas empresas en el ámbito del programa anual 2004. No obstante, el valor total de todos los contratos firmados desde el principio del proyecto se elevaba al 90 por ciento de la financiación total aprobada.

138. El representante del Banco Mundial añadió que el requisito de comprometer el 80 por ciento del nivel de financiación anual a contratos a nivel de empresa se había en realidad satisfecho los años hasta el 2004 cuando ocurrieron dificultades con las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo estaban en espera de la firma otros contratos en las pocas semanas restantes de 2005, que permitirían que el Banco subiera por encima del umbral del 80 por ciento. Además, explicó que el proyecto de Turquía era muy ambicioso. La eliminación avanzaba por delante del calendario programado y estaba por completar a finales del año.

139. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación para el programa anual para 2006 del plan de eliminación total de CFC de Turquía (quinto tramo) al nivel de 750 000 \$EUA más costos de apoyo de 30 000 \$EUA para el Banco Mundial, a condición de que todas las futuras aprobaciones del programa anual dependan del estricto cumplimiento de los criterios de desempeño establecidos en el acuerdo aprobado.

(Decisión 47/38)

Colombia: Eliminación del tetracloruro de carbono como agente de procesos en la eliminación del tricloruro de nitrógeno durante la producción de cloro en Prodesal S.A.
(Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/26)

140. El representante de la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que en la fecha en la que se había preparado el documento, quedaban por resolver con el Banco Mundial varias cuestiones técnicas y de costo. Se había llegado más tarde a un acuerdo sobre la financiación y sobre los costos adicionales y el costo total del proyecto sería de 114 480 \$EUA, más los costos de apoyo. El representante de la Secretaría explicó que el nivel de consumo de CTC de la empresa era muy bajo, solamente de 2 toneladas PAO en 2004, por lo que la relación de costo a eficacia era más bien elevada por un valor de 41 \$EUA por kg.

141. Uno de los representantes señaló que el consumo estimado de CTC en el sector de producción de cloro en total en países del Artículo 5 podría alcanzar una cantidad de 9 000 toneladas PAO, lo que representaba una cantidad no despreciable. Por lo tanto, era importante examinar el uso de alternativas. También merecía la pena considerar otras técnicas con las que mejorara la relación de costo a eficacia de otros proyectos similares para este uso del CTC.

142. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la solicitud de financiación al nivel de 114 480 \$EUA más costos de apoyo de 10 303 \$EUA para el Banco Mundial para la eliminación de CTC como agente de procesos en la eliminación de tricloruro de nitrógeno durante la producción de cloro en Prodesal S.A., Colombia, a condición de que la empresa tuviera flexibilidad respecto a la opción de la tecnología presentada en el documento de proyecto; y
- b) Pedir al Banco Mundial que examine las tecnologías y eventuales planes sectoriales pertinentes a la eliminación de CTC en la producción de cloro con miras a encontrar alternativas de mejor relación de costo a eficacia y que informe a una futura reunión.

(Decisión 47/39)

Afganistán: Ejecución del plan nacional de eliminación (Alemania, PNUMA)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/22 y Add.1)

143. El representante de la Secretaría indicó que el gobierno de Alemania y el PNUMA habían presentado conjuntamente una propuesta de plan de gestión de refrigerantes para Afganistán. Indicó que el proyecto había sido presentado de conformidad con la Decisión 31/48 para lograr en 2007 el nivel permisible de consumo de CFC, y habían también incluido una solicitud para eliminar el consumo de CFC en el sector de espumas.

144. Señaló que después de presentar el programa de país de Afganistán, el gobierno de Afganistán había notificado oficialmente su consumo de SAO de 2004 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, por el que se establecían las líneas de base de consumo de las SAO pertinentes. Por consiguiente, la Secretaría del Fondo había completado su examen en base a los datos de consumo oficialmente notificados, que eran idénticos a los datos incluidos en la propuesta de proyecto del plan de gestión de refrigerantes.

145. Indicó que Afganistán, país que había notificado una línea de base para CFC de 380 toneladas PAO, no era un país de bajo volumen de consumo de SAO; por consiguiente, el nivel de financiación admisible para la eliminación de las SAO en Afganistán debería calcularse en función de los planes nacionales de eliminación. Señalando la situación singular de Afganistán por comparación con otros países del Artículo 5, la Secretaría sugirió además que se considerara una propuesta en dos fases para la eliminación de los CFC en Afganistán.

146. A este respecto, el gobierno de Alemania y el PNUMA convinieron en que la presentación de Afganistán se consideraría como plan nacional de eliminación en lugar de ser un plan de gestión de refrigerantes. La presentación de la propuesta en dos fases, sin embargo, aumentaría las barreras administrativas y agotaría los recursos que pudieran mejor ser aplicados a la ejecución del proyecto. En consecuencia, los organismos han prestado asistencia al gobierno de Afganistán en la preparación de un proyecto de acuerdo para la completa eliminación de las SAO.

147. Después del debate, durante el cual dos miembros del Comité manifestaron la opinión de que hubiera sido preferible un enfoque más precavido de un proceso en dos etapas, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación para Afganistán, por la suma de 1 065 806 \$EUA más los costos de apoyo de 138 555 \$EUA para el gobierno de Alemania y el PNUMA;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo concertado entre el gobierno de Afganistán y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo VIII del presente informe; y
- c) Aprobar la financiación del primer tramo del plan de eliminación por una suma de 118 438 \$EUA más costos de apoyo de 15 397 \$EUA para el gobierno de Alemania y de 305 000 \$EUA, más costos de apoyo de 39 650 \$EUA para el PNUMA.

(Decisión 47/40)

Argentina: Plan nacional de eliminación de CFC: programa de trabajo para 2006
(ONUDI, Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/23)

148. El representante de la Secretaría manifestó que la ONUDI, en nombre del gobierno de Argentina, había presentado a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo una solicitud de considerar el segundo tramo del plan nacional de eliminación de CFC para Argentina. La solicitud iba acompañada de un informe sobre los logros del anterior programa anual y del programa anual de ejecución para el segundo tramo. Se había verificado el consumo en Argentina en 2004, y en la lista de actividades para 2005 se cubrían varias actividades, incluso una para reducir el uso de refrigerantes con CFC para enfriadores, por ejecutar por el Banco Mundial.

149. Dado que el Banco Mundial originalmente no había de actuar como organismo de ejecución cooperante en el acuerdo concertado entre Argentina y el Comité Ejecutivo, el acuerdo tenía que ser revisado, con la nueva asignación de fondos necesaria. Argentina había solicitado que el Comité Ejecutivo considerara dicha revisión y se ha anexado un proyecto de acuerdo propuesto al documento 47/23.

150. Tras examinar la información suministrada, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la presentación del informe acerca del programa anual de ejecución de 2004 y de la verificación de consumo de CFC en 2004 de Argentina;

- b) Tomar nota con beneplácito de que en 2004 Argentina tuvo un consumo real que fue casi un tercio más bajo que las 3 220 toneladas PAO definidas como consumo máximo admisible para 2004 en el acuerdo;
- c) Aprobar el acuerdo revisado entre Argentina y el Comité Ejecutivo, incluyendo al Banco Mundial como organismo de ejecución cooperante para un componente de enfriadores, según lo propuesto por Argentina, que figura en el Anexo IX del presente informe;
- d) Aprobar la financiación de 2 350 000 \$EUA, más costos de apoyo de 176 250 \$EUA, para el segundo tramo del plan nacional de eliminación de CFC para Argentina de la manera siguiente:
 - i) 1 850 000 \$EUA, más 138 750 \$EUA para costos de apoyo para la ONUDI; y
 - ii) 500 000 \$EUA, más 37 500 \$EUA para costos de apoyo para el Banco Mundial, que se utilizarán específicamente para una actividad de enfriadores en Argentina.

(Decisión 47/41)

República Popular Democrática de Corea: plan nacional de eliminación (PNUMA, ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/31)

151. El representante de la Secretaría señaló que el PNUMA y la ONUDI han presentado conjuntamente un plan nacional de eliminación para la República Popular Democrática de Corea. Asimismo, indicó que en la 40ª Reunión del Comité Ejecutivo se aprobó la financiación para ejecutar la fase I de dos proyectos en el sector de refrigeración del país. Uno de los proyectos consistía en la conversión de una planta de producción de refrigeradores comerciales y domésticos y compresores que utiliza CFC, para que pase a emplear refrigerantes sin SAO; el otro se refería a la ejecución de programas de asistencia técnica y formación para el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración a fin de alcanzar los objetivos de eliminación estipulados en el Protocolo de Montreal para 2005.

152. Durante la ejecución de la fase I, el Gobierno había establecido un sistema de concesión de licencias de importación/exportación de SAO y reglamentaciones conexas sobre estas sustancias. En 2005 se dejaron de fabricar equipos de refrigeración comerciales y domésticos y compresores que utilizan CFC. Según el informe del Gobierno, el nivel de consumo de CFC en el país disminuyó de 321 toneladas PAO en 2001 a cero en 2004. . Todos los CFC utilizados en 2004 procedían de las reservas producidas antes de fines de 2003.

153. El representante declaró que el plan nacional de eliminación contempla todo el consumo de CFC restante que se utiliza en el sector de servicios de refrigeración. Se han resuelto todas las cuestiones de política, se han aprobado los costos adicionales del proyecto y se ha preparado un proyecto de acuerdo para la eliminación definitiva de CFC.

154. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de eliminación de CFC para la República Popular Democrática de Corea a un nivel total de financiación de 1 064 000 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 68 640 \$EUA para el PNUMA y de 40 200 \$EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Comité Ejecutivo que se adjunta al presente informe como Anexo X; y
- c) Aprobar la financiación para el primer tramo del plan de eliminación por una suma de 234 600 \$EUA más 30 498 \$EUA de costos de apoyo para el PNUMA y 536 000 \$EUA más 40 200 \$EUA de costos de apoyo para la ONUDI.

(Decisión 47/42)

Fiji: plan de gestión para la eliminación definitiva (PNUD, PNUMA)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/27)

155. El representante de la Secretaría indicó que el Gobierno de Fiji ha presentado un plan de gestión para la eliminación definitiva de sustancias que agotan la capa de ozono, que ejecutarán conjuntamente el PNUD y el PNUMA, por un costo total del proyecto, según lo presentado, de 396 300 \$EUA. Asimismo, informó que gracias al cumplimiento de su reglamentación en materia de SAO y a la ejecución del proyecto de plan de gestión de refrigerantes aprobado en la 29ª Reunión, el nivel de consumo de CFC en Fiji es cero desde el año 2000. En su 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo ha examinado solicitudes para preparar un proyecto que permita alcanzar y sostener la eliminación de todas las SAO en Fiji. El proyecto resultante estaba dirigido a proporcionar asistencia adicional identificada previamente, incluidos algunos equipos de detección de SAO; máquinas de recuperación y reciclaje, ayuda para consolidar el centro de formación local para los técnicos de equipos de refrigeración; y creación de una base de datos para la supervisión de SAO. Sobre esta base el Comité Ejecutivo aprobó la financiación para preparar un plan de eliminación definitiva.

156. Suponiendo unos costos similares para la formación y los equipos necesarios, indicados específicamente por el Gobierno de Fiji, y en vista de la financiación adicional necesaria para consolidar la unidad de supervisión, la Secretaría propuso la suma de 120 000 \$EUA, como el nivel máximo de financiación que podía recomendar para Fiji.

157. El representante del PNUMA indicó, sin embargo, que el Gobierno de Fiji se ha enfrentado con varias dificultades al hacer cumplir la reglamentación en materia de SAO que podrían afectar negativamente la capacidad de Fiji de sostener la eliminación. Durante la preparación del plan de eliminación, se mantuvieron deliberaciones con todas las partes interesadas nacionales, particularmente con las encargadas de hacer cumplir y aplicar acciones judiciales. El nivel de financiación solicitado se basa en las directrices sobre los planes de eliminación para los países de bajo consumo, elaboradas en virtud de la Decisión 45/54.

158. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la financiación por un monto de 40 000 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 3 600 \$EUA para el PNUD y de 80 000 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 10 400 \$EUA para el PNUMA, que será la suma total de financiación que otorgue el Fondo Multilateral al Gobierno de Fiji para la eliminación total del consumo de CFC en Fiji. Esta financiación se otorgaría a reserva de la retención de los desembolsos hasta tanto la Secretaría no concluya un acuerdo para un programa de ejecución que habrá de preparar y presentar el PNUMA, y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El Comité Ejecutivo conviene en que Fiji disponga de la flexibilidad necesaria para utilizar los fondos aprobados de conformidad con los procedimientos de explotación convenidos entre Fiji, el PNUD y el PNUMA;
- b) El Gobierno de Fiji se compromete a garantizar una supervisión precisa de las actividades y elaborar con regularidad informes que presentará a más tardar el 30 de septiembre de cada año, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- c) Se presenten informes anuales sobre la ejecución de las actividades llevadas a cabo el año precedente.

(Decisión 47/43)

San Vicente y las Granadinas: plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC (PNUD, PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/42)

159. El representante de la Secretaría indicó que el plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC en San Vicente y las Granadinas fue preparado por el Gobierno de ese país con el apoyo del PNUMA y del PNUD. En el plan se propone una combinación de actividades de inversión y ajenas a la inversión en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y se solicita que se apruebe una financiación, en principio, de 237 000 \$EUA, lo cual llevaría a la eliminación total del consumo actual de CFC de 2,09 toneladas PAO antes del 31 de diciembre de 2009.

160. San Vicente y las Granadinas se encuentra actualmente en situación de incumplimiento con arreglo a la Decisión XV/42 de la Decimoquinta Reunión de las Partes, y se ha comprometido en la Decimosexta Reunión de las Partes a reducir su consumo conforme a un calendario convenido. Recientemente, el Gobierno estableció regulaciones sobre la eliminación de SAO.

161. Dado que San Vicente y las Granadinas se encontraba en situación de incumplimiento y seguía un calendario de eliminación específico basado en su plan de acción presentado al Comité de Ejecución, la Secretaría sugirió que el consumo máximo se basará en el calendario de eliminación presentado a dicho Comité.

162. Tras examinar la información suministrada, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de eliminación definitiva de San Vicente y las Granadinas por un monto de 237 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 25 690 \$EUA para el PNUD y el PNUMA;
- b) Aprobar el correspondiente Acuerdo entre San Vicente y las Granadinas y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono, que figura en el Anexo XI del presente informe; y
- c) Aprobar el primer tramo del plan por la suma de 101 000 \$EUA más costos de apoyo de 9 090 \$EUA para el PNUD y 67 000 \$EUA más costos de apoyo de 8 710 \$EUA para el PNUMA.

(Decisión 47/44)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS

Afganistán

163. El representante de la Secretaría presentó el programa de país de Afganistán (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/48). Indicó que en la Decimosexta Reunión de las Partes se señaló que Afganistán se encontraba en situación de incumplimiento de sus obligaciones en lo que respecta a la notificación de datos. Desde entonces, Afganistán ha presentado datos sobre el consumo de SAO para los años pertinentes y ya se han establecido los niveles básicos de consumo.

164. El representante de la Secretaría puso de relieve que, durante el proceso de examen del programa de país de Afganistán que realizó la Secretaría, el Gobierno notificó oficialmente su consumo de SAO con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal. Por consiguiente, la Secretaría completó su examen basándose en los datos de consumo notificados oficialmente, que son idénticos a los datos incluidos en la propuesta de proyecto para el plan de gestión de refrigerantes. El programa de país, según se ha presentado, consta de dos solicitudes: una relacionada con la financiación adicional para el proyecto de fortalecimiento institucional; y la otra, relativa a una propuesta de proyecto para un plan de gestión de refrigerantes. Asimismo, indicó que el Comité Ejecutivo ya había examinado ambos proyectos en relación con la cuestión 7 del orden del día (propuestas de proyectos).

165. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Expresar su satisfacción al Gobierno de Afganistán por haber presentado datos con arreglo al Artículo 7 en circunstancias difíciles;
- b) Aprobar el programa de país de Afganistán, advirtiendo que la aprobación del programa no significa que se aprueben los proyectos incluidos en el mismo o sus niveles de financiación; y

- c) Pedir al Gobierno de Afganistán que notifique anualmente al Comité Ejecutivo sobre la marcha de las actividades de ejecución del programa de país, advirtiendo que el primer informe debe presentarse a la Secretaría antes del 1 de mayo de 2007.

(Decisión 47/45)

Actualización del programa de país: Túnez

166. El representante de la Secretaría presentó la actualización del programa de país para Túnez que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/49 y Corr.1. Declaró que se ha avanzado considerablemente en la ejecución del programa de país de Túnez aprobado en la 19ª Reunión del Comité Ejecutivo en mayo de 1996. Se aprobaron cuarenta y cinco proyectos y actividades con un costo total de 7,33 millones \$EUA para la eliminación de 1 019,2 toneladas PAO de SAO, el 92 por ciento de las cuales ya se habían eliminado en diciembre de 2004, con un desembolso total del 92,5 por ciento de los fondos aprobados. Como consecuencia de ello, los niveles de consumo de CFC y halones a finales de 2004 en Túnez eran muy inferiores a los correspondientes a la reducción del 50 por ciento que se exigía para 2005. Asimismo, declaró que la actualización del programa de país se ha preparado con miras a presentar un plan de acción actualizado para terminar la eliminación exitosa de SAO en el país. A este respecto, añadió que la actualización del programa de país presenta algunas deficiencias que tendrán que resolver el Gobierno de Túnez y el Banco Mundial en el plan nacional de eliminación de SAO que está siendo completado con miras a presentarlo a una futura reunión. En particular, la calidad de los datos de consumo a niveles de empresa y de sector, que por lo general carecen de información de apoyo verificable, una hipótesis incorrecta del nivel máximo de consumo de CFC que puede financiarse, la necesidad de una mayor coordinación de las actividades entre los organismos que participan en diversos aspectos de la ejecución de un plan de eliminación ulterior, y la posibilidad de seleccionar los costos propuestos de los diversos componentes del plan. Sin embargo, estas cuestiones afectan principalmente a la preparación del plan nacional de eliminación, por lo cual no impedirían aprobar la actualización del programa de país.

167. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la actualización del programa de país, advirtiendo que la aprobación del programa de país no significa que se aprueben los proyectos incluidos en el mismo o sus niveles de financiación.

(Decisión 47/46)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTADOS DE CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL

a) Estados de cuentas finales del año 2004

168. El Tesorero presentó los estados de cuentas finales del Fondo Multilateral para el año 2004, que forman parte de los estados financieros del PNUMA y que figuran en los

documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/50 y Corr.1. Indicó que la Junta de Auditores de las Naciones Unidas verificó los estados financieros en abril de 2005, pero que el PNUMA todavía no ha recibido la comunicación oficial sobre asuntos de gestión relativa a dicha verificación. Ahora bien, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas afirmó que en los estados de cuentas del PNUMA no hay cuestiones importantes que sean considerablemente diferentes o excepcionales con respecto a los resultados de las auditorías anteriores.

169. Tras las deliberaciones, El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción de los estados de cuentas finales del año 2004.

b) Reconciliación de los estados de cuentas de 2003 y 2004

170. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre la reconciliación de los estados de cuentas de 2003 y 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/51/Rev.1), en el que se examinan las diferencias entre los informes financieros de los organismos de ejecución y de la Secretaría y las diferencias en los informes financieros de los organismos. Explicó que en este documento se indica, tras reconciliar los estados de cuentas, la posible necesidad de recuperar 103 948 \$EUA del PNUD y 32 735 \$EUA de la ONUDI, y que, asimismo, el Tesorero tendrá que transferir 96 680 \$EUA al Banco Mundial.

171. Asimismo, el representante declaró que una de las razones por las que se realizó la revisión es que los organismos registran de manera distinta los ingresos varios, las cargas bancarias y las pérdidas y ganancias por tipos de cambio. El PNUMA registró estos gastos como aprobaciones de proyectos, mientras que el PNUD ha procedido de igual modo únicamente cuando podían determinarse proyectos específicos, y en caso contrario, el PNUD ha registrado los gastos varios como costos administrativos, lo que, por otra parte, ha sido la práctica general del Banco Mundial. La ONUDI ha señalado que compensará esos costos como ingresos varios negativos con respecto a los intereses percibidos.

172. Tras examinar la explicación de la Secretaría, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
 - i) La reconciliación de los estados de cuentas de 2003 y 2004 que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/51/Rev.1;
 - ii) Los cambios introducidos en el inventario de proyectos aprobados para los proyectos que se indican en la Tabla 2 del documento;
- b) Pedir al Tesorero que realice los ajustes necesarios y se asegure de que los fondos transferidos a los organismos de ejecución correspondan a las sumas netas autorizadas por el Comité Ejecutivo; y
- c) Pedir a la Secretaría que, como seguimiento a la presente decisión y en colaboración con los organismos de ejecución y el Tesorero, presente un informe sobre posibles opciones de emplear un método coherente para el registro de ingresos varios, pérdidas y ganancias por el tipo de cambio, y cargas bancarias

correspondientes a los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo, y sobre las consecuencias que tendría la aplicación de otros métodos, informe que someterá a la consideración de la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 47/47)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTO REVISADO PARA 2006 Y 2007 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2008 DE LA SECRETARÍA DEL FONDO

173. El Comité Ejecutivo examinó los presupuestos revisados de la Secretaría del Fondo para 2006 y 2007 y la propuesta de presupuesto para 2008 relativa al componente de sueldos, que presentó la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/52.

174. La representante de la Secretaría declaró que se ha revisado el presupuesto de 2006 para incorporar los costos de explotación de la Secretaría, que se han mantenido al mismo nivel que en los años precedentes. Asimismo, incluye un aumento de 73 300 \$EUA en razón de la reclasificación de un puesto de la categoría de Servicios Generales de G4 a G5 y la creación de un nuevo puesto subalterno en tecnología de la información de grado P2 en razón del aumento de las necesidades de la Secretaría en materia de tecnología de la información y seguridad de red. El presupuesto de 2007 también se ha revisado para incorporar los costos adicionales que supone la reclasificación del puesto en la categoría de Servicios Generales y la creación del nuevo puesto en tecnología de la información. La representante dijo que el presupuesto para 2008 propuesto corresponde a los costos de personal para 2008, el cual permitiría la prolongación de los contratos de personal sobre la base del nivel de sueldos de personal propuesto para 2007, y que se ha aplicado una tasa del 5 por ciento al nivel de costos de personal de 2007. Asimismo, recordó al Comité Ejecutivo que, en virtud de la Decisión 42/42 b), se ha aprobado un monto anual de 500 000 \$EUA que se transfieren al PNUMA en concepto de los servicios de Tesorero del Fondo, a condición de que las funciones del Tesorero estuvieran claramente distribuidas entre un funcionario de la categoría P4 y un P5.

175. En respuesta a varias peticiones de aclaración sobre la necesidad de un nuevo funcionario en tecnología de la información y sobre la aplicación de una tasa del 5 por ciento para calcular los costos de personal para 2008, la Directora explicó que el puesto de P2 propuesto era necesario para hacer frente a la mayor responsabilidad en la gestión de la red informática de la Secretaría, dado que era necesario realizar diariamente el mantenimiento de la infraestructura. Añadió que sin una persona con el nivel de conocimientos profesionales adecuados y sin experiencia los datos de la Secretaría correrían peligro.

176. La representante de la Secretaría explicó que la tasa del 5 por ciento es únicamente una estimación que históricamente ha demostrado ser adecuada al lugar de destino de Montreal, habida cuenta de que los sueldos se calcularon en dólares estadounidenses. La representante puso de relieve que los costos de personal fueron registrados en la Oficina de las Naciones Unidas de Nairobi para reflejar los gastos de personal reales.

177. Un representante pidió que se le aclarase la distribución de las funciones del Tesorero entre los puestos P4 y P5, y propuso que la transferencia al PNUMA de 500 000 \$EUA se retenga si no existe un puesto de P5. La Directora informó al Comité de que se está discutiendo el asunto con el PNUMA y que el asunto se seguirá tratando con este organismo en su próximo viaje en misión a Nairobi. En respuesta a la pregunta de un representante sobre la utilización de los 500 000 \$EUA y el nombramiento de un puesto de la categoría P5, el Tesorero explicó que se han asignado dos funcionarios de categoría P4 para realizar esas actividades. Varios representantes manifestaron la opinión de que los fondos aprobados para su transferencia al Tesorero en virtud de la Decisión 42/42 b) se retengan hasta la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

178. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió aprobar los siguientes presupuestos tal como se reflejan en el Anexo XII de este informe :

- a) La suma de 1 023 680 \$EUA en el presupuesto revisado de la Secretaría del fondo para 2006 que se eleva a un total de 3 572 455 \$EUA, que abarca el componente de sueldos para 2006 aprobados en la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo y los costos de explotación de la Secretaría para 2006, así como la reclasificación de un puesto de la categoría de servicios generales de G4 a G5 y la creación de un puesto de P2;
- b) Una suma de 102 589 \$EUA en el componente de sueldos del presupuesto para 2007, que asciende a un total de 2 778 803 \$EUA, y que incluye un aumento del 3,69 por ciento correspondiente a la reclasificación de un puesto de la categoría de servicios generales de G4 a G5 y la creación de un puesto de P2;
- c) El componente de sueldos del presupuesto propuesto para 2008, que se eleva a un total de 2 898 976 \$EUA; y
- d) Que la Secretaría retenga una suma de 100 000 \$EUA de su próxima transferencia al PNUMA de 500 000 \$EUA en virtud de su acuerdo con el PNUMA hasta que la Secretaría presente un informe sobre el particular a la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 47/48)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: RESULTADOS PRELIMINARES DE UN ANÁLISIS DE POSIBLES MEDIDAS Y POLÍTICAS ADICIONALES REQUERIDAS PARA BRINDAR ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE ELIMINACIÓN DE SAO, INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PREVISTOS CONFORME A LA DECISIÓN 35/57 (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 45/55)

179. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/53 acerca de los resultados preliminares de un análisis de las posibles medidas y políticas adicionales requeridas para brindar asistencia al cumplimiento de todos los requisitos de

eliminación de SAO, incluido el examen de los proyectos de fortalecimiento institucional previstos en la Decisión 35/57 (seguimiento de la Decisión 45/55). El documento había sido preparado para tener en cuenta las cuestiones suscitadas en la nota de estudio suplementaria presentada por el gobierno de China (UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/47). Indicó que las cuestiones presentadas en la nota caían dentro de tres categorías principales: la primera se refería a la consideración de si las actuales actividades de fortalecimiento institucional y de creación de capacidad en el marco del Fondo Multilateral eran adecuadas para prestar apoyo a la eliminación y al cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal hasta e incluyendo el año 2010; la segunda correspondía a la posible necesidad de apoyo institucional a países del Artículo 5 después del año 2010; y la tercera cuestión consistía en una evaluación inicial de las oportunidades para una administración más eficiente y efectiva de las renovaciones de proyectos de fortalecimiento institucional.

180. La Secretaría había proporcionado algunas conclusiones, incluida la sugerencia de que las medidas de apoyo institucional ya establecidas constituían una respuesta adecuada en cuanto a satisfacer las necesidades de los países del Artículo 5 respecto al cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal hasta e incluyendo el 1 de enero de 2010. La Secretaría se había ofrecido también a preparar una nota de estudio para la 49ª Reunión examinando el procesamiento de las solicitudes para proyectos de renovación del fortalecimiento institucional, para simplificar los requisitos de presentación de informes y los procedimientos de aprobación.

181. Una representante destacó la importancia de atender al apoyo financiero y de fortalecimiento institucional para países del Artículo 5 más allá del 2010, para su eliminación de los HCFC, metilbromuro y CTC. Señaló a la atención la cuestión de proyectos plurianuales, cuya ejecución pudiera prolongarse más allá del año 2010, y sugirió que pudiera ser necesario continuar el apoyo a los países para garantizar el éxito de esos proyectos.

182. Se hizo hincapié en los problemas con los que se enfrentaban los países de bajo volumen de consumo de SAO, y también en la amplitud de la labor implicada en satisfacer los requisitos de eliminación en forma proporcional a los bajos niveles de consumo de SAO en cuestión. Recordó, sin embargo, que el asunto de los países con líneas de base cero había sido considerado en relación con la cuestión 7 a) del orden del día (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos) y que además el Funcionario superior de supervisión y evaluación estaba en trámites de preparar una evaluación de casos de incumplimiento de la congelación del consumo de los CFC, halones y metilbromuro, incluidos los países de bajo volumen de consumo, y que además en 2006 se realizaría un estudio teórico acerca del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA.

183. Se insistió en que la responsabilidad de los países en cuanto a establecer sistemas eficaces de otorgamiento de licencias para controlar todas las SAO era esencial para asegurar el cumplimiento de forma que todos los países pudieran satisfacer sus obligaciones de control del Protocolo de Montreal, fuera cual fuere su nivel de consumo.

184. Se recordó también que el Comité Ejecutivo había aumentado el nivel mínimo de financiación disponible para países de bajo volumen de consumo para proyectos de

fortalecimiento institucional en su 43ª Reunión en reconocimiento de los problemas con los que esos países se enfrentaban.

185. Un representante sugirió que aumentara la cuantía de la financiación para fortalecimiento institucional teniendo en cuenta la inflación. Otro representante adujo que quizá fuera prematuro antes de finales del trienio 2006-2008 examinar la situación con la que pudieran enfrentarse los países del Artículo 5 después de 2010. La situación del mercado y la tecnología disponible pudieran cambiar enormemente y quizá ya no serían válidas las conclusiones a las que se ha llegado ahora.

186. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que, en el período de cumplimiento, se han adoptado medidas concretas para prestar apoyo institucional adicional y garantizado y reorientar la labor del Comité Ejecutivo relativa a la facilitación del cumplimiento;
- b) Estar de acuerdo en que las medidas que ya se han adoptado constituyen una respuesta apropiada para atender a las necesidades de los países del Artículo 5 respecto de sus obligaciones de cumplimiento en virtud del Protocolo de Montreal hasta el 1º de enero de 2010 inclusive;
- c) Tomar nota de las medidas de previsión que deben adoptar los países del Artículo 5 para cumplir sus obligaciones después de 2010 constituyen un indicio de que tal vez sea necesario mantener el apoyo a la financiación del fortalecimiento institucional después de 2010;
- d) Que a fines de 2007 se examinen los posibles acuerdos de financiación y la cuantía del apoyo al fortalecimiento institucional más allá de 2010;
- e) Investigar la amplitud, la naturaleza y la admisibilidad de las medidas adicionales que el Comité Ejecutivo podría considerar respecto de la financiación para encargar estudios, medidas institucionales u otras actividades preparatorias para la eliminación de los HCFC habida cuenta de los resultados del estudio de las políticas y de las encuestas realizados en China por el PNUD;
- f) Reconocer que pudiera ser necesario revisar el apoyo a fortalecimiento institucional de conformidad con las directrices del Comité Ejecutivo cuando un país revise oficialmente su línea de base con las Partes en el Protocolo; y

- g) Pedir a la Secretaría que en consulta con los organismos de ejecución prepare para la 49ª Reunión una nota de estudio examinando las ventajas e inconvenientes de sustituir los actuales requisitos de presentación de solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional por un arreglo simplificado en el que se hiciera uso del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los programas de país que ahora proporcionan cada año todos los países del Artículo 5 que reciben apoyo del Fondo Multilateral, junto con un ciclo anual de renovaciones de financiación, pero sin cambios en la cuantía anual de la financiación suministrada.

(Decisión 47/49)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: NUEVAS OPCIONES PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS RESPECTO DE LOS ACUERDOS PLURIANUALES (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 46/8)

187. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre nuevas opciones para supervisión y evaluación de la marcha de las actividades de los organismos respecto a los acuerdos plurianuales (seguimiento de la Decisión 46/8) que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/54. Indicó que la Secretaría había invitado a los organismos a una reunión de coordinación en Montreal para deliberar respecto a un proyecto de nota de estudio y a aclarar cualesquiera cuestiones pendientes y que algunas de sus observaciones se habían incorporado a la nota de estudio.

188. En el documento se explicaba el sistema vigente de supervisión de los acuerdos plurianuales, se esbozaba la forma por la que las modificaciones de las fechas de terminación de los tramos anuales pudiera facilitar el uso de los instrumentos de supervisión disponibles que seguían la pista de saldos y demoras, y se analizaba la forma por la que esos instrumentos pudieran ser utilizados respecto a la presentación de informes sobre tramos demorados y presentaciones demoradas de los tramos. Se consideraba además la cuestión de determinar la eliminación para tramos anuales de acuerdos plurianuales y se terminaba recomendando la adopción de una de dos opciones que mejorarían la supervisión de los planes nacionales de ejecución anual y permitirían una presentación de informes más precisos sobre las fechas de terminación para tramos anuales.

189. Habiéndose considerado estas cuestiones y después de algún debate acerca de las inquietudes en materia del progreso necesario en la presentación de informes sobre acuerdos plurianuales, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del Informe sobre nuevas opciones para la supervisión y evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos respecto de los acuerdos plurianuales que figura en el documento UNEP/OzO.Pro/ExCom/47/54;
- b) Adoptar las siguientes opciones para mejorar la precisión de los informes sobre la marcha de las actividades relativas a los acuerdos plurianuales:

- i) Pedir a la Secretaría y a los organismos de ejecución que sigan examinando la ejecución nacional del año anterior y faciliten información adicional en las presentaciones del plan de ejecución anual relativas a los desembolsos y actividades terminadas, en particular información sobre la fecha a la que se completarían actividades financiadas por un tramo nacional que se encuentran demoradas. Asimismo, debería proseguir la comparación entre lo planificado en el tramo anual anterior y lo realmente logrado. La información sobre los desembolsos debería indicarse en cifras totales y también podrían facilitarse, si procede, datos relativos a las obligaciones y compromisos reales o planificados. Por otra parte, en la información debería especificarse también cómo se aplicó la correspondiente cláusula de flexibilidad en el acuerdo y/o cómo se asignan los fondos no utilizados de tramos anteriores. Valga recordar al respecto que la decisión de la cláusula de flexibilidad se aplica únicamente a acuerdos plurianuales aprobados en la 46ª Reunión o después de esta (Decisión 46/37 j));
- ii) Pedir a la Secretaría que siga supervisando los tramos anuales en el contexto de los documentos relativos a los saldos y demoras de ejecución, habida cuenta de que estas herramientas de supervisión parecen haber fomentado la eliminación de obstáculos a la terminación de proyectos y actividades, lo que ha dado lugar a una mayor puntualidad en el desembolso final de los fondos aprobados para los países del Artículo 5. Para lograr mayor eficacia en este proceso, el Comité podría pedir además que los organismos de ejecución incluyeran, en las solicitudes de financiación de tramos anuales, las fechas de terminación de las tareas relacionadas con esos tramos;
- c) Pedir a los organismos de ejecución que registren la eliminación con arreglo a los niveles reales y previstos de consumo alcanzados en los tramos anuales de acuerdos plurianuales, advirtiendo que en algunos casos podría ser necesaria una explicación adicional de la eliminación y que debería haber coherencia en el uso de la definición de eliminación prevista y real;
- d) Que en las futuras reuniones debería incluirse un inciso del orden del día por separado sobre demoras en la presentación de tramos anuales y en el desembolso de los fondos respecto a tramos y obligaciones; y
- e) Pedir a los organismos de ejecución que informen a los países acerca de la necesidad de superar la eliminación indicada en un acuerdo cuando sea necesario para cumplir con las obligaciones del Protocolo de Montreal, así como en aquellos casos en los que los datos de consumo o producción reales hayan variado respecto a lo indicado en los acuerdos.

(Decisión 47/50)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICADORES DE DESEMPEÑO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 46/14)

190. El Comité Ejecutivo examinó el documento relativo a los indicadores de desempeño cualitativos (seguimiento a la Decisión 46/14) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/55). El representante de la Secretaría indicó que el documento contiene comentarios de dos miembros del Comité Ejecutivo y que es el resultado de una revisión del documento relativo a los indicadores de desempeño cualitativos y factibilidad y conveniencia de hacer extensivos los indicadores de desempeño a los organismos de ejecución bilaterales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/17).

191. Habiendo considerado las ponderaciones revisadas de los indicadores de desempeño cuantitativos y la cuestión de ampliar los actuales indicadores de desempeño a los organismos bilaterales, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre indicadores de desempeño (seguimiento a la Decisión 46/14) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/55);
- b) Adoptar las ponderaciones revisadas de los indicadores de desempeño cuantitativos que se aplicarán a partir de la evaluación de los resultados conseguidos por los organismos de ejecución bilaterales correspondiente al año 2005, del modo siguiente:

Tipo de Indicador	Asunto	Ponderación	Subtotal
Aprobación	Tramos plurianuales aprobados	15	
Aprobación	Proyectos/actividades individuales aprobados	10	
			25
Ejecución	Actividades esenciales terminadas	20	
Ejecución	Eliminación de SAO para proyectos individuales	15	
Ejecución	Terminación de proyectos	10	
Ejecución	Asistencia política/de reglamentación terminada	10	
			55
Administrativo	Aceleración de la culminación financiera	10	
Administrativo	Presentación oportuna de los informes de terminación de proyectos	5	
Administrativo	Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades	5	
			20

- c) No exigir a los organismos de ejecución bilaterales que establezcan objetivos para los indicadores de desempeño.

(Decisión 47/51)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: MANDATO, PRESUPUESTO Y MODALIDADES PROPUESTOS PARA UN ESTUDIO RELATIVO A LA RECOLECCIÓN, LA RECUPERACIÓN, EL RECICLAJE, LA REGENERACIÓN, EL TRANSPORTE Y LA DESTRUCCIÓN DE SAO QUE NO SEAN NECESARIAS (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 46/36)

192. El representante de la Secretaría presentó el documento relativo al mandato, presupuesto y modalidades propuestos para un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de SAO que no sean necesarias (seguimiento a la Decisión 46/36) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/56).

193. En las deliberaciones que tuvieron lugar a continuación, hubo consenso general en lo relativo a la necesidad de celebrar reuniones de expertos, en las que participarían personas de las dependencias nacionales del ozono. No obstante, se acordó que un grupo informal, presidido por la representante de Brasil, se reuniría para examinar el mandato para el estudio propuesto.

194. La representante de Brasil, presidenta del grupo de contacto, informó de los avances en el grupo. Señaló que el grupo de contacto había acordado que se estudiara la amplitud de las cantidades de SAO no reutilizables y no deseadas antes de tener en cuenta el mandato del estudio sobre recolección, recuperación, reciclaje, regeneración, transporte y destrucción de SAO. Los miembros del grupo de contacto también acordaron que era necesario disponer de términos definidos con claridad para situar bien el debate. Concretamente, era fundamental definir lo que se entendía por SAO no deseadas y SAO recuperables, regeneradas, no reutilizables y no contaminadas (vírgenes).

195. El grupo de contacto trató de las formas de obtener datos —por ejemplo, de las dependencias nacionales del ozono— de encuestas, mediante técnicas de muestreo, de consultores y/o de una reunión de expertos. La representante de Brasil indicó que el grupo de contacto había sugerido que deberían recogerse y difundirse entre los participantes cuantos datos fuera posible sobre SAO no deseadas, recuperables, regenerables, no reutilizables y vírgenes y que los expertos de los países del Artículo 5 y ajenos al Artículo 5 deberían estar representados en la reunión de expertos.

196. Por último, el grupo de contacto consideró que había que seguir debatiendo los objetivos y el propósito del estudio antes de acordar el mandato final. Algunos miembros del grupo también señalaron que les gustaría presentar sus comentarios por escrito sobre cuestiones concretas del mandato propuesto.

197. Algunos representantes reiteraron que era importante disponer de datos coherentes y de un formato estándar de presentación de informes para entablar los debates; también apuntaron la importancia de contar con una representación equitativa.

198. En respuesta a la pregunta sobre la forma en que se había llegado a los números del presupuesto propuesto, el representante de la Secretaría señaló que se trataba de una asignación máxima que, entre otros, cubriría a expertos y representantes de los países del Artículo 5. Los fondos no utilizados se devolverían al Fondo Multilateral.

199. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar a la Secretaría:
 - i) Organizar en Montreal (Canadá) una reunión de expertos del 22 al 24 de febrero de 2006 para evaluar la amplitud de los requisitos actuales y futuros para recoger y eliminar (emisiones, exportación, regeneración y destrucción) SAO no reutilizables y no deseadas en países del Artículo 5;
 - ii) Reclutar consultores para recoger y elaborar cuantos datos sea posible sobre SAO no deseadas, recuperables, regenerables, no reutilizables y vírgenes en países del Artículo 5 para difundir entre los participantes de la reunión de expertos;
 - iii) Elaborar, en colaboración con los consultores, un formato estándar para la presentación de datos sobre SAO reservadas no deseadas, recuperables, regenerables, no reutilizables y vírgenes;
- b) Solicitar a los organismos de ejecución, a los miembros del Comité Ejecutivo (de manera voluntaria para los datos existentes) y dependencias nacionales del ozono (de manera voluntaria para los datos existentes o nuevos) que proporcionen a la Secretaría datos e información afín hasta el 15 de febrero de 2006 para formar una primera muestra que refleje la situación en los países del Artículo 5 y ajenos al Artículo 5;
- c) Solicitar al presidente del Comité Ejecutivo, a través de la Reunión de las Partes, que trate de lograr la ayuda del Grupo de Evaluación Técnica y Económica y de sus comités de opciones técnicas en la obtención de los datos antes mencionados;
- d) Tomar nota con beneplácito de la oferta del PNUMA de proporcionar datos de las redes regionales y de los talleres de recuperación y eliminación de SAO celebrados por Japón así como información sobre expertos de países del Artículo 5;
- e) Aceptar estudiar más detenidamente, en su 48^a Reunión, el mandato propuesto que se solicita en la Decisión 46/36, que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/56, a la luz de los resultados de la reunión de expertos y de los comentarios que se le presenten por escrito; y

- f) Asignar una línea presupuestaria separada de 50 000 \$EUA para la reunión, que cubriría los costos de las tasas de los expertos, las prestaciones para viajes y viáticos de los países del Artículo 5 y diversos gastos, advirtiendo que los costos del consultor correrían por cuenta del presupuesto de la Secretaría, y en la inteligencia de que habría equilibrio entre los miembros del Comité Ejecutivo pertenecientes a países que operan al amparo del Artículo 5 y a países que no operan al amparo de dicho artículo que asistieran a la reunión.

(Decisión 47/52)

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS INTERNOS DEL TESORERO

200. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/57. Recordó que en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo se pedía al Tesorero que “informe anualmente de los progresos en la documentación acerca de los procedimientos y prácticas internos de la Tesorería del Fondo hasta que éstos hayan sido plenamente documentados” (Decisión 45/59 f) ii)) y que en la Recomendación 23 del subgrupo sobre el estudio del mecanismo financiero se pide al Tesorero que notifique a la 46ª Reunión los progresos finales alcanzados en la documentación de los procedimientos y prácticas internos del Tesorero. En la Recomendación 23 también se solicita que el Comité Ejecutivo “informará a las Partes una vez que se hayan documentado los procedimientos y prácticas internos del Tesorero”. La representante indicó que el documento es una actualización del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/Inf.2 y en él se presentan los progresos finales alcanzados en la documentación de los procedimientos y prácticas internos del Tesorero por lo que respecta a las responsabilidades generales que tiene el Tesorero de proporcionar al Comité informes periódicos y actualizados.

201. Cada sección del documento se refiere a la correspondiente documentación y material de referencia con el fin de explicar los procedimientos y prácticas. Al preparar el documento se tuvieron en cuenta los resultados del taller sobre terminología y procedimientos comunes, que permitió a todas las partes interesadas convenir en una terminología, formatos de notificación y plazos comunes. Asimismo, se menciona el manual que están preparando el Tesorero y la Secretaría para uso interno.

202. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe final sobre los procedimientos y prácticas internos del Tesorero que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/57, así como de la recomendación de la Secretaría de que la cuestión de la documentación de los procedimientos y prácticas internos del Tesorero ser habrá de incluir en el informe del Comité Ejecutivo a la 17ª Reunión de las Partes.

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE UN ESQUEMA DE MANUAL DEL COMITÉ EJECUTIVO (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 46/41)

203. El representante de la Secretaría presentó el proyecto de un manual del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/58) preparado con arreglo a la Decisión 46/41 y destinado a orientar a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo sobre el proceso de reunión. Se propuso que se proporcionara a los nuevos miembros del Comité un paquete de orientación que incluya el manual, el nuevo folleto titulado “*Creación de un Cambio Real para el Medio Ambiente*” y una guía de personas de contacto en el Fondo Multilateral. El representante de la Secretaría sugirió que el manual debería proporcionarse a los nuevos miembros antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2006.

204. La Reunión expresó su satisfacción por las labores llevadas a cabo por la Secretaría y consideró que el documento ilustra con gran acierto el trabajo que realiza el Comité.

205. Varios representantes expresaron su deseo de formular comentarios adicionales sobre el proyecto de manual, pero dado que sus observaciones eran bastante pormenorizadas, se consideró que debían presentarse por escrito a la Secretaría.

206. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de manual del Comité Ejecutivo según figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/58;
- b) Solicitar a los miembros del Comité Ejecutivo que presenten por escrito a la Secretaría sus comentarios acerca del proyecto de manual antes del 6 de enero de 2006; y
- c) Teniendo en cuenta los comentarios formulados, pedir a la Secretaría que distribuya el proyecto de manual para que lo tramiten por última vez los miembros del Comité Ejecutivo actual antes de la terminación y distribución a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo con antelación a la primera reunión de 2006, entendiéndose que se podría seguir actualizando en forma permanente.

(Decisión 47/53)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

207. El Subgrupo sobre el Sector de Producción del Comité Ejecutivo se reunió, con dos miembros adicionales, Austria y la ex República Yugoslava de Macedonia, durante la Reunión para considerar tres proyectos. Canadá actuó como facilitador de la Reunión del Subgrupo.

208. El representante de Canadá, hablando en nombre del Subgrupo, presentó los resultados de las deliberaciones del Subgrupo tal como se describían en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/59. Señaló que el Subgrupo había considerado el plan sectorial para

el sector de producción de SAO en Rumania, el plan sectorial para el sector de producción de metilbromuro en China y el plan sectorial para la eliminación de las SAO en aplicaciones como agentes de proceso (Fase II) y la producción de CTC correspondiente en China.

209. Tras un breve debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el acuerdo para el sector de producción de SAO en Rumania con un nivel de financiación total de 6,3 millones \$EUA en principio, tal como figura en el Anexo XIII de este documento, y el primer tramo por 3 200 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 240 000 \$EUA para la ONUDI, en la inteligencia de que la financiación eliminaría la totalidad de la capacidad de producción de CTC, incluida la capacidad de coproducción de CTC;
- b) Aprobar el acuerdo para la eliminación de la producción de metilbromuro para usos controlados en China, con un nivel total de financiación de 9,79 millones \$EUA, en principio, tal como figura en el Anexo XIV de este documento, y el primer tramo de 3 000 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 225 000 \$EUA para la ONUDI;
- c) Aprobar, en principio, el plan sectorial para la eliminación de las aplicaciones de SAO como agentes de proceso (fase II) y la correspondiente producción de CTC en China, con un nivel total de financiación de 46,5 millones \$EUA más costos de apoyo de organismo de 3 487 500 \$EUA para el Banco Mundial, con las siguientes condiciones:
 - i) Que la aprobación no iba en perjuicio de que las Partes determinen los niveles residuales máximos de emisiones para aplicaciones de agentes de procesos en países que operan al amparo del Artículo 5;
 - ii) Que China reduciría sus emisiones residuales de aplicaciones como agentes de procesos para la producción de polipropileno clorado y acetato de vinilo etileno clorado, abordados en la fase II de los planes sectoriales para el CTC a los niveles que pudieran ser acordados en el futuro por las Partes, sin solicitar asistencia adicional del Fondo Multilateral;
 - iii) Que la cuestión de la reducción de las emisiones residuales de aplicaciones como agentes de procesos de la producción de poliolefina clorosulfonada abordada en la fase I del plan sectorial para el CTC se consideraría al finalizar la redacción del acuerdo para la fase II del plan sectorial;

- iv) Si, durante la ejecución de la fase II del plan sectorial para el CTC, o en cualquier momento posterior, China descubriera aplicaciones, toneladas de CTC y/o usos (incluidas nuevas categorías de agentes de procesos) de CTC no cubierto de algún otro modo de manera explícita en la fase II del plan sectorial para el CTC, China se comprometía a eliminarlos de manera conforme al calendario de eliminación incluido en el acuerdo (a ser presentado a la 48ª Reunión) sin costo adicional para el Fondo Multilateral;
 - v) China notificaría a la Secretaría del Ozono todas las aplicaciones de CTC adicionales a aquellas abordadas por medio de este proyecto tan pronto como el Gobierno de China tomara conocimiento de las mismas; y
 - vi) China desechará el CTC de conformidad con las normas citadas en los convenios internacionales correspondientes;
- d) Aprobar una suma de 15 millones \$EUA, más costos de apoyo de 1,125 millón \$EUA para el Banco Mundial para el primer tramo del proyecto.
 - e) Tomar nota de que la financiación propuesta para el segundo tramo y los tramos subsiguientes se elaboraría entre la Secretaría y el Banco Mundial y se reflejaría en el proyecto de acuerdo a ser presentado a la 48 Reunión; y
 - f) Pedir al Banco Mundial que presente un proyecto de acuerdo final para el proyecto a la 48 Reunión, junto con un plan de ejecución anual para 2006.

(Decisión 47/54)

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO A LA 17ª REUNIÓN DE LAS PARTES

210. El Presidente presentó el proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la Decimoséptima Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro/Excmo./47/60), que se basa en las deliberaciones llevadas a cabo en las 44ª, 45ª y 46ª Reuniones del Comité Ejecutivo. Declaró que habría que modificar el proyecto a fin de incorporar los resultados de la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo y que él y el Vicepresidente examinarían el informe final antes de presentarlo a la 17ª Reunión de las Partes.

211. El representante de Japón sugirió que se incluya en el informe de la Reunión de las Partes una referencia al párrafo 7 de la Decisión IV/11.

212. Tras haber examinado el informe de proyecto, el Comité Ejecutivo decidió autorizar a la Secretaría que redacte un informe final atendiendo a la sugerencia del representante de Japón, a los debates que tuvieron lugar durante la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo y a las decisiones adoptadas en la misma.

(Decisión 47/55)

CUESTIÓN 19 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Solicitud de Cuba de transferencia otro organismo de ejecución

213. El representante de Cuba presentó la solicitud de su país de que se transfiera al PNUD los proyectos asignados a Alemania y Francia relativos a su plan nacional de eliminación de CFC, y su solicitud de nombrar al PNUD como el organismo principal para la ejecución de su plan nacional de eliminación de CFC.

214. Un representante pidió a la Secretaría que aclare las normas y procedimientos para presentar solicitudes para cambiar los arreglos. La Secretaría informó a la Reunión que se debería presentar una propuesta completa a la reunión siguiente.

215. Un representante propuso que, en caso necesario, la Secretaría informaría al Comité de Ejecución de las dificultades que pudiera experimentar Cuba para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal, que fueran consecuencia de la demora inevitable en el examen de su propuesta por parte del Comité Ejecutivo.

216. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió solicitar al Gobierno de Cuba que volviera a presentar su propuesta a la Secretaría para su examen en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 47/56)

Fechas y lugar de celebración de las 48ª y 49ª Reuniones del Comité Ejecutivo

217. La Directora confirmó las fechas de la 48ª Reunión, que se celebrará en Montreal del 3 al 7 de abril de 2006. Asimismo, informó de las fechas provisionales para la 49ª Reunión (del 10 al 14 de julio de 2006) en la inteligencia de que el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal se reunirá en Montreal la semana precedente (del 3 al 7 de julio de 2006).

CUESTIÓN 20 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

218. El Comité Ejecutivo adoptó su informe basado en el proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/L.1.

CUESTIÓN 21 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

219. El Presidente declaró clausurada la reunión a las 4:30 p.m. del viernes 25 de noviembre de 2005.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2005 (EN \$EUA)

Al 18 de noviembre de 2005

INGRESO		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		1.684.005.547
- Pagarés retenidos		83.582.218
- Cooperación bilateral		98.869.940
- Intereses devengados		144.116.331
- Ingresos varios		6.584.878
Total de ingreso		2.017.158.914
ASIGNACIONES* Y PREVISIONES		
- PNUD	485.662.631	
- PNUMA	98.549.799	
- ONUDI	412.167.407	
- Banco Mundial	760.393.190	
Menos ajustes	-	
Total asignaciones a los organismos de ejecución		1.756.773.027
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2007)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2007		49.469.950
La tasa del Tesorero (2003-2005)		1.050.550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2005)		1.833.754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)		909.960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)		
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004		104.750
Cooperación bilateral		98.869.940
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(7.795.878)
Total de asignaciones y provisiones		1.901.216.053
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES		115.942.860

* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2005

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 18 de noviembre de 2005

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	2005	1991 - 2005
Contribuciones prometidas	234.929.241	424.841.347	472.567.009	440.000.001	1.572.337.598	158.000.001	158.000.000	158.000.000	2.046.337.600
Pagos en efectivo	205.992.884	381.375.628	407.447.403	406.430.280	1.401.246.195	125.693.603	97.015.306	60.050.442	1.684.005.547
Asistencia bilateral	4.366.255	12.089.441	22.035.587	22.683.491	61.174.774	7.143.872	20.177.312	10.373.983	98.869.940
Pagarés	0	0	0	0	0	23.723.977	34.246.034	25.612.207	83.582.218
Total de pagos	210.359.139	393.465.069	429.482.990	429.113.771	1.462.420.969	156.561.452	151.438.652	96.036.631	1.866.457.705
Contribuciones disputadas	0	8.098.267	0	0	8.098.267	0	0		8.098.267
Promesas pendientes	24.570.102	31.376.278	43.084.019	10.886.230	109.916.629	1.438.549	6.561.349	61.963.369	179.879.895
Porcentaje de pagos/promesa	89,54%	92,61%	90,88%	97,53%	93,01%	99,09%	95,85%	60,78%	91,21%
Interés devengado	5.323.644	28.525.733	44.685.516	53.946.601	132.481.494	7.227.409	4.407.428	0	144.116.331
Ingresos varios	1.442.103	1.297.366	1.223.598	1.125.282	5.088.349	347.600	457.931	690.998	6.584.878
TOTAL DE INGRESOS	217.124.886	423.288.168	475.392.104	484.185.654	1.599.990.812	164.136.461	156.304.011	96.727.629	2.017.158.914

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	2005	1991-2005
Total de promesas	234.929.241	424.841.347	472.567.009	440.000.001	1.572.337.598	158.000.001	158.000.000	158.000.000	2.046.337.600
Total de pagos	210.359.139	393.465.069	429.482.990	429.113.771	1.462.420.969	156.561.452	151.438.652	96.036.631	1.866.457.705
Porcentaje de pagos/promesa	89,54%	92,61%	90,88%	97,53%	93,01%	99,09%	95,85%	60,78%	91,21%
Total de ingresos	217.124.886	423.288.168	475.392.104	484.185.654	1.599.990.812	164.136.461	156.304.011	96.727.629	2.017.158.914
Total de contribuciones pendientes	24.570.102	31.376.278	43.084.019	10.886.230	109.916.629	1.438.549	6.561.349	61.963.369	179.879.895
Como % de promesas totales	10,46%	7,39%	9,12%	2,47%	6,99%	0,91%	4,15%	39,22%	8,79%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24.570.102	31.376.278	32.989.397	9.811.798	98.747.575	2.491.827	2.507.197	3.125.830	103.746.599
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10,46%	7,39%	6,98%	2,23%	6,28%	1,58%	1,59%	1,98%	5,07%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2005

Al 18 de noviembre de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo = Ganancia
Australia*	37.227.395	35.808.300	1.349.795	0	69.299	798.797
Austria	21.207.361	21.075.571	131.790	0	0	-1.010.742
Azerbaiyán	844.490	130.000	0	0	714.490	0
Belarús	2.570.292	0	0	0	2.570.292	0
Bélgica	26.243.465	24.057.114	0	0	2.186.351	738.724
Bulgaria	1.067.607	1.067.607	0	0	0	0
Canadá*	70.753.197	59.361.901	7.614.282	3.963.867	-186.853	-173.641
Chipre	148.670	148.670	0	0	0	0
República Checa	5.781.368	5.715.278	66.090	0	0	39.515
Dinamarca	17.178.466	16.973.466	205.000	0	0	-1.043.060
Estonia	133.009	133.008	0	0	0	0
Finlandia	13.733.683	13.177.886	451.870	0	103.927	-679.514
Francia	154.337.191	103.905.120	13.488.574	22.268.387	14.675.110	-5.679.396
Alemania	228.288.101	169.278.062	32.329.865	26.480.215	199.958	-9.191
Grecia	9.926.439	6.847.138	0	0	3.079.301	-77.889
Hungría	3.493.043	3.446.549	46.494	0	0	0
Islandia	757.434	757.434	0	0	0	-30.089
Irlanda	5.493.626	5.493.625	0	0	0	208.838
Israel	7.192.078	3.724.671	38.106	0	3.429.301	0
Italia	119.405.796	108.197.753	9.794.489	0	1.413.554	3.291.976
Japón	388.280.945	370.755.977	11.852.712	0	5.672.256	0
Kuwait	286.549	286.549	0	0	0	0
Letonia	317.365	317.364	0	0	0	0
Liechtenstein	200.213	200.213	0	0	0	0
Lituania	467.839	14.975	0	0	452.864	0
Luxemburgo	1.688.202	1.688.202	0	0	0	-106.272
Malta	28.052	28.052	0	0	0	0
Mónaco	158.067	158.067	0	0	0	0
Países Bajos	39.465.288	36.101.227	0	3.364.061	0	0
Nueva Zelanda	5.762.570	5.762.569	0	0	0	68.428
Noruega	14.346.979	14.346.979	0	0	0	172.322
Panamá	16.915	16.915	0	0	0	0
Polonia	5.214.105	4.488.235	113.000	0	612.870	0
Portugal	8.005.409	5.319.539	0	0	2.685.870	198.162
Federación de Rusia	93.732.102	0	0	0	93.732.102	0
Singapore	531.221	459.245	71.976	0	0	0
Eslovaquia	1.854.952	1.838.429	16.523	0	0	0
Eslovenia	528.147	528.147	0	0	0	0
Sudáfrica	3.793.691	3.763.691	30.000	0	0	0
España	57.198.685	55.607.003	1.451.682	0	140.000	0
Suecia	27.450.190	25.314.590	1.943.843	0	191.757	-691.536
Suiza	29.234.158	28.117.500	1.116.658	0	0	-1.349.839
Tayikistán	96.635	5.333	0	0	91.302	0
Turkmenistán***	293.245	5.764	0	0	287.481	0
Ucrania	8.803.657	785.600	0	0	8.018.057	0
Emiratos Árabes Unidos	559.639	559.639	0	0	0	0
Reino Unido	127.126.926	106.911.339	565.000	19.650.588	0	-2.461.470
Estados Unidos de América	504.531.570	441.136.646	16.192.191	7.855.100	39.347.633	0
Uzbekistán	581.574	188.606	0	0	392.968	0
SUB-TOTAL	2.046.337.600	1.684.005.547	98.869.940	83.582.218	179.879.895	-7.795.878
Contribuciones disputadas (**)	8.098.267	0	0	0	8.098.267	
TOTAL	2.054.435.867	1.684.005.547	98.869.940	83.582.218	187.978.162	

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39ª Reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40ª Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

(***) De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVI/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5 764 \$EUA no debe ser tomada en cuenta

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2005

Al 18 de noviembre de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral/ Asignaciones*	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3.150.806	3.150.806			0
Austria	1.832.847	1.832.847			0
Azerbaiyán	7.685				7.685
Belarús	36.503				36.503
Bélgica	2.186.352				2.186.352
Bulgaria	24.976	24.976			0
Canadá	4.954.834	1.107.760	70.060	3.963.867	(186.853)
República Checa	330.450	330.450			0
Dinamarca	1.450.523	1.450.523			0
Estonia	19.212	19.212			0
Finlandia	1.010.563	1.010.563			0
Francia	12.518.689		2.593.696		9.924.993
Alemania	18.914.440		3.530.300	7.565.776	7.818.364
Grecia	1.043.224				1.043.224
Hungría	232.468	232.468			0
Islandia	63.400	63.400			0
Irlanda	570.603	570.603			0
Israel	803.071				803.071
Italia	9.805.922	7.844.737	547.631		1.413.554
Japón	34.760.000	31.941.693	2.818.307		0
Letonia	19.212	19.212			0
Liechtenstein	11.527	11.527			0
Lituania	32.661				32.661
Luxemburgo	153.698	153.698			0
Mónaco	7.685	7.685			0
Países Bajos	3.364.061			3.364.061	0
Nueva Zelandia	466.857	466.857			0
Noruega	1.252.637	1.252.637			0
Polonia	612.870				612.870
Portugal	895.290				895.290
Federación de Rusia	2.305.467				2.305.467
Eslovaquia	82.613	82.613			0
Eslovenia	155.619	155.619			0
España	4.877.985	4.082.144	655.841		140.000
Suecia	1.988.466	1.790.773	158.148		39.545
Suiza	2.447.638	2.447.638			(0)
Tayikistán	1.921				1.921
Turkmenistán	5.764				5.764
Ucrania	101.825				101.825
Reino Unido	10.718.503			10.718.503	0
Estados Unidos de América	34.760.000				34.760.000
Uzbekistán	21.133				21.133
TOTAL	158.000.000	60.050.442	10.373.983	25.612.207	61.963.369

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2004
 Al 18 de noviembre de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral/ Asignaciones*	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3.150.806	3.150.806			(0)
Austria	1.832.847	1.832.847			0
Azerbaiyán	7.685	0			7.685
Belarús	36.503	0			36.503
Bélgica	2.186.352	2.186.352			0
Bulgaria	24.976	24.976			0
Canadá	4.954.834	4.667.509	287.325	0	(0)
República Checa	330.450	330.450			0
Dinamarca	1.450.523	1.450.523			0
Estonia	19.212	19.212			0
Finlandia	1.010.563	1.010.563			0
Francia	12.518.689	0	2.302.683	9.784.323	431.683
Alemania	18.914.440	6.304.813	3.801.533	12.609.626	(3.801.533)
Grecia	1.043.224	0			1.043.224
Hungría	232.468	232.468			0
Islandia	63.400	63.400			0
Irlanda	570.603	570.603			0
Israel	803.071				803.071
Italia*	9.805.922	7.844.737	1.961.185		0
Japón	34.760.000	30.098.098	4.661.902		0
Letonia	19.212	19.212			0
Liechtenstein	11.527	11.527			0
Lituania	32.661	0			32.661
Luxemburgo	153.698	153.698			0
Mónaco	7.685	7.685			0
Países Bajos	3.364.061	3.364.061		0	0
Nueva Zelandia	466.857	466.857			0
Noruega	1.252.637	1.252.637			0
Polonia	612.870	612.870			0
Portugal	895.290	0			895.290
Federación de Rusia	2.305.467	0			2.305.467
Eslovaquia	82.613	82.613			0
Eslovenia	155.619	155.619			0
España	4.877.985	4.082.144	795.841		(0)
Suecia	1.988.466	1.590.768	302.915		94.783
Suiza	2.447.638	1.758.710	688.928		0
Tayikistán	1.921	0			1.921
Turkmenistán	5.764	5.764			0
Ucrania	101.825	0			101.825
Reino Unido	10.718.503	1.786.417		8.932.086	0
Estados Unidos de América	34.760.000	21.877.367	5.375.000	2.920.000	4.587.633
Uzbekistán	21.133	0			21.133
TOTAL	158.000.000	97.015.306	20.177.312	34.246.034	6.561.349

* El monto de cooperación bilateral de Italia fue aprobado en la 46ª Reunión en 2005.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2003
Al 18 de noviembre de 2005

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral/ Asignaciones*	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3.150.806	3.101.099	49.707	0	(0)
Austria	1.832.847	1.832.847	0	0	0
Azerbaiyán	7.685	0	0	0	7.685
Belarús	36.503		0	0	36.503
Bélgica	2.186.352	2.186.352	0	0	(0)
Bulgaria	24.976	24.976	0	0	0
Canadá	4.954.834	4.146.375	808.459	0	(0)
República Checa	330.450	264.360	66.090	0	0
Dinamarca	1.450.523	1.450.523	0	0	0
Estonia	19.212	19.212	0	0	0
Finlandia	1.010.563	1.010.563	0		0
Francia	12.518.689	0	0	12.484.064	34.625
Alemania	18.914.440	12.609.627	3.816.872	6.304.813	(3.816.872)
Grecia	1.043.224		0	0	1.043.224
Hungría	232.468	185.974	46.494	0	0
Islandia	63.400	63.400	0	0	0
Irlanda	570.603	570.603	0	0	0
Israel	803.071	70.024	0	0	733.047
Italia*	9.805.922	7.844.737	1.961.185	0	0
Japón	34.760.000	34.721.722	38.278	0	0
Letonia	19.212	19.212	0	0	0
Liechtenstein	11.527	11.527	0	0	0
Lituania	32.661	0	0	0	32.661
Luxemburgo	153.698	153.698	0	0	0
Mónaco	7.685	7.705	0	0	(20)
Países Bajos	3.364.061	3.364.061	0	0	0
Nueva Zelandia	466.857	466.857	0	0	0
Noruega	1.252.637	1.252.637	0	0	0
Polonia	612.870	612.870	0	0	0
Portugal	895.290	0	0	0	895.290
Federación de Rusia	2.305.467	0	0	0	2.305.467
Eslovaquia	82.613	66.090	16.523	0	0
Eslovenia	155.619	155.619	0	0	0
España	4.877.985	4.877.985	0	0	0
Suecia	1.988.466	1.590.773	340.264		57.429
Suiza	2.447.638	2.447.638	0	0	0
Tayikistán	1.921	0	0	0	1.921
Turkmenistán	5.764	0	0	0	5.764
Ucrania	101.825	0	0	0	101.825
Reino Unido	10.718.503	10.718.503	0	0	(0)
Estados Unidos de América	34.760.000	29.824.900	0	4.935.100	0
Uzbekistán	21.133	21.133	0	0	0
TOTAL	158.000.001	125.693.603	7.143.872	23.723.977	1.438.549

* El monto de cooperación bilateral de Italia fue aprobado en la 46^a Reunión en 2005.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Tabla 7 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 2003 - 2005

Al 18 de noviembre de 2005

Descripción	2003	2004	2005	2003 - 2005
Contribuciones prometidas	158.000.000	158.000.000	158.000.000	474.000.000
Pagos en efectivo	122.693.603	95.015.306	60.050.442	277.759.351
Asistencia bilateral	7.143.872	20.177.312	10.373.983	37.695.167
Pagarés	26.723.977	36.246.034	25.612.207	88.582.218
Total de pagos	156.561.452	151.438.652	96.036.632	404.036.736
Contribuciones disputadas	0	0	0	0
Promesas pendientes	1.438.548	6.561.348	61.963.368	69.963.264
Porcentaje de pagos/promesa	99,09%	95,85%	60,78%	85,24%
Interés devengado	7.227.409	4.407.428	0	11.634.837
Ingresos varios	347.600	457.931	690.998	1.496.529
TOTAL DE INGRESOS	164.136.461	156.304.011	96.727.630	417.168.102

Cifras acumuladas	2003	2004	2005	2003-2005
Total de promesas	158.000.000	158.000.000	158.000.000	474.000.000
Total de pagos	156.561.452	151.438.652	96.036.632	404.036.736
Porcentaje de pagos/promesa	99,09%	95,85%	60,78%	85,24%
Total de ingresos	164.136.461	156.304.011	96.727.630	417.168.102
Total de contribuciones pendientes	1.438.548	6.561.348	61.963.368	69.963.264
Como % de promesas totales	0,91%	4,15%	39,22%	14,76%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	2.491.827	2.507.197	3.125.830	8.124.854
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	1,58%	1,59%	1,98%	1,71%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 8 : Situación de las Contribuciones para 2003-2005

Al 18 de noviembre de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral/ Asignaciones*	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia*	9.452.418	9.402.711	49.707		0
Austria	5.498.541	5.498.541			0
Azerbaiyán	23.055				23.055
Belarús	109.509				109.509
Bélgica	6.559.056	4.372.704			2.186.352
Bulgaria	74.928	74.928			0
Canadá*	14.864.502	9.921.644	1.165.844	3.963.867	(186.853)
República Checa	991.350	925.260	66.090		0
Dinamarca	4.351.569	4.351.569			0
Estonia	57.636	57.636			0
Finlandia	3.031.689	3.031.689			0
Francia	37.556.067		4.896.379	22.268.387	10.391.301
Alemania	56.743.320	18.914.440	11.148.707	26.480.215	199.958
Grecia	3.129.672				3.129.672
Hungría	697.404	650.910	46.494		0
Islandia	190.200	190.200			0
Irlanda	1.711.809	1.711.809			0
Israel	2.409.213	70.024			2.339.189
Italia	29.417.766	23.534.211	4.470.001		1.413.554
Japón	104.280.000	96.761.513	7.518.487		0
Letonia	57.636	57.636			0
Liechtenstein	34.581	34.581			0
Lituania	97.983				97.983
Luxemburgo	461.094	461.094			0
Mónaco	23.055	23.075			(20)
Países Bajos	10.092.183	6.728.124		3.364.059	0
Nueva Zelanda	1.400.571	1.400.571			0
Noruega	3.757.911	3.757.911			0
Polonia	1.838.610	1.225.740			612.870
Portugal	2.685.870				2.685.870
Federación de Rusia	6.916.401				6.916.401
Eslovaquia	247.839	231.316	16.523		0
Eslovenia	466.857	466.857			0
España	14.633.955	13.042.273	1.451.682		140.000
Suecia	5.965.398	4.972.314	801.325		191.759
Suiza	7.342.914	6.653.986	688.928		0
Tayikistán	5.763				5.763
Turkmenistán***	17.292	5.764			11.528
Ucrania	305.475				305.475
Reino Unido	32.155.509	12.504.920		19.650.589	0
Estados Unidos de América	104.280.000	51.702.267	5.375.000	7.855.100	39.347.633
Uzbekistán	63.399	21.133			42.266
SUB-TOTAL	474.000.000	282.759.351	37.695.167	83.582.217	69.963.265
Contribuciones disputadas (**)					0
TOTAL	474.000.000	282.759.351	37.695.167	83.582.217	69.963.265

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39^a reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40^a Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

(***) De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVII/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5 764 \$EUA no debe ser tomada en cuenta

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 9

Situación de los pagarés									
Al 18 de noviembre de 2005									
en \$EUA									
País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCIÓN					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= TOTAL A+B	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I= TOTAL C
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá		3.963.867	3.963.867					3.963.867	3.963.867
Francia		3.488.573	3.488.573			18.779.814		3.488.573	22.268.387
Alemania		26.480.215	26.480.215					26.480.215	26.480.215
Países Bajos		3.364.061	3.364.061					3.364.061	3.364.061
Reino Unido		19.650.588	19.650.588					19.650.588	19.650.588
Estados Unidos de América		1.551.357	1.551.357	6.303.743				1.551.357	7.855.100
TOTAL		58.498.661	58.498.661	6.303.743	0	18.779.814	0	58.498.661	83.582.218

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 10

LIBRO DE PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL 2004 - 2005												
al 17 de octubre de 2005												
RECIBOS							TRANSFERENCIAS Y COBROS					
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en \$EUA según PNUMA b/	Fecha de transfer.	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (\$EUA)	Ganancia/(Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA)
10/25/2004	2004	Canadá		Can\$	6.216.532,80	3.963.867,12	11/9/2004	BIRF	6.216.532,80	1/19/2005	5.140.136,76	1.176.269,64
4/21/2005	2005	Canadá		Can\$	6.216.532,78	3.963.867,12						-
12/31/2004	2004	Francia		Euro	10.597.399,70	9.784.322,50						-
8/9/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	US\$	18.914.439,57	18.914.439,57	8/3/2005	TESORERO	6.304.813,19	8/3/2005	6.304.813,19	-
							SALDO	TESORERO	12.609.626,38			-
									18.914.439,57			-
7/8/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	US\$	7.565.775,83	7.565.775,83						
12/8/2003	2004	Países Bajos	D 11	US\$	3.364.061,32	3.364.061,32	11/17/2004	TESORERO	3.364.061,32	11/17/2004	3.364.061,32	-
12/8/2003	2005	Países Bajos	D 11	US\$	3.364.061,32	3.364.061,32						-
5/18/2004	2004	Reino Unido		GBP	7.243.564,08	10.718.502,63	8/23/2005	TESORERO	1.207.260,68	8/23/2005	2.166.550,02	380.132,91
							SALDO	TESORERO	6.036.303,40			
									7.243.564,08			
6/1/2005	2005	Reino Unido		GBP	7.243.564,08	10.718.502,63						
5/13/2005	2004	EUA		US\$	4.920.000,00	4.920.000,00	27/10/05	TESORERO	2.000.000	10/27/2005	2.000.000	
							SALDO	TESORERO	2.920.000			
									4.920.000,00			

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
AFGHANISTAN						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National phase-out plan (1st tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNEP		\$305,000	\$39,650	\$344,650	
National phase-out plan (1st tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	Germany	28.0	\$118,438	\$15,397	\$133,835	5.93
SEVERAL						
Ozone unit support						
Establishment of national ozone unit for implementing the phase-out of ODS (institutional strengthening)	UNEP		\$150,000		\$150,000	
Total for Afghanistan		28.0	\$573,438	\$55,047	\$628,485	
ARGENTINA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2006 work programme <i>Approved the revised agreement between the Government and the Executive Committee including the World Bank as a co-operating implementing agency for a chiller component, as proposed by the Government.</i>	UNIDO	98.5	\$1,850,000	\$138,750	\$1,988,750	5.60
National CFC phase-out plan: 2006 work programme <i>Approved the revised agreement between the Government and the Executive Committee including the World Bank as a co-operating implementing agency for a chiller component, as proposed by the Government.</i>	IBRD	1.5	\$500,000	\$37,500	\$537,500	5.60
Total for Argentina		100.0	\$2,350,000	\$176,250	\$2,526,250	
BAHRAIN						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000		\$60,000	
Total for Bahrain			\$60,000		\$60,000	
BOLIVIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Project preparation for the terminal phase-out management plan	Canada		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$78,867		\$78,867	
Total for Bolivia			\$108,867	\$3,900	\$112,767	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BRAZIL						
REFRIGERATION						
Chiller						
Demonstration project for integrated management of the centrifugal chiller sub-sector, focusing on application of energy-efficient CFC-free technologies for replacement of CFC-based chillers	UNDP		\$1,000,000	\$75,000	\$1,075,000	
<i>Approved funding, with external resources of US\$252,000, to replace at least 12 chillers in the country (the external resources associated were to be used only for activities considered to be part of the project costs). Disbursement of the amounts approved was dependent upon the availability of external resources to be confirmed by the Secretariat based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources. The agency was requested to inform the Secretariat on an annual basis, in time for the last Meeting of the Committee in every year of project implementation, as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: fourth tranche	UNDP	743.0	\$2,856,400	\$242,276	\$3,098,676	4.60
	Total for Brazil	743.0	\$3,856,400	\$317,276	\$4,173,676	
BURKINA FASO						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Project preparation for the terminal phase-out management plan	Canada		\$10,000	\$1,300	\$11,300	
Preparation of project proposal						
Project preparation request for TPMP	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
	Total for Burkina Faso		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
BURUNDI						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation of a terminal phase-out management plan	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
	Total for Burundi		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
CAMBODIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project: phase III	UNEP		\$112,667		\$112,667	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Total for Cambodia			\$112,667		\$112,667	
CAMEROON						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project: phase V	UNEP		\$139,532		\$139,532	
Total for Cameroon			\$139,532		\$139,532	
CHILE						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening (phase VI, year 2)	IBRD	7.7	\$93,275	\$6,996	\$100,271	21.10
<i>Approved without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>						
Total for Chile			7.7	\$93,275	\$6,996	\$100,271
CHINA						
FOAM						
Sectoral phase out plan						
Sector plan for phase-out of CFC-11 in the China foam sector: 2006 annual programme	IBRD	600.0	\$3,320,000	\$282,800	\$3,602,800	
HALON						
Sectoral phase out plan						
Sector plan for halon phase-out in China: 2006 annual programme	IBRD	6,170.0	\$11,400,000	\$855,000	\$12,255,000	
<i>The Government of China and the World Bank were requested to consider a cumulative audit of the halon plan as part of the 2006 work programme. The Government was encouraged to limit its production of halon-1301 for the purpose of feedstock to the levels allowed under the agreement to avoid any future unintentional consumption that would be in violation of the agreement with the Executive Committee and to seek to use more effective non-ODS alternatives if possible.</i>						
<i>An additional 10,470 ODP tonnes of halon-1211 and halon 13-01 would be phased-out in the production sector.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
PROCESS AGENT					
Process conversion					
Sector plan for phase-out of ODS process agent applications (phase II) and corresponding CTC production (first tranche)	IBRD		\$15,000,000	\$1,125,000	\$16,125,000
<p><i>Approved in principle, the sector plan at a total level of funding of US\$46.5 million plus support costs of US\$3,487,500 for the World Bank, with the following provisos: that approval was without prejudice to determination by the Parties of maximum residual levels of emissions for process agent applications by Article 5 Parties; that China would reduce the residual emissions from the process agent applications for production of chlorinated polypropylene and chlorinated ethylene-vinyl acetate addressed in the phase II CTC sector plans to levels that might be agreed in future by the Parties, without requesting additional assistance from the Fund; that the issue of the reduction of residue emissions from process agent applications from the production of chlorosulphonated polyoefin addressed in the phase I CTC sector plan should be considered in finalizing the agreement of the phase II sector plan; if, during implementation of the phase II CTC sector plan, or at any time thereafter, China discovered applications, tonnes of CTC and/or uses (including new process agent categories) of CTC not otherwise explicitly covered in the phase II CTC phase-out sector plan, China committed to phase them out in a manner consistent with the phase-out schedule included in the Agreement (to be submitted to the 48th Meeting) at no additional cost to the Multilateral Fund; China would report to the Ozone Secretariat any CTC applications additional to those addressed by this project as soon as they became known to the Government of China; and disposal of CTC by China would be undertaken in accordance with standards cited in applicable international conventions. It was also noted that the proposed funding of the second and subsequent tranches would be worked out between the Secretariat and the World Bank and reflected in the draft Agreement to be submitted to the 48th Meeting. The World Bank was requested to submit a final draft agreement for the project to the 48th Meeting, together with an annual implementation plan for 2006.</i></p>					
PRODUCTION					
MB closure					
Sector plan for methyl bromide production sector (first tranche)	UNIDO		\$3,000,000	\$225,000	\$3,225,000
<p><i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i> <i>231 ODP tonnes of methyl bromide would be phased-out in the production sector.</i></p>					
ODS closure					
CFCs, CTC and halon accelerated phase-out-plan	USA		\$5,000,000	\$375,000	\$5,375,000
<p><i>The Government and the World Bank were encouraged to monitor halon-1301 production as a feedstock, allowing only levels that will be totally consumed as a feedstock in the year of production to avoid the risk of potential non-compliance if the produced halon is not consumed.</i></p>					
REFRIGERATION					
Sectoral phase out plan					
Refrigeration servicing sector CFC phase-out plan: second tranche	Japan	511.0	\$3,000,000	\$390,000	\$3,390,000

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SOLVENT						
Multiple solvents						
ODS phase-out in China solvent sector: 2006 annual programme	UNDP	85.0	\$5,055,000	\$379,125	\$5,434,125	
	Total for China	7,366.0	\$45,775,000	\$3,631,925	\$49,406,925	
COLOMBIA						
PROCESS AGENT						
CTC phase out						
Phase-out of CTC as process agent in the elimination of nitrogen trichloride during chlorine production at Prodesal S.A.	IBRD	2.0	\$114,480	\$10,303	\$124,783	
<i>Approved on the condition that the enterprise would have flexibility regarding the choice of the technologies presented in the project document. The World Bank was requested to examine the technologies and sector plans relevant to the phase-out of CTC in the production of chlorine with a view to identifying more cost-effective alternatives and to report to a future meeting.</i>						
REFRIGERATION						
Chiller						
Demonstration project for integrated management of the centrifugal chiller sub-sector, focusing on application of energy-efficient CFC-free technologies for replacement of CFC-based chillers	UNDP		\$1,000,000	\$75,000	\$1,075,000	
<i>Approved funding, with external resources of US\$705,000, to replace at least 13 chillers in the country (the external resources associated were to be used only for activities considered to be part of the project costs). Disbursement of the amounts approved was dependent upon the availability of external resources to be confirmed by the Secretariat based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources. The agency was requested to inform the Secretariat on an annual basis, in time for the last Meeting of the Committee in every year of project implementation, as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National phase-out plan for Annex A (Group I and II) substances: second implementation programme	UNDP	723.9	\$2,353,180	\$176,488	\$2,529,668	5.58
	Total for Colombia	725.9	\$3,467,660	\$261,791	\$3,729,451	
COMOROS						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a TPMP	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
	Total for Comoros		\$30,000	\$3,900	\$33,900	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
COSTA RICA					
SEVERAL					
Ozone unit support					
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNDP		\$140,513	\$10,538	\$151,051
Total for Costa Rica			\$140,513	\$10,538	\$151,051
CROATIA					
SEVERAL					
Ozone unit support					
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$87,707		\$87,707
Total for Croatia			\$87,707		\$87,707
CUBA					
REFRIGERATION					
Chiller					
Demonstration project for integrated management of the centrifugal chiller sub-sector, focusing on application of energy-efficient CFC-free technologies for replacement of CFC-based chillers	Canada		\$196,871	\$25,593	\$222,464
<p><i>Approved funding, with external resources of US\$410,125, to replace at least 7 chillers in the country and to convert a further 5 chillers (the external resources associated were to be used only for activities considered to be part of the project costs). Disbursement of the amounts approved was dependent upon the availability of external resources to be confirmed by the Secretariat based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources. The agency was requested to inform the Secretariat on an annual basis, in time for the last Meeting of the Committee in every year of project implementation, as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i></p>					

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
Demonstration project for integrated management of the centrifugal chiller sub-sector, focusing on application of energy-efficient CFC-free technologies for replacement of CFC-based chillers	UNDP		\$787,482	\$59,061	\$846,543
<i>Approved funding, with external resources of US\$410,125, to replace at least 7 chillers in the country and to convert a further 5 chillers (the external resources associated were to be used only for activities considered to be part of the project costs). Disbursement of the amounts approved was dependent upon the availability of external resources to be confirmed by the Secretariat based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources. The agency was requested to inform the Secretariat on an annual basis, in time for the last Meeting of the Committee in every year of project implementation, as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i>					
SEVERAL					
Ozone unit support					
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNDP		\$149,066	\$11,180	\$160,246
Total for Cuba			\$1,133,419	\$95,834	\$1,229,253
ERITREA					
REFRIGERATION					
Preparation of project proposal					
Project preparation of the investment components of the RMP	UNDP		\$20,000	\$1,500	\$21,500
SEVERAL					
Ozone unit support					
Institutional strengthening project (start-up cost)	UNEP		\$40,000		\$40,000
Project preparation/supervision					
Country programme/RMP project preparation	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200
Total for Eritrea			\$100,000	\$6,700	\$106,700
FIJI					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
Technical assistance project to install alternatives, achieve compliance and phase-out methyl bromide	UNEP		\$65,000	\$8,450	\$73,450
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>					

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Technical assistance/support						
Technical assistance project to install alternatives, achieve compliance and phase-out methyl bromide	UNDP	2.1	\$50,000	\$4,500	\$54,500	
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Implementation of the TPMP (non-investment component)	UNEP		\$80,000	\$10,400	\$90,400	
<i>Approved on the understanding that the approval represents the total funding available to the Government from the Fund for the total elimination of CFC consumption in Fiji. This would be subject to disbursement being withheld pending agreement by the Secretariat to an implementation programme to be prepared and submitted by UNEP, and with the following conditions: the Committee agrees to provide Fiji with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed among Fiji, UNDP and UNEP. The Government agrees to ensure accurate monitoring of the activities and provide regular reports by 30 September each year, as required under Article 7 of the Montreal Protocol. Annual reports will be submitted on the implementation of the activities undertaken in the previous year.</i>						
Implementation of the TPMP (investment component)	UNDP	0.5	\$40,000	\$3,600	\$43,600	
<i>Approved on the understanding that the approval represents the total funding available to the Government from the Fund for the total elimination of CFC consumption in Fiji. This would be subject to disbursement being withheld pending agreement by the Secretariat to an implementation programme to be prepared and submitted by UNEP, and with the following conditions: the Committee agrees to provide Fiji with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed among Fiji, UNDP and UNEP. The Government agrees to ensure accurate monitoring of the activities and provide regular reports by 30 September each year, as required under Article 7 of the Montreal Protocol. Annual reports will be submitted on the implementation of the activities undertaken in the previous year.</i>						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase IV-year 2)	UNEP		\$30,000		\$30,000	
<i>Approved without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>						
	Total for Fiji	2.6	\$265,000	\$26,950	\$291,950	
GEORGIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance for the elimination of methyl bromide in grain and storage facilities	UNIDO	7.2	\$225,500	\$20,295	\$245,795	
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
HALON						
Banking						
Halon banking management programme	UNIDO	37.4	\$64,930	\$5,844	\$70,774	
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Assistance to prepare a terminal phase-out management plan	Sweden		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
	Total for Georgia	44.6	\$320,430	\$30,039	\$350,469	
GHANA						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation of a terminal phase-out management plan	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
	Total for Ghana		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
INDIA						
REFRIGERATION						
Sectoral phase out plan						
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2006 work programme	Germany	83.0	\$105,090	\$13,662	\$118,752	
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2006 work programme	Switzerland		\$256,650	\$33,365	\$290,015	
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2006 work programme	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
National CFC consumption phase-out plan focusing on the refrigeration service sector: 2006 work programme	UNDP	414.0	\$1,332,377	\$112,417	\$1,444,794	
	Total for India	497.0	\$2,152,347	\$198,486	\$2,350,833	
INDONESIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNDP		\$271,245	\$20,343	\$291,588	
	Total for Indonesia		\$271,245	\$20,343	\$291,588	
IRAN						
AEROSOL						
Preparation of project proposal						
Preparation of an MDI project	UNIDO		\$70,000	\$5,250	\$75,250	
<i>Approved on the understanding that approval of funding of that project preparation was an exception and should in no way set a precedent for opening agreements between the Executive Committee and a country regarding limits on further funding.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Total phase-out of methyl bromide in soil fumigation in olive seedlings, fruit trees, nurseries and others <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO	14.4	\$227,950	\$20,516	\$248,466	15.83
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase V, year 2) <i>Approved without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>	UNDP		\$86,756	\$6,507	\$93,263	
	Total for Iran	14.4	\$384,706	\$32,273	\$416,979	
JAMAICA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance to phase-out the use of methyl bromide <i>Approved on the understanding that no more funding will be provided from the Multilateral Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide.</i>	Canada	1.2	\$55,530	\$7,219	\$62,749	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000		\$60,000	
	Total for Jamaica	1.2	\$115,530	\$7,219	\$122,749	
KOREA, DPR						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Implementation of the NPP: regulations, training programme and monitoring (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNEP		\$234,600	\$30,498	\$265,098	
Implementation of the NPP: recovery and recycling (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO	192.7	\$536,000	\$40,200	\$576,200	5.52
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$123,552		\$123,552	
	Total for Korea, DPR	192.7	\$894,152	\$70,698	\$964,850	
KUWAIT						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$105,320		\$105,320	
	Total for Kuwait		\$105,320		\$105,320	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
KYRGYZSTAN						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation of a terminal phase-out management plan	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
Total for Kyrgyzstan			\$30,000	\$2,250	\$32,250	
LEBANON						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Sector phase-out of methyl bromide in vegetables, cut flowers, and tobacco production (fifth tranche)	UNDP	34.3	\$210,000	\$15,750	\$225,750	
<i>Approved the request for the change of technology and a revision to the agreement between the Government and the Executive Committee that was originally approved at the 34th Meeting.</i>						
Phase-out of methyl bromide for soil fumigation in strawberry production (fifth tranche)	UNIDO	9.0	\$42,504	\$3,188	\$45,692	
Total for Lebanon			43.3	\$252,504	\$18,938	\$271,442
LIBYA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide in horticulture: tomatoes, cucumbers, peppers and others	UNIDO	56.0	\$743,000	\$55,725	\$798,725	12.95
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>						
HALON						
Banking						
Plan for the phase-out of import and net consumption of halons in the fire fighting sector	UNIDO	653.9	\$343,500	\$25,763	\$369,263	0.52
<i>Approved with the understanding that no funds will be disbursed until UNIDO has completed a plan to ensure the sustainability of the project utilizing remaining project preparation funds already approved.</i>						
Total for Libya			709.9	\$1,086,500	\$81,488	\$1,167,988
MADAGASCAR						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: training of customs officers and other officers to control and follow-up of ODS and its containers	UNEP		\$22,000	\$2,860	\$24,860	
Implementation of the RMP: recover and recycling component	France	7.1	\$40,500	\$5,265	\$45,765	
Implementation of the RMP: training of maintenance technicians including small craftsmen of informal sector	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
Total for Madagascar			7.1	\$87,500	\$11,375	\$98,875

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MALAWI						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$66,733		\$66,733	
Total for Malawi			\$66,733		\$66,733	
MALAYSIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2005 annual programme	IBRD	470.8	\$1,208,300	\$100,747	\$1,309,047	
<i>The World Bank was requested to include data on approved funding from the Multilateral Fund in the financial performance report, as has been done in the Thailand national phase-out plan.</i>						
Total for Malaysia			470.8	\$1,208,300	\$100,747	\$1,309,047
MEXICO						
PRODUCTION						
CFC closure						
Sector plan for phasing out CFC-11 and CFC-12 production sector (fourth tranche)	UNIDO		\$11,850,000	\$888,750	\$12,738,750	
<i>Approved on the understanding that the Fund Secretariat would instruct the Treasurer to transfer the funds as soon as they became available. The Government and UNIDO were requested to continue monitoring the CFC production closure at Quimobásicos between 2006 and 2009, as proposed in the 2006 annual work programme.</i>						
Total for Mexico			\$11,850,000	\$888,750	\$12,738,750	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MONGOLIA						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Terminal phase-out management plan: first tranche	Japan	0.7	\$150,000	\$19,500	\$169,500	
<p><i>Approved in principle the TPMP at a total cost of US\$205,000 plus support cost of US \$26,650 for the Government of Japan, as the total funding available to the Government from the Fund for the total elimination of CFC in Mongolia. The Government commits to the phased reduction and complete phase-out in the consumption of CFCs used in Mongolia, according to the following phase-out schedule: from 3.3 ODP tonnes in 2006, to 1.5 ODP tonnes in 2007, to 1.0 ODP tonnes in 2008, to 0.8 ODP tonnes in 2009, to zero consumption in 2010. A final tranche amounting to US\$55,000 plus support costs of US\$7,150 for the Government of Japan would be requested in the last meeting of the Executive Committee in 2007. The Committee agrees to provide Mongolia with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Mongolia and the Government of Japan in the TPMP. The Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports by 30 September each year, as required under Article 7 of the Montreal Protocol. Annual reporting on the implementation of the activities undertaken in the previous year, as well as a thorough and comprehensive work plan for the implementation of the following year's activities, will be submitted by the Government of Japan for consideration by the Committee. The amount of funding provided may be reduced by US\$10,000 per ODP tonne of consumption reductions not achieved in a given year.</i></p>						
Total for Mongolia		0.7	\$150,000	\$19,500	\$169,500	
MOROCCO						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide used for soil fumigation in tomato production (third tranche)	UNIDO	39.0	\$1,670,995	\$125,325	\$1,796,320	
Total for Morocco		39.0	\$1,670,995	\$125,325	\$1,796,320	
NAMIBIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000		\$60,000	
Total for Namibia			\$60,000		\$60,000	
NEPAL						
SOLVENT						
CTC						
Technical assistance in CTC management	UNEP	0.9	\$40,000	\$5,200	\$45,200	
<p><i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase-out of CTC.</i></p>						
Total for Nepal		0.9	\$40,000	\$5,200	\$45,200	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
NIGER						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$64,827		\$64,827	
Total for Niger			\$64,827		\$64,827	
PAKISTAN						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP (institutional framework, customs empowerment, training service technicians, recovery and recycling) (third tranche)	UNIDO	80.0	\$414,300	\$31,073	\$445,373	5.30
Total for Pakistan			80.0	\$414,300	\$31,073	\$445,373
PANAMA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (second tranche)	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (second tranche)	UNDP	36.5	\$238,000	\$17,850	\$255,850	5.89
Total for Panama			36.5	\$253,000	\$19,800	\$272,800
PARAGUAY						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance to phase-out the use of methyl bromide <i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide.</i>	Spain	0.2	\$40,000	\$5,200	\$45,200	
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation of a terminal phase-out management plan	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
Total for Paraguay			0.2	\$70,000	\$7,450	\$77,450
PHILIPPINES						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2006 annual programme	IBRD	301.0	\$2,873,197	\$248,588	\$3,121,785	
Total for Philippines			301.0	\$2,873,197	\$248,588	\$3,121,785

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
ROMANIA						
PRODUCTION						
ODS closure						
Sector plan for production sector	UNIDO		\$3,200,000	\$240,000	\$3,440,000	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and with the understanding that the funding would eliminate the entire CTC production capacity, including the capacity for CTC co-production. 5.0 ODP tonnes of methyl bromide would be phased-out in the production sector.</i>						
Total for Romania			\$3,200,000	\$240,000	\$3,440,000	
SAINT KITTS AND NEVIS						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000		\$60,000	
Total for Saint Kitts and Nevis			\$60,000		\$60,000	
SAINT VINCENT AND THE GRENADINES						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase out management plan for CFCs	UNDP	1.3	\$101,000	\$9,090	\$110,090	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
Terminal phase out management plan for CFCs (first tranche)	UNEP		\$67,000	\$8,710	\$75,710	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
Total for Saint Vincent and the Grenadines			1.3	\$168,000	\$17,800	\$185,800
SENEGAL						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$152,100		\$152,100	
Total for Senegal			\$152,100		\$152,100	
SERBIA AND MONTENEGRO						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (second tranche)	Sweden		\$134,000	\$17,420	\$151,420	
<i>Approved on the understanding that approval for a third tranche is condition to the establishment of the Project Management Unit.</i>						
National CFC phase-out plan (second tranche)	UNIDO	18.0	\$759,000	\$56,925	\$815,925	5.96
<i>Approved on the understanding that approval for a third tranche is condition to the establishment of the Project Management Unit.</i>						
Total for Serbia and Montenegro			18.0	\$893,000	\$74,345	\$967,345

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SIERRA LEONE						
FUMIGANT						
Technical assistance/support						
Methyl bromide communication programme	UNEP	0.4	\$50,000	\$6,500	\$56,500	
<i>Approved on the understanding that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide.</i>						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$48,445		\$48,445	
<i>Approved without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for addressing non-compliance.</i>						
Total for Sierra Leone		0.4	\$98,445	\$6,500	\$104,945	
SYRIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide in grain fumigation (third tranche)	UNIDO	35.4	\$432,414	\$32,431	\$464,845	12.22
<i>Approved the revision to the agreement between the Government and the Executive Committee to reflect a revised phase-out schedule, on the understanding that the remaining methyl bromide consumption eligible for funding would be 8.0 ODP tonnes once the project had been completed.</i>						
REFRIGERATION						
Chiller						
Demonstration project on the replacement of CFC centrifugal chillers	UNIDO		\$585,961	\$43,947	\$629,908	
<i>Approved funding, with external resources of US\$27,195, to replace at least 3 chillers in the country and to convert a further 4 chillers (the external resources associated were to be used only for activities considered to be part of the project costs). Disbursement of the amounts approved was dependent upon the availability of external resources to be confirmed by the Secretariat based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources. The agency was requested to inform the Secretariat on an annual basis, in time for the last Meeting of the Committee in every year of project implementation, as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i>						
Total for Syria		35.4	\$1,018,375	\$76,378	\$1,094,753	
TURKEY						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide in protected tomato, cucumber and carnation crops (third and fourth tranches)	UNIDO	147.0	\$1,408,844	\$105,663	\$1,514,507	11.67

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
REFRIGERATION						
Sectoral phase out plan						
Total phase-out of CFCs plan: 2006 annual programme	IBRD	150.0	\$750,000	\$30,000	\$780,000	
<i>Approved subject to all future annual programme approvals being dependent on strict compliance with the established performance criteria established in the approved agreement.</i>						
Total for Turkey		297.0	\$2,158,844	\$135,663	\$2,294,507	
URUGUAY						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation of a terminal phase-out management plan	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
Total for Uruguay			\$30,000	\$2,250	\$32,250	
WESTERN SAMOA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000		\$60,000	
Total for Western Samoa			\$60,000		\$60,000	
YEMEN						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP	8.6	\$104,000		\$104,000	12.10
Total for Yemen		8.6	\$104,000		\$104,000	
ZIMBABWE						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Total phase-out of methyl bromide used in tobacco seedlings (first tranche)	UNIDO	50.0	\$1,862,486	\$139,686	\$2,002,172	21.91
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
Total for Zimbabwe		50.0	\$1,862,486	\$139,686	\$2,002,172	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
REGION: EUR						
REFRIGERATION						
Chiller						
Demonstration project on the replacement of CFC centrifugal chillers (Croatia, Macedonia, Romania, and Serbia and Montenegro)	UNIDO		\$1,069,074	\$80,181	\$1,149,255	
<p><i>Approved funding, with external resources of US\$416,175, to replace at least 12 chillers in the region (the external resources associated were to be used only for activities considered to be part of the project costs). Disbursement of the amounts approved was dependent upon the availability of external resources to be confirmed by the Secretariat based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources. The agency was requested to inform the Secretariat on an annual basis, in time for the last Meeting of the Committee in every year of project implementation, as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i></p>						
Total for Region: EUR			\$1,069,074	\$80,181	\$1,149,255	
REGION: LAC						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Policy assistance to support the methyl bromide phase-out with special focus in Guatemala and Honduras	Spain		\$80,000	\$10,400	\$90,400	
REFRIGERATION						
Chiller						
Demonstration project for integrated management of the centrifugal chiller sub-sector in the Caribbean, focusing on application of energy-efficient CFC-free technologies for replacement of CFC-based chillers	UNDP		\$1,000,000	\$75,000	\$1,075,000	
<p><i>Approved funding, with external resources of US\$690,000, to replace at least 14 chillers in the region (the external resources associated were to be used only for activities considered to be part of the project costs). Disbursement of the amounts approved was dependent upon the availability of external resources to be confirmed by the Secretariat based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources. The agency was requested to inform the Secretariat on an annual basis, in time for the last Meeting of the Committee in every year of project implementation, as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i></p>						
Total for Region: LAC			\$1,080,000	\$85,400	\$1,165,400	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
GLOBAL						
REFRIGERATION						
Chiller						
Global chiller replacement project (China, India, Indonesia, Malaysia and Philippines)	IBRD		\$6,884,612	\$516,346	\$7,400,958	
<p><i>Approved under the condition that implementation of the programme would include activities in China, India, Indonesia, Jordan, Malaysia, Philippines and Tunisia, with external resources of US \$13,769,224, to replace at least 150 chillers (the external resources associated were to be used only for activities considered to be part of the project costs). Disbursement of the amounts approved was dependent upon the availability of external resources to be confirmed by the Secretariat based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources. The agency was requested to inform the Secretariat on an annual basis, in time for the last Meeting of the Committee in every year of project implementation, as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i></p>						
SEVERAL						
Technical assistance/support						
Communication and cooperation support to Portuguese speaking countries	Portugal		\$90,000	\$11,700	\$101,700	
<p><i>Approved on the understanding that this would be the final funding for this type of project.</i></p>						
Agency programme						
Core unit budget (2006)	IBRD		\$0	\$1,500,000	\$1,500,000	
Core unit budget (2006)	UNDP		\$0	\$1,700,000	\$1,700,000	
Compliance Assistance Programme: 2006 budget	UNEP		\$7,770,000	\$621,600	\$8,391,600	
<p><i>Approved on the basis that UNEP would not in future seek separate funding through its business plans or work programme amendments for awareness or public information activities, including the regional awareness programme previously funded at US\$200,000 per year; UNEP would include in the annex to the CAP budget details regarding the use of all funds that support global awareness activities; requests for future increases in the CAP budget would be limited to 3 per cent, unless the Executive Committee was given evidence that inflationary pressures justify otherwise; UNEP was encouraged to continue to extend the prioritization of funding between CAP budget lines so as to accommodate changing priorities. The Secretariat was also requested to liaise with UNEP and monitor the return of unspent funds in accordance with decision 35/36(d).</i></p>						
Core unit budget (2006)	UNIDO		\$0	\$1,700,000	\$1,700,000	
Total for Global			\$14,744,612	\$6,049,646	\$20,794,258	
GRAND TOTAL		11,823.1	\$109,504,000	\$13,432,898	\$122,936,898	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/61
Annex II

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Fumigant	1.4	\$175,530	\$22,819	\$198,349
Production		\$5,000,000	\$375,000	\$5,375,000
Refrigeration	601.1	\$3,599,111	\$467,885	\$4,066,996
Phase-out plan	28.7	\$472,438	\$61,417	\$533,855
Several		\$90,000	\$11,700	\$101,700
TOTAL:	631.2	\$9,337,079	\$938,821	\$10,275,900
INVESTMENT PROJECT				
Foam	600.0	\$3,320,000	\$282,800	\$3,602,800
Fumigant	392.3	\$6,888,693	\$527,029	\$7,415,722
Halon	6,861.3	\$11,808,430	\$886,607	\$12,695,037
Process agent	2.0	\$15,114,480	\$1,135,303	\$16,249,783
Production		\$18,050,000	\$1,353,750	\$19,403,750
Refrigeration	644.0	\$14,955,806	\$1,115,185	\$16,070,991
Solvent	85.0	\$5,055,000	\$379,125	\$5,434,125
Phase-out plan	2,587.6	\$14,016,677	\$1,163,222	\$15,179,899
TOTAL:	11,172.2	\$89,209,086	\$6,843,021	\$96,052,107
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Aerosol		\$70,000	\$5,250	\$75,250
Fumigant	2.5	\$100,000	\$11,000	\$111,000
Refrigeration		\$20,000	\$1,500	\$21,500
Solvent	0.9	\$40,000	\$5,200	\$45,200
Phase-out plan		\$200,000	\$17,750	\$217,750
Several	16.3	\$10,527,835	\$5,610,356	\$16,138,191
TOTAL:	19.7	\$10,957,835	\$5,651,056	\$16,608,891
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Canada	1.2	\$292,401	\$38,012	\$330,413
France	7.1	\$40,500	\$5,265	\$45,765
Germany	111.0	\$223,528	\$29,059	\$252,587
Japan	511.7	\$3,150,000	\$409,500	\$3,559,500
Portugal		\$90,000	\$11,700	\$101,700
Spain	0.2	\$120,000	\$15,600	\$135,600
Sweden		\$164,000	\$21,320	\$185,320
Switzerland		\$256,650	\$33,365	\$290,015
USA		\$5,000,000	\$375,000	\$5,375,000
IBRD	7,703.0	\$42,143,864	\$4,713,280	\$46,857,144
UNDP	2,040.5	\$17,214,249	\$3,034,467	\$20,248,716
UNEP	9.9	\$10,452,350	\$761,818	\$11,214,168
UNIDO	1,438.5	\$30,356,458	\$3,984,512	\$34,340,970
GRAND TOTAL	11,823.1	\$109,504,000	\$13,432,898	\$122,936,898

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 47TH MEETING OF THE EXECUTIVE
COMMITTEE FOR PROJECTS AND ACTIVITIES**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
UNDP (per decision 47/2(b)&(c))	579,606	74,706	654,312
UNEP (a)	537,486	132,565	670,051
UNIDO (per decision 47/2(b)&(c))	229,269	25,811	255,080
World Bank (per decision 47/2(b)&(c))	104,524	13,038	117,562
Total	1,450,885	246,120	1,697,005

(a) Amount offset against approvals at the 47th Meeting as per decision 46/2.

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL
CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE 47TH MEETING OF THE
EXECUTIVE COMMITTEE**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
Canada	292,401	38,012	330,413
France	40,500	5,265	45,765
Germany	223,528	29,059	252,587
Japan	3,150,000	409,500	3,559,500
Portugal	90,000	11,700	101,700
Spain	120,000	15,600	135,600
Sweden	164,000	21,320	185,320
Switzerland	256,650	33,365	290,015
UNDP	16,634,643	2,959,761	19,594,404
UNEP	9,914,864	629,253	10,544,117
UNIDO	30,127,189	3,958,701	34,085,890
USA	5,000,000	375,000	5,375,000
World Bank	42,039,340	4,700,242	46,739,582
Total	108,053,115	13,186,778	121,239,893

Anexo III

OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO ACERCA DE LA RENOVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS A LA 47ª REUNIÓN

Bahrein

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Bahrein y toma nota con beneplácito de que Bahrein ha notificado datos de 2004 a la Secretaría del Ozono que indican que Bahrein ha eliminado completamente su consumo de halones. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Bahrein ha adoptado importantes medidas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, se mantuvo una estrecha cooperación con el área de control aduanero de las SAO y se recopilaron y analizaron datos sobre importación y exportación de SAO. Se gestionaron y supervisaron los proyectos de eliminación aprobados y se organizaron campañas y seminarios específicos de sensibilización del público. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Bahrein continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir su consumo actual de CFC.

Bolivia

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Bolivia y toma nota con beneplácito de que Bolivia notificó datos de 2004 a la Secretaría del Ozono (puntualmente) que mostraron un progreso para cumplir con la reducción del 50 por ciento del consumo de CFC en 2005. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Bolivia ha adoptado importantes medidas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, se redactaron las directrices de la estrategia nacional de eliminación de SAO y los reglamentos sobre gestión ambiental de las SAO han entrado en vigor. Se pusieron en funcionamiento dos nuevas máquinas de espumación que usan tecnologías sin CFC, así como se capacitó a 230 oficiales de aduanas y 265 técnicos en refrigeración y se realizaron actividades específicas de sensibilización. Se equipó a tres institutos de capacitación técnica con nuevos laboratorios tecnológicos. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Bolivia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir el consumo actual de CFC.

Camboya

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Camboya y toma nota con beneplácito de que Camboya notificó datos de 2004 a la Secretaría del Ozono que indican que Camboya continuó manteniendo la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Camboya ha adoptado medidas

importantes para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, Camboya ha aprobado un decreto subsidiario sobre gestión de SAO y ha instaurado mecanismos para asegurar su capacidad de controlar y supervisar la importación de SAO y de informar datos sobre consumo de SAO exactos. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Camboya continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir su consumo actual de CFC.

Camerún

4. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Camerún y toma nota con beneplácito de que Camerún ha notificado datos de 2004 a la Secretaría del Ozono que indican que Camerún continuó manteniendo la congelación del consumo de CFC y notificó importantes reducciones en su consumo de metilbromuro. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Camerún ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la Dependencia Nacional del Ozono supervisó los proyectos de refrigeración y espumas terminados, así como el proyecto de banco de halones. La Dependencia Nacional del Ozono también organizó programas de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración así como para usuarios finales de metilbromuro, y se realizaron actividades de sensibilización del público. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Camerún continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir su consumo actual de CFC.

Costa Rica

5. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Costa Rica y toma nota con beneplácito del progreso de las actividades de eliminación de SAO en Costa Rica, especialmente la ratificación de la Enmienda de Montreal. El Comité Ejecutivo reconoce las importantes medidas adoptadas por la Comisión Gubernamental del Ozono (COGO) para facilitar el cumplimiento por parte de Costa Rica de sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal, tal como la creación de los instrumentos legales para asegurar el cumplimiento de los objetivos de control. El Comité Ejecutivo expresa la expectativa de que, en los próximos dos años, Costa Rica continúe con la ejecución de las actividades programadas con importantes progresos, y sostenga y aumente los niveles actuales de reducción de consumo de CFC, así como con la labor dirigida a eliminar el consumo de metilbromuro.

Croacia

6. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Croacia y toma nota con beneplácito de que Croacia ha notificado datos de 2004 a la Secretaría del Ozono, que indican un considerable progreso en el programa de eliminación de SAO de Croacia, que ha logrado una reducción del 85 por ciento del consumo de CFC y la eliminación completa del consumo de halones. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Croacia ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO.

Específicamente, se redactó y remitió al Gobierno para su aprobación el nuevo decreto para mejorar el sistema de otorgamiento de licencias. Se establecieron tres centros regionales de recuperación y reciclaje y se distribuyeron equipos de demostración para ocho escuelas vocacionales. Se ha capacitado a más de 900 técnicos en refrigeración y aire acondicionado, y se han emitido más de 600 permisos para técnicos de servicio. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Croacia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir su consumo actual de CFC.

Cuba

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Cuba y toma nota con beneplácito de que Cuba notificó a la Secretaría del Ozono datos para 2004 que indican el nivel de consumo básico de referencia de SAO de Cuba. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Cuba ha adoptado algunas medidas importantes para eliminar su consumo de SAO. Especialmente, la mejora continua del marco reglamentario para la protección de la capa de ozono, la ratificación de las Enmiendas de Montreal y Beijing en julio de 2005 y la terminación de un sistema de aranceles actualizados para la importación de SAO sobre la base del sistema mundial armonizado. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Cuba continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir su consumo actual de CFC.

India

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para la India y toma nota con beneplácito de que, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional, la India ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, se ha preparado un proyecto de actualización del programa de país que será examinado por los interesados y avalado por el Gobierno, para su presentación a la Reunión del Comité Ejecutivo en marzo de 2006. Se ha cumplido con los objetivos de reducción para 2003 y 2004 en los subsectores de espumas y refrigeración por medio de actividades de eliminación, se han examinado los reglamentos sobre SAO y se han organizado talleres en 7 capitales de estados para crear sensibilización acerca de la eliminación de SAO. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, la India continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir el consumo actual de CFC.

Indonesia

9. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Indonesia y toma nota de que Indonesia ha notificado un consumo de CFC que se encuentra por debajo del nivel básico de referencia de CFC para Indonesia y ha eliminado completamente el consumo de sustancias del Grupo II del Anexo A (halones). Sin embargo, el Comité toma nota con inquietud del hecho de que Indonesia ha notificado un consumo de CTC para 2004 que supera su consumo básico de referencia (nulo)

y de que, en consecuencia, Indonesia podría encontrarse en situación de incumplimiento de su objetivo de control de CTC para 2005. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Indonesia ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO dentro del marco de su proyecto de fortalecimiento institucional. Específicamente, se celebraron reuniones regulares del Comité de Dirección Nacional y el Comité Técnico para hacer participar a los responsables de las decisiones y se realizaron campañas y seminarios de sensibilización del público para el gobierno local e interesados locales. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Indonesia continúe con la ejecución de las actividades de eliminación de su programa de país con un sobresaliente desempeño para reducir su consumo actual de CFC y que tome las medidas necesarias, a través de su programa de país, para asegurar la eliminación del consumo de CTC.

Jamaica

10. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Jamaica y toma nota con beneplácito de que Jamaica ha notificado datos de 2004 a la Secretaría del Ozono que muestran un notable progreso en su programa de eliminación de SAO, ya que prácticamente ha cumplido con el objetivo de reducción de CFC para 2007 y eliminó completamente su consumo de halones, CTC y TCA. Jamaica también ha cumplido con la reducción del 70 por ciento de su consumo de metilbromuro. Estas son algunas de las importantes medidas que Jamaica ha adoptado dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional para eliminar su consumo de SAO. El Comité Ejecutivo toma nota específicamente de que Jamaica ha sancionado la Ley de Protección de la Capa de Ozono y está redactando reglamentos y un Código de Prácticas para la industria de refrigeración, se examinó e inició la ejecución del plan de gestión de refrigerantes y se actualizó el plan de gestión para la eliminación definitiva. Se llevaron a cabo actividades de capacitación, programas de sensibilización del público y un programa de incentivos para usuarios finales. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Jamaica continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño y logre otros progresos en la eliminación de su consumo de CFC.

Kuwait

11. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Kuwait y toma nota con beneplácito de que Kuwait ha notificado datos de 2004 a la Secretaría del Ozono que indican que Kuwait ha cumplido con su nivel de reducción del consumo de CFC para 2005. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Kuwait ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, se organizaron sesiones de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración y se continuó con el programa de capacitación en buenas prácticas de refrigeración. Se recopilaron y procesaron datos sobre consumo de SAO. Se aumentó la sensibilización nacional sobre las SAO y se divulgó información sobre nuevas tecnologías y alternativas. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Kuwait continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir su consumo actual de CFC.

Malawi

12. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Malawi y toma nota con beneplácito de que Malawi notificó datos de 2004 a la Secretaría del Ozono que indican que Malawi está encaminado a cumplir con el objetivo de reducción del 85 por ciento del consumo de CFC, habiendo logrado una reducción del 80 por ciento en 2004. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Malawi ha adoptado importantes medidas para eliminar su consumo de metilbromuro, habiendo reducido su consumo más del 80 por ciento. Se reforzó la aplicación de los reglamentos sobre las SAO, mientras también se capacitó a oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración y se llevó a cabo una campaña de sensibilización e información del público. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Malawi continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para eliminar por completo su consumo de SAO.

Namibia

13. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Namibia y toma nota con beneplácito de que Namibia notificó datos de 2004 a la Secretaría del Ozono que muestran un importante progreso en la eliminación de su consumo de SAO, habiendo logrado una reducción del 65 por ciento de su consumo de CFC y la eliminación completa del consumo de halones y metilbromuro. El Comité Ejecutivo toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Namibia ha adoptado importantes medidas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, se puso en vigencia el reglamento sobre las SAO el 1º de enero de 2005. Con la adopción del reglamento sobre las SAO, se detectaron por lo menos cinco casos de comercio ilícito y se logró una importante reducción de las SAO. Se capacitó a nueve técnicos en refrigeración y 138 oficiales de aduanas. Se realizaron programas de sensibilización del público y se distribuyeron cientos de pósteres y folletos. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Namibia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para eliminar por completo su consumo actual de CFC.

Níger

14. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Níger y toma nota con beneplácito de que Níger notificó datos de 2004 a la Secretaría del Ozono datos que indican que Níger continuó manteniendo la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo toma nota de que Níger ha adoptado importantes medidas dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional para eliminar su consumo de CFC; específicamente, se pusieron en vigencia las leyes relacionadas y el sistema de otorgamiento de licencias para el control de las SAO. El Gobierno comenzó los procedimientos para la ratificación de la Enmienda de Beijing. También se ejecutaron programas de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración. Se llevó a cabo recuperación y reciclaje de CFC-12 y se creó la unidad de recuperación y reciclaje, con centros en Niamey, Maradi y Zinder. Se publicó información sobre el ozono en revistas y se

realizaron otras actividades de sensibilización. El Comité Ejecutivo espera que, en los próximos dos años, Níger continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de su consumo actual de CFC.

República Popular Democrática de Corea

15. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para República Popular Democrática de Corea y toma nota de que la República Popular Democrática de Corea notificó un consumo de CFC en 2004 inferior a su nivel básico de referencia de CFC y de que el país avanzó hacia el objetivo de reducción del 50 por ciento en 2005. Sin embargo, el Comité observa con inquietud el hecho de que la República Popular Democrática de Corea ha notificado un consumo de CTC en 2004 que es sólo 15 por ciento inferior a su consumo básico de referencia y, en consecuencia, la República Popular Democrática de Corea puede enfrentar problemas para cumplir con el objetivo de reducción del 85 por ciento en 2005. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, la República Popular Democrática de Corea ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, se mejoraron las leyes existentes y se estableció un sistema de otorgamiento de licencias para la importación de SAO, así como un sistema de otorgamiento de licencias para técnicos. Se realizaron actividades de capacitación específicas, y se impartió capacitación a 140 técnicos en refrigeración y 100 oficiales de aduanas. Se distribuyeron materiales de aumento de sensibilización a los medios de comunicación impresos y de televisión. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, la República Popular Democrática de Corea continúe con la ejecución de su programa de país y las actividades del plan de gestión de refrigerantes con un desempeño sobresaliente para reducir el consumo actual de SAO, en especial su consumo de CTC.

Saint Kitts y Nevis

16. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Saint Kitts y Nevis y toma nota de que Saint Kitts y Nevis ha notificado datos de 2004 a la Secretaría del Ozono que indican que Saint Kitts y Nevis ha mantenido la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Saint Kitts y Nevis ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, se aplicaron las políticas y leyes relacionadas y se ejecutaron el programa de capacitación y el proyecto de recuperación y reciclaje. Se coordinaron, promovieron y supervisaron las medidas adoptadas para agilizar la eliminación de las SAO. Se recopiló, analizó y divulgó información sobre cuestiones relacionadas con la protección de la capa de ozono. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Saint Kitts y Nevis continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir su consumo actual de CFC.

Samoa

17. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Samoa y toma nota con inquietud de que, a octubre de 2005, Samoa no había notificado datos de consumo de SAO para 2004. El Comité Ejecutivo, no obstante, toma nota de que dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Samoa ha adoptado importantes medidas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, Samoa emprendió la elaboración de instrumentos legales para controlar y supervisar las importaciones y el consumo de SAO, que contribuyeron a eliminar los CFC. Se avaló el sistema de otorgamiento de licencias y el Gabinete ha aprobado los Reglamentos sobre Protección de la Capa de Ozono. Si bien no se ha completado aún la base de datos para las SAO, se ha finalizado la incorporación del contenido de la misma. Se continuaron aplicando programas de sensibilización para mejorar el conocimiento del público y se realizaron actividades continuas para informar a los importadores, usuarios finales y el público en general acerca de las cuestiones relacionadas con el ozono. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Samoa continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir el consumo actual de CFC.

Senegal

18. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Senegal y toma nota con beneplácito de que Senegal notificó datos de 2004 a la Secretaría del Ozono que indican que Senegal ha logrado importantes progresos en la eliminación del consumo de SAO. Senegal ha reducido 75 por ciento de su consumo de CFC y ha eliminado completamente el consumo de metilbromuro. El Comité Ejecutivo también toma nota de las importantes medidas que ha adoptado Senegal, que incluyen la aplicación de reglamentos sobre la importación de SAO. Se realizaron consultas y estudios de casos sobre la eficiencia de los reglamentos de importación de SAO y la capacitación de técnicos en refrigeración y oficiales de aduanas, mientras que continuó la campaña de sensibilización, con distribución de materiales informativos para el público y entrevistas periódicas en radio y televisión. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Senegal continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para eliminar por completo su consumo actual de CFC.

Sierra Leona

19. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Sierra Leona y toma nota con inquietud de que Sierra Leona ha notificado un consumo de halones superior a su nivel básico de referencia para 2004. Como consecuencia, Sierra Leona puede encontrarse en situación de posible incumplimiento de las medidas de control del Protocolo. El Comité Ejecutivo toma nota, sin embargo, de que dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Sierra Leona ha adoptado importantes medidas para eliminar su consumo de SAO y de que los datos notificados indican que Sierra Leona puede mantener la congelación del consumo de CFC. Específicamente, se redactaron y fueron aprobados satisfactoriamente por el Gabinete los

reglamentos sobre las SAO. La Dependencia Nacional del Ozono impartió programas de capacitación para oficiales de aduanas y capacitación en buenas prácticas de refrigeración. Se crearon asociaciones y redes de personal de refrigeración, y se capacitó a 20 técnicos en la tecnología de retroadaptación. La Dependencia Nacional del Ozono ha aumentado satisfactoriamente la sensibilización acerca de cuestiones relacionadas con el ozono, lo que produjo una reducción en la importación de SAO. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Sierra Leona continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir su consumo actual de CFC

Yemen

20. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Yemen y toma nota con inquietud de que, al 30 septiembre de 2005, Yemen no había notificado datos de 2004 a la Secretaría del Ozono. Sin embargo, el Comité Ejecutivo toma nota de que, sobre la base de los datos notificados a la Secretaría del Fondo sobre el progreso de la ejecución de su programa de país, Yemen parece haber logrado importantes progresos en la eliminación de las SAO. Yemen parece haber eliminado casi completamente su consumo de halones y aproximadamente 70 por ciento de su consumo de CFC, excediendo la reducción del 50 por ciento requerida en 2005. Yemen ha adoptado, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional, importantes medidas para eliminar su consumo de SAO. Se redactaron y examinaron con varios interesados directos las leyes para el control de la importación/exportación de SAO y se finalizó la redacción del informe para cambiar el nivel básico de referencia para los CFC, los halones y el metilbromuro. Se impartió capacitación sobre alternativas al metilbromuro y se realizaron actividades específicas de sensibilización. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los próximos dos años, Yemen continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño y logre mayores reducciones rápidas de su consumo de CFC y metilbromuro.

Anexo IV

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO (PAC) PARA 2006 (en \$EUA)

						PAC 2002	PAC 2003	PAC 2004	PAC 2005	PAC 2006
						Aprobado ExCom 36	Aprobado ExCom 38	Aprobado ExCom 41	Aprobado ExCom 44	Total
10	COMPONENTE DE PERSONAL DEL PROYECTO									
1100	<i>Personal de proyectos</i>									
		Título	Lugar	Cat.	m/a					
	1101	Jefe de División	París	D1	10	132.000	137.280	142.771	144.271	170.000
	1102	Administrador de Red y Políticas	París	P5	12	150.500	156.520	162.781	164.781	171.000
	1103	Administrador para Creación de Capacidad	París	P4	12	129.500	134.680	140.067	142.067	147.000
	1104	Administrador de Información	París	P4	12	129.500	134.680	140.067	142.067	147.000
	1105	Oficial de Supervisión y Administración	París	P3	12	108.500	112.840	117.354	119.354	124.000
	1106	Oficial de Información	París	P3	12	108.500	112.840	117.354	119.354	124.000
	1107	Oficial de Centro de Ayuda	París	P2	12	87.500	91.000	94.640	96.640	101.000
	1108	Oficial FI/PGR/PNAC	París	P3	12	108.500	112.840	117.354	119.354	124.000
	1109	Especialista en Tecnologías de Información	París	P3	6	54.250	56.420	58.677	59.677	62.000
	1110	RNC ROA (Inglés)	Nairobi	P4	12	118.400	123.136	135.825	141.258	147.000
	1111	Oficial de Políticas e Imposición de ROA	Nairobi	P4	12	118.400	123.136	135.825	141.258	147.000
	1112	Oficial de Planes de Gestión de Refrigerantes	Nairobi	P3	12	92.200	95.888	101.640	105.706	110.000
	1113	Oficial de Metilbromuro de ROA	Nairobi	P3	12	92.200	95.888	101.640	105.706	110.000
	1114	RNC de ROLAC	México	P4	12	108.864	113.219	120.000	124.800	130.000
	1115	Oficial de Políticas e Imposición de ROLAC	México	P4	12	108.864	113.219	120.000	124.800	130.000
	1116	Oficial de Planes de Gestión de Refrigerantes	México	P3	12	89.586	93.169	108.977	113.336	118.000
	1117	Oficial de Metilbromuro de ROLAC	México	P3	12	89.586	93.169	108.977	113.336	118.000
	1118	RNC de ROAP-SA	Bangkok	P4	12	110.000	114.400	130.000	135.200	150.000
	1119	Oficial de Políticas e Imposición de ROAP	Bangkok	P4	12	110.000	114.400	130.000	135.200	120.000
	1120	Oficial de Planes de Gestión De Refrigerantes	Bangkok	P3	12	85.000	88.400	106.000	110.000	120.000
	1121	Oficial de Metilbromuro de ROAP	Bangkok	P3	12	85.000	88.400	106.000	110.000	140.000
	1122	RNC de ROWA	Bahrein	P4	12	109.000	113.360	135.000	140.400	146.000
	1123	Oficial de Planes de Gestión de Refrigerantes	Bahrein	P3	12	109.000	113.360	127.000	132.080	137.000
	1124	Oficial Halones de ROWA	Bahrein	P3	12	89.500	93.080	127.000	132.080	137.000
	1125	RNC ROA (Francés)	Nairobi	P4	12	118.400	123.136	135.825	141.258	147.000
	1126	RNC ROE	París	P3	12	0	0	136.500	119.354	124.000
1199	<i>Subtotal</i>					2.642.750	2.748.460	3.157.274	3.233.336	3.401.000
1300	<i>Asistencia al programa (Personal de servicios generales)</i>									
		Título/Descripción	Lugar	Cat.	m/m					
	1301	Secretaria superior	París	G6	12	74.000	76.960	80.038	83.240	85.000
	1302	Asistente de administrador de red	París	G5	12	67.000	69.680	72.467	75.366	76.000
	1303	Asistente de Centro de facilitación	París	G6	12	67.000	69.680	72.467	83.240	85.000
	1304	Asistente de supervisión y administración	París	G5	12	67.000	69.680	72.467	75.366	76.000
	1305	Asistente FI/PGR/PNAC	París	G5	12	67.000	69.680	72.467	75.366	76.000
	1306	Asistente de programa	París	G5	12	67.000	69.680	72.467	75.366	76.000
	1307	Asistente de datos y documentación	París	G5	12	67.000	69.680	72.467	75.366	76.000
	1309	Asistente de RNC de ROA	Nairobi	G5	12	21.600	22.464	23.820	24.773	26.000
	1310	Asistente de oficina de ROA	Nairobi	G5	12	21.600	22.464	23.810	24.762	26.000
	1311	Asistente de RNC de ROLAC	México	G5	12	40.500	42.120	45.000	46.800	48.000
	1312	Asistente de oficina de ROLAC	México	G5	12	40.500	42.120	45.000	46.800	48.000
	1313	Asistente de RNC de ROAP-SA	Bangkok	G5	12	23.000	23.920	39.000	39.000	35.000
	1314	Asistente de oficina de ROAP	Bangkok	G5	12	23.000	23.920	39.000	39.000	35.000
	1315	Asistente de RNC de ROWA	Bahrein	G5	12	35.000	36.400	36.400	37.856	39.000
	1316	Asistente de oficina de ROWA	Bahrein	G5	12	35.000	36.400	30.000	31.200	32.000
	1317	Asistencia provisoria al PAC				100.000	115.880	170.515	97.352	53.000
	1318	Asistente del RNC de ROE	París	G5	12	0	0	0	37.683	76.000
1399	<i>Subtotal</i>					875.700	860.728	967.385	968.534	968.000
1600	<i>Viajes oficiales (personal PNUMA)</i>									
	1601	Viajes personal de París				250.000	200.000	200.000	208.000	213.000
	1602	Viajes personal de ROA				50.000	90.000	120.000	150.000	154.000
	1603	Viajes personal de ROLAC				50.000	80.000	95.000	98.800	102.000
	1604	Viajes personal de ROAP-SA				40.000	75.000	78.000	81.120	83.000

					PAC 2002	PAC 2003	PAC 2004	PAC 2005	PAC 2006
					Aprobado ExCom 36	Aprobado ExCom 38	Aprobado ExCom 41	Aprobado ExCom 44	Total
	1605	Viajes personal de ROWA			20.000	70.000	90.000	93.600	96.000
	1606	Viajes personal de ROE			0	0	20.800	25.000	26.000
	1699	<i>Subtotal</i>			<i>410.000</i>	<i>515.000</i>	<i>603.800</i>	<i>656.520</i>	<i>674.000</i>
	1999	TOTAL DEL COMPONENTE			3.928.450	4.124.188	4.728.459	4.858.390	5.043.000
20	COMPONENTE DE SUBCONTRATOS								
	2200	<i>Subcontratos (MOU/LA para organizaciones de apoyo)</i>							
	2202	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROA			0	0	0	50.000	52.000
	2203	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROLAC			0	0	0	10.000	11.000
	2204	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROAP			0	0	0	10.000	30.000
	2205	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROWA			0	0	0	5.000	45.000
	2206	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROE			0	0	0	15.000	16.000
	2212	Aumento de sensibilización regional de ROA							46.000
	2213	Aumento de sensibilización regional de ROLAC							69.000
	2214	Aumento de sensibilización regional de ROAP							46.000
	2215	Aumento de sensibilización regional de ROWA							23.000
	2216	Aumento de sensibilización regional de ROE							23.000
	2299	<i>Subtotal</i>			<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>90.000</i>	<i>361.000</i>
	2300	<i>Subcontratos (para fines comerciales)</i>							
	2301	Apoyo técnico a sistemas de información			75.000	78.000	60.000	62.400	65.000
	2302	Revista AcciónOzono			100.000	104.000	135.000	140.400	166.000
	2303	Ilustración/gráfico/diseño de configuración			40.000	41.600	15.000	15.600	16.000
	2304	Exhibición/Extensión			0	0	0	20.000	20.000
	2305	Materiales de medios adaptables para el Día Internacional			0	0	0	0	120.000
	2399	<i>Subtotal</i>			<i>215.000</i>	<i>223.600</i>	<i>210.000</i>	<i>238.400</i>	<i>387.000</i>
	2999	TOTAL DEL COMPONENTE			215.000	223.600	210.000	328.400	748.000
30	COMPONENTE DE CAPACITACIÓN								
	3200	<i>Viajes (\$)</i>							
	3202	Cooperación Sur-Sur de ROA			0	20.000	30.000	31.200	0
	3203	Cooperación Sur-Sur de ROLAC			0	20.000	30.000	31.200	0
	3204	Cooperación Sur-Sur de ROAP			0	20.000	30.000	31.200	0
	3205	Cooperación Sur-Sur de ROWA			0	15.000	30.000	31.200	0
	3206	Cooperación Sur-Sur de ROE			0	0	15.000	25.000	0
	3299	<i>Subtotal</i>			<i>0</i>	<i>75.000</i>	<i>135.000</i>	<i>149.800</i>	<i>0</i>
	3300	<i>Reuniones/conferencias</i>							
	3301	Reuniones de asesoría y consulta - París			75.000	78.000	81.120	84.365	68.000
	3302	Reuniones de red/talleres temáticos de ROA			198.000	201.000	220.000	240.000	246.000
	3303	Reuniones de red/talleres temáticos de ROLAC			145.000	145.800	160.000	166.400	171.000
	3304	Reuniones de red/talleres temáticos de ROAP-SA			56.000	60.000	80.000	83.200	86.000
	3305	Reuniones de red/talleres temáticos de ROWA			56.000	65.000	70.000	72.800	75.000
	3306	Reuniones de red/talleres temáticos de ROE			0	0	124.800	135.000	138.000
	3312	Cooperación Sur-Sur de ROA							32.000
	3313	Cooperación Sur-Sur de ROLAC							37.000
	3314	Cooperación Sur-Sur de ROAP							45.000
	3315	Cooperación Sur-Sur de ROWA							32.000
	3316	Cooperación Sur-Sur de ROE							26.000
	3399	<i>Subtotal</i>			<i>530.000</i>	<i>549.800</i>	<i>735.920</i>	<i>781.765</i>	<i>956.000</i>
	3999	TOTAL DEL COMPONENTE			530.000	624.800	870.920	931.565	956.000
40	COMPONENTE DE EQUIPO Y LOCALES								
	4100	<i>Equipo fungible (artículos de menos de 1500 \$EUA cada uno)</i>							
	4101	Artículos de oficina - París y ROE			24.000	24.960	25.958	26.996	12.000
	4102	Artículos de oficina - Regiones			20.000	36.000	40.560	41.367	40.000
	4199	<i>Subtotal</i>			<i>44.000</i>	<i>60.960</i>	<i>66.518</i>	<i>68.363</i>	<i>52.000</i>
	4200	<i>Equipo no fungible</i>							
	4201	Equipo de oficina/computadoras - París y ROE			30.000	31.200	32.448	33.746	25.000
	4202	Equipo de oficina/computadoras - Regiones			26.000	37.000	50.200	51.808	50.000
	4299	<i>Subtotal</i>			<i>56.000</i>	<i>68.200</i>	<i>82.648</i>	<i>85.554</i>	<i>75.000</i>
	4300	<i>Alquiler de locales</i>							
	4301	Alquiler de oficinas - París y ROE			220.000	228.800	300.000	332.000	345.000
	4302	Alquiler de oficinas - Regiones			50.000	76.817	84.774	118.228	122.000
	4399	<i>Subtotal</i>			<i>270.000</i>	<i>305.617</i>	<i>384.774</i>	<i>450.228</i>	<i>467.000</i>
	4999	TOTAL DEL COMPONENTE			370.000	434.777	533.940	604.145	594.000

		PAC 2002	PAC 2003	PAC 2004	PAC 2005	PAC 2006
		Aprobado ExCom 36	Aprobado ExCom 38	Aprobado ExCom 41	Aprobado ExCom 44	Total
50	COMPONENTE VARIOS					
5100	<i>Utilización y mantenimiento de equipo</i>					
	5101 Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - París y ROE	50.000	52.000	54.080	56.243	22.000
	5102 Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - Regiones	30.000	37.000	33.400	34.336	33.000
5199	<i>Subtotal</i>	80.000	89.000	87.480	90.579	55.000
5200	<i>Costos de presentación de informes</i>					
	5201 Costos de presentación/reproducción de informes	25.000	26.000	32.240	33.530	54.000
	5202 Traducciones	0	20.000	30.200	36.608	40.000
5299	<i>Subtotal</i>	25.000	46.000	62.440	70.138	94.000
5300	<i>Gastos varios</i>					
	5301 Comunicación y divulgación - París y ROE	160.000	166.400	173.056	179.978	197.000
	5302 Comunicación - Regiones	40.000	59.000	88.360	90.974	83.000
5399	<i>Subtotal</i>	200.000	225.400	261.416	270.952	280.000
5400	<i>Agasajos</i>					
	5401 Agasajos	3.000	3.120	3.245	3.375	0
5499	<i>Subtotal</i>	3.000	3.120	3.245	3.375	0
5999	TOTAL DEL COMPONENTE	308.000	363.520	414.581	435.044	429.000
99	TOTAL DE COSTO DIRECTO DE PROYECTOS	5.351.450	5.830.885	6.757.900	7.157.544	7.770.000
	<i>Costos de apoyo al programa (8%)</i>	428.116	466.471	540.632	572.604	621.600
	TOTAL GENERAL	5.779.566	6.297.356	7.298.532	7.730.148	8.391.600

Anexo V

CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

1. El Comité Ejecutivo:
 - a) en su 29ª Reunión, aprobó una financiación total de 260 698 \$EUA (ONUDI) para la República Islámica del Irán con el fin de eliminar completamente el metilbromuro utilizado en todos los principales usos no esenciales ni indispensables para el tratamiento postcosecha (12,4 toneladas PAO); y
 - b) en su 47ª Reunión, aprobó una financiación total de 227 950 \$EUA (ONUDI), para la República Islámica del Irán con el fin de eliminar completamente el metilbromuro utilizado para la fumigación del suelo en almácigos de olivos y viveros de árboles frutales (14,4 toneladas PAO).
2. Según se notificó a la Secretaría del Ozono, y de acuerdo con la información que figura en el documento del proyecto presentado al Comité Ejecutivo, el nivel de consumo básico de metilbromuro en la República Islámica del Irán se ha fijado en 26,7 toneladas PAO. La República Islámica del Irán también ha notificado un consumo de metilbromuro de 14,4 toneladas PAO para 2003, sin contar los usos para cuarentena y preembarque. Por consiguiente, la República Islámica del Irán ha logrado la reducción del 20 por ciento estipulada en el Protocolo de Montreal para 2005.
3. Las reducciones conformes a las condiciones del proyecto antes mencionado y los demás compromisos presentados en el documento del proyecto permitirá que la República Islámica del Irán cumpla con el calendario de reducciones que figura a continuación. A este respecto, La República Islámica del Irán reducirá el consumo nacional de los usos controlados de metilbromuro a niveles de consumo no superiores los estipulados para los años que figuran en la siguiente lista:

Año	Toneladas PAO
2006	14,4
2007	12,4
2008	10,4
2009	7,6
2010	5,6
2011	0

4. El desembolso de los fondos aprobados por la ONUDI se concederán de conformidad con el calendario expuesto más abajo y en la inteligencia de que no se desembolsará la financiación para el año siguiente hasta que el Comité Ejecutivo haya examinado con un resultado favorable el informe sobre la marcha de las actividades del año anterior:

2008	100 000 \$EUA
2009	27 950 \$EUA

5. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha examinado los datos de consumo indicados en este proyecto y está seguro de que son correctos. Por consiguiente, El Gobierno concierta este acuerdo con el Comité Ejecutivo en la inteligencia de que si en adelante se determina un consumo adicional de los usos controlados de metilbromuro, la responsabilidad de garantizar su eliminación recaerá únicamente en el Gobierno.

6. El desembolso de la financiación para el proyecto estará condicionada al cumplimiento de los objetivos programados del proyecto y del calendario de reducciones que figura más arriba. En caso de que se produzcan retrasos injustificados, la ONUDI informará al Comité Ejecutivo, el cual cancelará la liberación de fondos hasta que se hayan solucionado todos los problemas y se respeten nuevamente los plazos. Si se siguen produciendo retrasos injustificados, podría cancelarse el proyecto.

7. El Gobierno de la República Islámica del Irán, acorde con la ONUDI, dispondrá de la flexibilidad que juzgue necesaria para organizar y gestionar el proyecto, con el fin de cumplir los compromisos de eliminación de metilbromuro indicados antes. La ONUDI accede a administrar los fondos para el presente proyecto de modo que se garantice el cumplimiento de las reducciones de metilbromuro específicas. La ONUDI informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las reducciones exigidas en este proyecto.

Anexo VI

CONDICIONES CONVENIDAS PARA ELIMINAR EL METILBROMURO EN LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA

1. En su 47ª Reunión el Comité Ejecutivo aprobó en principio, y sin perjuicio de las actividades que pudiera iniciar el mecanismo del Protocolo que se ocupa del incumplimiento, 1 243 000 \$EUA (743 000 \$EUA para la ONUDI y 500 000 \$EUA para el Gobierno de España), más gastos de apoyo de 120 725 \$EUA (55 725 \$EUA para la ONUDI y 65 000 \$EUA para el Gobierno de España) en concepto de financiación total disponible para la eliminación paulatina por parte de Libia de 96,0 toneladas PAO de metilbromuro (MB) que se emplea para fumigar terrenos de horticultura (tomates, pepinos, pimientos, etc.), y que constituye el consumo total de metilbromuro, sin incluir el volumen que se usa para fines de cuarentena y fumigación de envíos o cargas.

2. Tal como fue comunicado por la Secretaría del Ozono, y en consonancia con la información presentada al Comité Ejecutivo en el documento del proyecto, el cupo de metilbromuro fijado para Libia es de 94,1 toneladas PAO. Ahora bien, Libia ha comunicado que su consumo de metilbromuro en el 2004 ascendió a 96,0 toneladas PAO, sin contar la cantidad empleada para fines de cuarentena y de fumigación de envíos. Conforme a lo dictaminado por el Protocolo de Montreal, Libia no ha respetado el tope fijado en el 2002, razón por la que debe reducir su consumo de metilbromuro en 2 toneladas PAO y en 21 toneladas PAO en el 2005 para cumplir así el tope fijado por el Protocolo de Montreal y la reducción necesaria del 20 por ciento.

3. Las reducciones previstas en las condiciones del proyecto, junto con los compromisos señalados en el proyecto de documento, asegurarían que Libia podría alcanzar las reducciones indicadas en el calendario presentado a continuación. Así pues, Libia reducirá el consumo nacional de metilbromuro para usos controlados a no más de las cifras consignadas para consumo en los años que se enumeran a continuación:

Año	Toneladas PAO
2005	96,0
2007	75,0
2008	55,0
2009	30,0
2010	0,0

4. El Gobierno de Libia ha examinado los datos de consumo que figuran en este proyecto y está satisfecho de que son correctos; por consiguiente, el Gobierno concierne este acuerdo con el Comité Ejecutivo en el entendido de que si más adelante se encuentra que existen otras aplicaciones controladas de metilbromuro, le incumbe exclusivamente al Gobierno la obligación de eliminarlas.

5. La financiación del proyecto se solicitará en las dos porciones siguientes:

Año	\$EUA
2005	743 000
2007	500 000

6. El desembolso del dinero para el proyecto estará condicionado a que el proyecto vaya alcanzando las metas señaladas. Si se producen demoras injustificadas, la UNIDO y el Gobierno de España informarán del hecho al Comité Ejecutivo, y éste retendrá los fondos hasta que todos los problemas se hayan resuelto y el calendario haya vuelto a la normalidad prevista. Si las demoras injustificadas persistieran, se podría decidir cancelar el proyecto.

7. Previo acuerdo con la ONUDI y el Gobierno de España, el Gobierno de Libia dispondrá de flexibilidad suficiente para organizar y ejecutar aquellos componentes del proyecto que considere más importantes para poder cumplir las condiciones de reducción del metilbromuro citadas antes. La ONUDI y el Gobierno de España convienen en administrar los fondos del proyecto en la mejor manera que asegure el éxito de alcanzar las reducciones de metilbromuro acordadas.

8. La ONUDI y el Gobierno de España presentarán anualmente al Comité Ejecutivo el correspondiente informe sobre el adelanto logrado en alcanzar las reducciones que se establecen en el proyecto.

Anexo VII

CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE METILBROMURO EN ZIMBABWE

1. El Comité Ejecutivo:
 - a) En su 31ª Reunión, aprobó una financiación total de 904 200 \$EUA para Zimbabwe con el fin de eliminar completamente el metilbromuro utilizado en flores cortadas. El proyecto se terminó en 2005, con una eliminación total de 132 toneladas PAO de metilbromuro; y
 - b) En su 47ª Reunión, aprobó en principio una financiación total adicional de 3 724 972 \$EUA para Zimbabwe con el fin de eliminar completamente el metilbromuro utilizado en almácigos de tabaco (170 toneladas PAO).
2. Según se notificó a la Secretaría del Ozono, y de acuerdo con la información que figura en el documento del proyecto presentado al Comité Ejecutivo, el nivel de consumo básico de metilbromuro en Zimbabwe es de 557,0 toneladas PAO. Para 2004, Zimbabwe ha notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal un consumo de metilbromuro de 184,2 toneladas, sin contar la cantidad utilizada en usos de cuarentena y preembarque. Por consiguiente, Zimbabwe cumple el nivel de consumo permitido por el Protocolo de Montreal para 2005.
3. Las reducciones de conformidad con las condiciones del proyecto antes mencionado y los demás compromisos presentados en el documento del proyecto permitirá que Zimbabwe cumpla con el calendario de reducciones que figura a continuación. A este respecto, Zimbabwe reducirá el consumo nacional de los usos controlados de metilbromuro a niveles de consumo no superiores a los estipulados para los años que figuran en la siguiente lista:

Año	Toneladas PAO
2005	184,2
2006	174,2
2007	134,2
2008	74,2
2009	14,2

4. El proyecto eliminará la totalidad restante de usos de metilbromuro en suelos en Zimbabwe, salvo las 14,2 toneladas PAO que se utilizan en la fumigación de granos almacenados y el metilbromuro utilizado para usos de cuarentena y preembarque. Zimbabwe se compromete a mantener permanentemente los niveles de consumo indicados antes mediante la aplicación de restricciones a la importación y otras políticas que juzgue necesarias.
5. La ONUDI solicitará la financiación de los proyectos en los dos tramos siguientes:

Año	\$EUA
2005	1 862 486
2007	1 862 486

6. El Gobierno de Zimbabwe ha examinado los datos de consumo indicados en este proyecto y está seguro de que son correctos. Por consiguiente, El Gobierno concierta este acuerdo con el Comité Ejecutivo en la inteligencia de que si en adelante se determina un consumo adicional de los usos controlados de metilbromuro, la responsabilidad de garantizar su eliminación recaerá únicamente en el Gobierno.

7. El desembolso de la financiación para el proyecto estará condicionada al cumplimiento de los objetivos programados del proyecto y del calendario de reducciones que figura más arriba. En caso de que se produzcan retrasos injustificados, la ONUDI informará de ello al Comité Ejecutivo, el cual cancelará la liberación de fondos hasta que se hayan solucionado todos los problemas y se respeten nuevamente los plazos. Si se siguen produciendo retrasos injustificados, podría cancelarse el proyecto.

8. El Gobierno de Zimbabwe, acorde con la ONUDI, dispondrá de la flexibilidad que juzgue necesaria para organizar y gestionar el proyecto, con el fin de cumplir los compromisos de eliminación de metilbromuro indicados antes. La ONUDI accede a administrar los fondos para el presente proyecto de modo que se garantice el cumplimiento de las reducciones de metilbromuro específicas. La ONUDI informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las reducciones exigidas en este proyecto.

9. En estas condiciones acordadas entre el Gobierno de Zimbabwe y el Comité Ejecutivo se han tenido en cuenta los proyectos aprobados de eliminación de metilbromuro en flores cortadas y, por consiguiente, sustituyen las condiciones convenidas en la 31ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Anexo VIII

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL AFGANISTÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno del Afganistán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.

2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias en el Anexo A (Grupo I) y el Anexo B (Grupo II) del Protocolo de Montreal, de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A y Apéndice 2-B (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias como estipulado en el documento del plan nacional de eliminación.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 11 del Apéndice 2-A y el Apéndice 2-B (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A y el Apéndice 2-B. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo Bilateral/Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
- b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
- c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un

Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien el financiamiento se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente Programa de ejecución anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el sub-párrafo 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el GTZ acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en el Apéndice 2-A y el Apéndice 2-B.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) y el Anexo B (Grupo II) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12
Anexo B:	Grupo II	CTC

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN, ANEXO-A GRUPO-I (CFC)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total permisible máximo de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	190,0	190,0	57,0	57,0	57,0	0,0	
2. Consumo total convenido máximo de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	179,7	179,7	57,0	41,0	30,0	0,0	
3. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)							
4. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	122,7	16,0	11,0	30,0	0,0	179,7
5. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	0,0	122,7	16,0	11,0	30,0	0,0	179,7
6. Financiación convenida con el PNUMA (\$EUA)	305 000	0					305 000
7. Financiación convenida con GTZ (\$EUA)	118 438	602 368					720 806
8. Financiación total convenida (\$EUA)	423 438	602 368					1 025 806
9. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	39 650	-					39 650
10. Costos de apoyo de GTZ (\$EUA)	15 397	78 308					93 705
11. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	55 047	78 308					133 355

APÉNDICE 2-B: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN, ANEXO-B GRUPO-II (CTC)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total permisible máximo de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,00	
2. Consumo total convenido máximo de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	0,12	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)							
4. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12
5. Reducción total anual de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12
6. Financiación convenida con el PNUMA (\$EUA)							
7. Financiación convenida con GTZ (\$EUA)		40 000					40 000
8. Financiación total convenida (\$EUA)		40 000					40 000
9. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)							
10. Costos de apoyo de GTZ (\$EUA)		5 200					5 200
11. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)		5 200					5 200

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La aprobación de la Financiación se considerará en la 47ª y 48ª Reuniones del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 4-A FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de Control de Política para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Total	

7. Costos Administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas por la Dependencia Nacional del Ozono.

1. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función especialmente prominente en los arreglos de la supervisión, debido a su mandato de supervisión de las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diversos proyectos que estén dentro del plan nacional de eliminación. Esta organización, junto con el Organismo Cooperante también emprenderá la difícil tarea de supervisar y controlar las importaciones ilegales de SAO en el país.

2. El éxito del programa de supervisión dependerá de tres factores: 1) formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos); 2) programa de visitas regulares de supervisión; y 3) doble verificación apropiada de la información proveniente de diversas fuentes.

3. Cada uno de los diferentes proyectos dentro del plan nacional de eliminación necesitará tener un subprograma distinto de supervisión adecuado a los objetivos del proyecto.

Verificación y presentación de la información

4. El resultado de los diversos elementos del plan nacional de eliminación y de las actividades de supervisión será verificado independientemente por una organización externa. El Gobierno y dicha organización elaborarán juntos los procedimientos de verificación como parte de la fase de diseño del programa de supervisión.

Institución responsable de hacer la verificación

5. De acuerdo con las deliberaciones tenidas con el PNUMA, el Gobierno del Estado Islámico del Afganistán debe seleccionar la organización independiente (auditoría) para realizar la verificación de los resultados del plan nacional de eliminación y del programa de supervisión.

Frecuencia de la verificación y de la información

6. Anualmente se producirán y verificarán los informes de supervisión, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán información para los informes anuales de ejecución requeridos por el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;

- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar sobre la ejecución del Programa de Ejecución Anual que comienza con el Programa Anual de Ejecución para el año 2005, que se preparará y presentará en el año 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo Cooperante, si existe;
- k) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

2. GTZ, en calidad de Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Asistirá al Gobierno del Estado Islámico del Afganistán en la ejecución y la verificación de las actividades emprendidas por el PNUMA, según lo indicado en las filas 9 y 10 del Apéndice 2-A y del Apéndice 2-B;
- b) Asegurará que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz;
- c) Proporcionará informes al Organismo de Ejecución Principal relativos a estas actividades; y
- d) Proporcionará la ayuda referente a las actividades que se emprendan, cuando se requiera.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 9 150 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo IX

ACUERDO ENTRE ARGENTINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Argentina (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en la fila 1 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, excepto el financiamiento para el sector de inhaladores de dosis medida que no se considera en este Acuerdo. El País se reserva el derecho de solicitar financiamiento para el sector de inhaladores de dosis medida en el futuro de acuerdo con los criterios de admisibilidad prevaletes y de financiamiento del Fondo Multilateral.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 11 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Desembolsos de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Desembolsos de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Desembolsos de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;

- c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el Banco Mundial acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de ejecutar el componente de enfriadores en la ejecución del plan de eliminación. El

País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la fila 8 y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en la fila 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en todos los sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolsos de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolsos de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Desembolsos de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
---------	---------	--

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de Reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	4 697,2	2 348,6	2 348,6	704,6	704,6	704,6	0,0	n/c
1. Consumo total permisible máximo de CFC ¹ (toneladas PAO)	3 220,0	2 047,0	1 997,0	686,0	636,0	586,0	0,0	n/c
2. Demanda total de CFC ² (toneladas PAO)	2 429,5	2 189,7	1 668,0	1 268,0	868,0	518,0	158,5 ³	9 099,73
3. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	149,1	139,8	317,7	0,0	0,0	0,0	0,0	606,6
4. Nueva reducción en virtud del plan ⁴ (toneladas PAO)	0,0	100,0	200,0	400,0	400,0	350,0	359,5	1 809,5
5. Reducción total anual (toneladas PAO)	149,1	239,8	521,7	400,0	400,0	350,0	359,5	2 420,1
6. Reservas ⁵ (toneladas PAO)	2 421,2	2 278,5	2 607,5	2 025,5	1 793,5	1 861,5	1 703,0	14 690,7
7. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal ⁶ (\$EUA)	2 740 000	1 850 000	1 103 500	1 167 350	0	0	0	6 860 850
8. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución principal (\$EUA)	205 500	138 750	82 763	87 551	0	0	0	514 564
9. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Cooperante (Banco Mundial) (\$EUA)	0	500 000	0	0	0	0	0	500 000
10. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (Banco Mundial) (\$EUA)	0	37 500	0	0	0	0	0	37 500
11. Financiación total convenida (\$EUA)	2 740 000	2 350 000	1 103 500	1 167 350	0	0	0	7 360 850
12. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	205 500	176 250	82 763	87 551	0	0	0	552 064

¹ Los datos del Artículo 7 (producción – exportaciones + importaciones) constituyen el objetivo según los términos de este acuerdo.

² Estimado.

³ Excepto para usos esenciales.

⁴ Reducción de la demanda de CFC virgen en todos los sectores de consumo a partir de la demanda total estimada de CFC.

⁵ Para fines de información.

⁶ Financiamiento para las actividades de reducción de CFC del consumo admisible en todos los sectores, excepto el sector de inhaladores de dosis medida. El financiamiento para este sector se considerará en el futuro, de conformidad con los criterios de admisibilidad prevalecientes y del financiamiento.

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE DESEMBOLSOS DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la primera reunión del año de ejecución anual.

APÉNDICE 4 - FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. **Datos**

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. **Objetivos**

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de Control de Política para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos Administrativos**

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono (OPROZ) supervisa los datos de consumo de todas las SAO. Se prevén inspecciones en las compañías convertidas para asegurar que la eliminación de CFC es permanente, después de la terminación del proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias, que está bajo aprobación, será un instrumento de supervisión y permitirá asegurar la aplicación de las medidas de control.

1. El Gobierno ofreció y se propone ofrecer la continuidad de actividades y el aval para los proyectos mediante la ayuda institucional durante los próximos años. Esto garantizará el éxito de cualquier actividad aprobada para Argentina.

2. Después del establecimiento del esquema nacional de recuperación y reciclado de refrigerantes, se iniciará la actividad de supervisión para determinar si el proyecto se ejecuta con buenos resultados y si se logra la eliminación prevista de CFC.

3. La actividad de la supervisión será hecha mediante:

- a) El establecimiento de un sistema que asegure que estimular u obligar a cada centro de regeneración y reciclado y taller de mantenimiento importante a que informen los datos y el esquema de recuperación y reciclado. Esto se puede lograr mediante formularios que se llenarán en los centros de reciclado y los talleres de servicio;
- b) Establecimiento de oficinas, inclusive un sistema informático para recopilar y analizar los datos;
- c) Comunicación regular con los ministerios regionales de medio ambiente y de industrias, oficinas de aduanas, instituciones pedagógicas y de capacitación, y asociaciones industriales;
- d) Visitas ocasionales a los talleres de mantenimiento y centros de reciclado y regeneración.

4. Los centros de regeneración y reciclado y los talleres de mantenimiento importantes deberán suministrar la siguiente información:

Cantidad de CFC

- Número de aparatos sujetos a la recuperación y al tipo de refrigerantes (comerciales, de aire acondicionado para vehículos, domésticos) en cada taller del mantenimiento;
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados en cada taller para enviar a los centros de reciclado;
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados y almacenados en cada taller;

- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados y recibidos de los talleres de mantenimiento en cada centro de reciclado;
- Cantidad de refrigerantes con CFC reciclados/regenerados en los centros de regeneración y reciclado;
- Cantidad de refrigerantes con CFC reciclados/regenerados y devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes con CFC reciclados/regenerados y usados en talleres, y sus usos;
- Cantidad de refrigerante virgen, por tipo, consumido en los talleres, y sus usos;
- Cantidad de refrigerantes con CFC, que no se puede reciclar y están sujetos a tratamiento adicional (por ej., son enviados a plantas de regeneración o a las plantas de descomposición situadas en el exterior);
- Otros datos pertinentes para la supervisión del esquema (cantidad de refrigerantes con CFC importados, etc.).

Información del costo

- Costo de la recuperación en cada taller de mantenimiento y partes lo pagarán;
- Costo de reciclado en cada centro del reciclado y partes que lo pagarán;
- Precio de refrigerantes con CFC reciclados;
- Costo de regeneración en cada centro de regeneración y partes que lo pagarán;
- Precio de refrigerantes con CFC regenerados;
- Otra información financiera pertinente para la supervisión del esquema de reciclado, la recuperación y la reclamación.

5. Se analizarán los datos y la información recopilados para comprobar el funcionamiento adecuado del esquema.

6. En el sector de fabricación el proceso de ejecución y el logro de la eliminación serán supervisados con visitas *in situ* a las empresas.

7. La ONUDI realizará regularmente la supervisión, la verificación y la auditoría de la ejecución del Plan Nacional de Eliminación, de conformidad con los procedimientos establecidos del Fondo Multilateral y de la ONUDI.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros, de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;

- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han llevado a cabo las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar sobre la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Emprender las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia sobre políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

8. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 9 840 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo¹ no logradas en el año.

¹ Tal que medido en el Artículo 7 del Protocolo.

Anexo X

ACUERDO ENTRE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA UN PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Gobierno de la República Popular Democrática de Corea (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) y Anexo B (Grupo II y III) del Protocolo de Montreal de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en las filas 2 y 7 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, como estipulado en el documento del plan nacional de eliminación.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 12 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo Bilateral/ Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (los “Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien el financiamiento se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente Programa de ejecución anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el sub-párrafo 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo

acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en las filas 9 y 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) y Anexo B (Grupo II y III) o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducción en el consumo no alcanzada en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
---------	---------	-------------------------

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2005	2006	2007	2008	2009	Total
1. Consumo total permisible máximo de las sustancias del Grupo I Anexo A (toneladas PAO)	220,9	220,9	66,3	66,3	66,3	
2. Consumo total convenido máximo de las sustancias del Grupo I Anexo A (toneladas PAO)	177,0	120,0	66,0	48,0	30,0	
3. Reducción a partir de proyectos en curso (Plan de gestión de refrigerante)						
4. Nueva reducción en virtud del plan	57,0 +15,7	54,0	18,0	19,0	30,0	192,7
5. Reducción total anual de las sustancias del Grupo I Anexo A (toneladas PAO)	57,0 +15,7	54,0	18,0	19,0	30,0	192,7
6. Financiación convenida con el PNUMA (\$EUA)	234 600	163 400	100 000	20 000	10 000	528 000
7. Financiación convenida con la ONUDI (\$EUA)	536 000	0	0	0	0	536,000
8. Financiación convenida total (\$EUA)	770 600	163 400	100 000	20 000	10 000	1 064 000
9. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	30 498	21 242	13 000	2 600	1 300	68 640
10. Costos de apoyo de la ONUDI (\$EUA)	40 200	0	0	0	0	40 200
11. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	70 698	21 242	13 000	2 600	1 300	108 840

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2006, en la primera reunión del año del programa ejecución anual.

APÉNDICE 4 - FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total General						

4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de Control de Política para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Total	

7. Costos Administrativos del Organismo de Ejecución

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas mediante el proyecto de “Dependencia de Gestión y Supervisión”, que se incluye en este plan nacional de eliminación.

1. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función especialmente prominente en los arreglos de la supervisión, debido a su mandato de supervisión de las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diversos proyectos que estén dentro del plan nacional de eliminación. Esta organización, junto con el Organismo de Ejecución Cooperante también emprenderá la difícil tarea de supervisar y controlar las importaciones ilegales de SAO en el país.

2. El éxito del programa de supervisión dependerá de tres ejes: 1) formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos); 2) programa de visitas regulares de supervisión; y 3) doble verificación apropiada de la información proveniente de diversas fuentes.

3. Cada uno de los diferentes proyectos dentro del plan nacional de eliminación necesitará tener un subprograma distinto de supervisión adecuado a los objetivos del proyecto.

Verificación y presentación de la información

4. El resultado de los diversos elementos del plan nacional de eliminación y de las actividades de supervisión será verificado independientemente por una organización externa. El Gobierno y dicha organización elaborarán juntos los procedimientos de verificación como parte de la fase de diseño del programa de supervisión.

Institución responsable de hacer la verificación

5. De acuerdo con las deliberaciones tenidas con el PNUMA, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debe seleccionar la organización independiente (auditoría) para realizar la verificación de los resultados del plan nacional de eliminación y del programa de supervisión.

Frecuencia de la verificación y de la información

6. Anualmente se producirán y verificarán los informes de supervisión, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán información para los informes anuales de ejecución requeridos por el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual comenzando con el Programa de Ejecución Anual del 2005 a ser preparado y presentado en el 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos independientes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, si existe;
- k) Asegurar que los desembolsos se basen en el uso de los Indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El organismo de ejecución cooperante:
 - a) Proporcionará asistencia en relación con las actividades emprendidas cuando sea necesario;
 - b) Brindará asistencia a la República Popular Democrática de Corea en la ejecución y verificación de las actividades financiadas para la ONUDI; y,

- c) Proporcionará informes al Organismo de Ejecución Principal relativos a estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 13 480 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XI

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA EL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de San Vicente y las Granadinas (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1º de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta eliminar el uso de las sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en las líneas 2 y 3 del Apéndice 2-A (los “Objetivos”) y el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias descritas en el documento del plan de gestión de la eliminación definitiva .
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la línea 9 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4 A (“Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien el financiamiento se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente Programa de ejecución anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el sub-párrafo 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5 A de este Acuerdo.

9. El País acepta asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA (“Organismo de Ejecución Principal”) acordó ser organismo de ejecución principal y el PNUD (“Organismo de Cooperación Principal”) acordó ser el organismo de cooperación principal bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en relación con las actividades del País conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Cooperación Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al

Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Cooperación Principal, las cantidades correspondientes a los costos de apoyo estipulados en las líneas 9 y 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) y en el Anexo B (Grupos II y III) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas sus obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción de la siguiente cuota de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducciones en el consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1 A SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
Anexo B	Grupos II y III	Tetracloruro de carbono y metilcloroformo

APÉNDICE 2 A OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO) con arreglo al Calendario del Protocolo de Montreal	0,90	0,90	0,27	0,27	0,27	0,00	No disp.
2. Consumo total permisible máximo de tetracloruro de carbono y metilcloroformo (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Consumo total acordado máximo de sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO) con arreglo a la Decisión XVI/30 de la Reunión de las Partes	1,39	0,83	0,45	0,22	0,10	0,00	No disp.
4. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0
5. Reducción total anual de sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	0,69 + 0,56	0,38	0,23	0,12	0,10	0	2,08
6. Financiación acordada al PNUMA (\$EUA)	67 000	0	14 000	14 000	14 000	0	109 000
7. Financiación acordada al PNUD (\$EUA)	101 000	0	21 000	6 000	0	0	128 000
8. Financiación total acordada (\$EUA)	168 000	0	35 000	20 000	14 000	0	237 000
9. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	8 710	0	1 820	1 820	1 820	0	14 170
10. Costos de apoyo del PNUD (\$EUA)	9 090	0	1 890	540	0	0	11 520
11. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	17 800	0	3 710	2 360	1 820	0	25 690

APÉNDICE 3 A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2006, en la primera reunión del año del programa de ejecución anual. En el caso de que el Comité Ejecutivo exija la verificación de los logros con respecto a los objetivos en el plan de gestión de la eliminación definitiva, se sobreentiende que podría retrasarse la aprobación o el desembolso de la parte correspondiente hasta que se realice y revise la verificación.

APÉNDICE 4 FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

- Datos
 - País _____
 - Año del plan _____
 - Nº de años cumplidos _____
 - Nº de años remanentes conforme al plan _____
 - Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 - Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 - Nivel de financiación solicitada _____
 - Organismo de Ejecución Principal _____
 - Organismo(s) Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo Especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas Gubernamentales

Políticas/Actividades Planificadas	Calendario de Ejecución
Tipo de Control Político para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Total	

7. Costos Administrativos

Apéndice 5-A: Instituciones y funciones de supervisión

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, que está incluida en este plan de gestión de la eliminación definitiva .

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Cooperación Principal también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación y presentación de informes

3. Con arreglo a este componente, existen dos tipos de verificación independientes:

- a) De conformidad con la Decisión 45/54 del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de una verificación independiente en caso de que seleccione a San Vicente y las Granadinas para una auditoría, según la Decisión 45/54;
- b) Verificación de la supervisión y de acuerdo con el plan de gestión de la eliminación definitiva y los objetivos del Programa de Ejecución Anual del plan de gestión de la eliminación definitiva . Los resultados de los distintos elementos del plan de gestión de la eliminación definitiva y de las actividades de supervisión serán verificados de manera independiente por una organización externa. El Gobierno, el Organismo de Ejecución y la organización independiente prepararán conjuntamente los procedimientos de verificación durante la fase de preparación del programa de supervisión.

Institución encargada de realizar la verificación

4. De conformidad con la discusión con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas debería elegir a la organización independiente para que lleve a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión de la eliminación definitiva y el programa de supervisión, con arreglo al párrafo 5.b anterior.

Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes

5. Los informes de supervisión se realizarán y verificarán cada año, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes anuales de ejecución que exige el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6 A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
 - c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - d) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual. Para ello, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución financiación por separado;
 - e) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - f) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
 - g) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el Programa de Ejecución Anual de 2007 combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
 - h) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos independientes adecuados;
 - i) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
 - j) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y comunicar los datos con exactitud;
 - k) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
 - l) Coordinar las actividades del Organismo de Coordinación Principal, de haberlo;
 - m) Asegurarse de que los pagos hechos al País se basan en el uso de los indicadores;
y

- n) Brindar asistencia mediante políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6 B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE COORDINACIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de cooperación principal:

- a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará al Gobierno de San Vicente y las Granadinas en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y
- c) Brindará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para que se incluyan en los informes consolidados.

APÉNDICE 7 A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XII

PRESUPUESTO PARA 2006, 2007 Y 2008 DE LA SECRETARIA DEL FONDO

		APROBADO	APROBADO	APROBADO
		2006	2007	2008
10	COMPONENTE DE PERSONAL			
1100	Personal del proyecto (Título y Categoría)			
	01 Director (D2)	180.432	189.454	198.926
	02 Subdirector (Cooperación económica) (P5)	165.573	173.852	182.545
	03 Subdirector (Cooperación técnica) (P5)	168.891	177.336	186.203
	04 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	160.910	168.955	177.403
	05 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	160.910	168.955	177.403
	06 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	160.910	168.955	177.403
	07 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	160.910	168.955	177.403
	08 Oficial de gestión de la información (P3)	142.279	149.393	156.863
	09 Oficial de administración y gestión del Fondo (P4)	144.370	151.589	159.168
	10 Oficial superior de supervisión y evaluación (P5)	160.910	168.955	177.403
	11 Asistente ejecutivo del Director (P2)	74.970	78.719	82.654
	12 Asistente del oficial de tecnología en la información (P2)	71.400	74.970	78.719
1199	Total parcial	1.752.465	1.840.089	1.932.093
1200	Consultores			
	01 Revisión técnica y de proyectos			
1299	Total parcial			-
1300	Personal auxiliar administrativo			
	01 Asistente administrativo (G8)	62.512	65.637	68.919
	02 Asistente de servicios a reuniones (G7)	59.150	62.108	65.213
	03 Asistente de programa (G8)	62.512	65.637	68.919
	04 Secretaria superior (Subdirector, CE) (G6)	46.305	48.620	51.051
	05 Secretaria superior (Subdirector, CT) (G6)	46.305	48.620	51.051
	06 Asistente de computadoras (G8)	62.512	65.637	68.919
	07 Secretaria (Oficiales de programa-2) (G6)	48.940	51.387	53.956
	08 Secretaria/Auxiliar, Administración (G7)	52.500	57.881	60.775
	09 Auxiliar de registro (G5)	40.000	42.000	44.100
	10 Asistente para la base de datos (G8)	62.512	65.637	68.919
	11 Secretaria, Supervisión y evaluación (G6)	46.305	48.620	51.051
	Total parcial	589.552	619.029	633.373
1320	Gastos para servicios a conferencias			
1333	Servicios a reuniones: ExCom (3)	600.000		
1335	Asistencia temporal	50.000		
1399	TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1.224.488	619.029	633.373
1600	Viajes en misiones oficiales	-		
	01 Costos de misiones	160.000		
19	TOTAL DEL COMPONENTE	3.065.553	2.459.118	2.565.466

		APROBADO	APROBADO	APROBADO
		2006	2007	2008
20	COMPONENTE DE CONTRATOS			
2100	Subcontratos			
	01	Materiales de información	-	
2200	Subcontratos			-
29	TOTAL DEL COMPONENTE		-	-
30	COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES			
3300	Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo			
	01	Viajes del Presidente y Vicepresidente	30.000	-
	02	Comité Ejecutivo (3)	225.000	-
	03	Reuniones oficiosas de subgrupos	30.000	-
39	TOTAL DEL COMPONENTE		285.000	-
40	COMPONENTE DE EQUIPO			
4100	Fungibles			
	01	Artículos de oficina	15.000	-
	02	Soporte lógico	9.000	-
		Total parcial	24.000	-
4200	Equipo no fungible			
	01	Computadoras, impresoras	10.000	-
	02	Otros artículos	5.000	-
		Total parcial	15.000	-
4300	Alquiler de locales			
	01	Alquiler de locales de oficina	310.000	
49	TOTAL DEL COMPONENTE		349.000	-

		APROBADO	APROBADO	APROBADO
		2006	2007	2008
	COMPONENTE VARIOS			
51	Utilización y mantenimiento del equipo			
	01 Computadoras e impresoras, etc.	9.000	-	
	02 Mantenimiento de las oficinas	9.000	-	
	03 Alquiler de fotocopiadoras	15.000	-	
	04 Equipo de telecomunicaciones	9.000	-	
	05 Mantenimiento de la red	12.000	-	
	Total parcial	54.000	-	
52	Costos de presentación de informes			
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo			
	02 Otros	20.000	-	
	Total parcial	20.000	-	
53	Gastos varios			
	01 Comunicaciones	40.000	-	
	02 Gastos de envío	15.000	-	
	03 Gastos bancarios	5.000	-	
	04 Entrenamiento del personal (traspaso)	38.000	-	
	Total parcial	98.000	-	
54	01 Agasajos oficiales	10.000		
59	TOTAL DEL COMPONENTE	182.000		
TOTAL GENERAL		3.881.553	2.459.118	2.565.466
	Costos de apoyo al programa (13%) (se aplica solo a los rubros de presupuesto 11 y 13.01 a 13.11)	304.462	319.685	333.511
Menos	Costos que asume el gobierno de Canadá*	(613.560)		
COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL		3.572.455	2.778.803	2.898.976
	Calendario presupuestal anterior	2.548.775	2.676.214	-
	Aumento/ Disminución	1.023.680	102.589	2.898.976
	Porcentaje de Aumento/Disminución	28,65%	3,69%	100,00%

* La contribución del Gobierno de Canadá compensará las diferencias de costos por tener la Secretaría en Montreal en lugar de en Nairobi. La cantidad se basa en diferencias reales de 267 586 \$EUA de costos de personal y de 345 974 \$EUA de renta en el 2004

Anexo XIII

ACUERDO PARA EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO EN RUMANIA

1. En su 47^a Reunión, el Comité Ejecutivo decidió aprobar en principio una suma de 6 300 000 \$EUA para financiar la reducción de la capacidad y el cierre de las plantas de producción de SAO en Rumania, compuesta de 19 800 toneladas PAO de CTC, 90 toneladas PAO de metilbromuro y 4 750 toneladas PAO de CFC.
2. Esta suma constituye el total de financiación que el Fondo Multilateral destinará al gobierno de Rumania a efectos del cierre permanente de toda la capacidad productiva y co productiva, donde aplicable, de sustancias controladas que pertenecen al Grupo I del Anexo A, el Grupo I del Anexo B (CFC), el Grupo II (tetracloruro de carbono) y el Grupo I del Anexo E (metilbromuro), desmantelando todas las instalaciones de producción de CFC y metilbromuro y/o al desarrollo de la capacidad de producir alternativas a estas sustancias que agotan la capa de ozono.
3. El nivel de financiación convenido se pagaría en cuotas, cuyos valores serán exactamente los especificados en la Tabla 1, y en la inteligencia de que:
 - a) Al aceptar el nivel de financiación indicado en la Tabla 1, el gobierno de Rumania se compromete a reducir toda su producción de sustancias del Grupo I, Anexo A y Grupo I, Anexo B (CFC), Grupo II (tetracloruro de carbono) y Grupo I, Anexo E (metilbromuro) conforme a los niveles máximos de producción permitidos que figuran en esa misma tabla:

Tabla 1

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Producción anual máx. permitida de CFC (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0						
Producción anual máx. permitida de CTC para usos controlados* (toneladas PAO)	170,0	170,0	170,0	0,0	0,0	0,0						
Producción anual máx. permitida de metilbromuro (toneladas PAO)	5,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Producción anual máx. permitida de TCA (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
TOTAL donación del Fondo Multilateral (miles de \$EUA)	3 440	968	1 075	1 290	0	0	0	0	0	0	0	6 773
Costo del proyecto (miles de \$EUA)	3 200	900	1 000	1 200	0	0	0	0	0	0	0	6 300
Tasas del organismo (miles de \$EUA)	240	67,5	75	90	0	0	0	0	0	0	0	472,5

* - excepto para los usos permitidos por decisión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó en principio destinar fondos según los programas anuales. Los pagos indicados en este párrafo (salvo la partida inicial para 2005) están sujetos a la terminación de las reducciones de la producción convenidas, que aparecen en la Tabla 1, y que serán verificadas y mantenidas por auditores independientes, y sujetos a que el gobierno de Rumania cumpla con los otros requisitos de este acuerdo.

Los fondos se aprobarán en la segunda reunión de cada año, previa petición de la ONUDI y aceptación por parte del Comité Ejecutivo de la verificación del objetivo de reducción del año precedente especificado en la Tabla 1, con la excepción del primer tramo, el cual se desembolsará tras la aprobación del presente acuerdo.

- b) El gobierno de Rumania se compromete a garantizar una supervisión precisa de la eliminación y a informar periódicamente, a tenor de sus obligaciones dimanantes del Protocolo y este acuerdo. Asimismo, el gobierno de Rumania también está de acuerdo en que el organismo de ejecución realice auditorías técnicas independientes y, además, en verificar, de acuerdo con lo que pueda estipular el Comité Ejecutivo, los niveles anuales de producción de SAO indicados en la Tabla 1 y el desmantelamiento y/o adaptación o destrucción de las plantas de producción.
- c) El Comité Ejecutivo desea que el gobierno de Rumania disponga de la máxima flexibilidad al utilizar los fondos convenidos para cumplir los requisitos de

reducción que figuran en la Tabla 1. Por consiguiente, aunque la documentación relativa al programa de país, a la estrategia del sector u a otra producción secundaria que se examinó durante la preparación de este acuerdo incluyese estimaciones de fondos específicos que se suponía eran necesarios para determinados aspectos, el Comité Ejecutivo considera que durante la fase de ejecución del proyecto el gobierno de Rumania podrá disponer de los fondos de la manera que estime más conveniente para lograr la eliminación de la producción de SAO del modo menos problemático posible, siempre que sea coherente con el presente acuerdo y respete el modo de ejecución definido en la propuesta de proyecto de Rumania.

- d) El gobierno de Rumania conviene en que los fondos, que en principio apruebe el Comité Ejecutivo en su 47^a Reunión para el cierre de toda la capacidad de producción de SAO, constituyen toda la financiación que el Fondo Multilateral destinará a este país a efectos de facilitar el pleno cumplimiento de los requisitos de eliminación de la producción de SAO dimanantes del Protocolo de Montreal, y en que el Fondo Multilateral no proporcionará más recursos en el futuro para financiar actividades conexas, en particular el desarrollo de infraestructura para la producción o importación de alternativas o el cierre eventual de instalaciones para HCFC que usan la infraestructura existente para CFC. Asimismo, se da por entendido que, aparte de las tasas del organismo a las que se hace referencia en el inciso f) *infra* y que figuran en la Tabla 1, el gobierno de Rumania y su organismo de ejecución no volverán a solicitar o recibir financiación del Fondo Multilateral para eliminar totalmente la producción de SAO, de conformidad con el calendario indicado anteriormente y las condiciones de la estrategia que se aprueben. Esto abarca, entre otras cosas, la financiación para la compensación salarial y la asistencia técnica, incluida la formación.
- e) El gobierno de Rumania es consciente de que si el Comité Ejecutivo cumple sus obligaciones dimanantes de este acuerdo y, en cambio, dicho gobierno no completa la reducción estipulada en el inciso a) ni los demás requisitos indicados en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán los fondos correspondientes a cada tramo siguiente de financiación que figura en la Tabla 1 hasta el momento en que se alcance la reducción exigida o se haya comprobado el desmantelamiento requerido. Asimismo, el gobierno de Rumania está al tanto de que el Fondo Multilateral reducirá el tramo ulterior y, por consiguiente, la financiación total destinada al cierre de las plantas de producción de SAO por un monto igual a 1 000 \$EUA por tonelada PAO que no se haya reducido en cada año según este acuerdo. Queda pues completamente entendido que el cumplimiento de este acuerdo está supeditado al cumplimiento de las obligaciones por parte del gobierno de Rumania y el Comité Ejecutivo.
- f) La ONUDI ha manifestado su voluntad de ser el organismo de ejecución para este proyecto. La tasa del organismo para el proyecto se fijará en un 7,5 por ciento de los costos del proyecto, y los montos se pagarán con las partidas. En calidad de organismo de ejecución para dicho periodo, la ONUDI acepta encargarse de:

- i) Garantizar/realizar la verificación independiente de que se han alcanzado los objetivos de eliminación y que se han completado las correspondientes actividades, e informar al Comité Ejecutivo al respecto;
 - ii) Asegurar que los exámenes técnicos arreglados por la ONUDI son llevados a cabo por expertos técnicos competentes e independientes;
 - iii) Ayudar al gobierno de Rumania a llevar a cabo su programa de trabajo anual que incluye los logros del programa de los años precedentes;
 - iv) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
 - v) Asegurar la existencia de un mecanismo de explotación eficaz que permita la ejecución efectiva y transparente del programa y la notificación de datos precisos y comprobados;
 - vi) Velar por que los desembolsos que se hagan al gobierno de Rumania sean acordes con el logro de los objetivos de desempeño convenidos en el proyecto y lo dispuesto en el presente acuerdo; y
 - vii) Verificar en forma independiente en nombre del Comité Ejecutivo que el desmantelamiento o la adaptación de las líneas de producción de SAO se efectuaron de forma adecuada, es decir, que el reactor, las torres de destilación y los depósitos de los productos acabados, así como los equipos de control y supervisión, se han desmantelado y son inutilizables para la producción de SAO en el futuro, y que se han desechado.
- g) No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de producción de SAO o de otras actividades afines.
- h) Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

Anexo XIV

**ACUERDO PARA EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE
METILBROMURO EN CHINA**

1. En su 47ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió aprobar en principio una suma de 9 790 000 \$EUA para financiar la reducción de la capacidad y el cierre de las plantas de producción de metilbromuro para aplicaciones controladas en China.
2. Esta suma constituye el total de financiación que el Fondo Multilateral destinará a China a efectos del cierre permanente de toda la capacidad de producción de sustancias del Grupo I, Anexo E (metilbromuro), excluida la producción para cuarentena y preembarque, materias primas y usos críticos, si existen, y/o al desarrollo de capacidad de producir alternativas al metilbromuro para aplicaciones controladas.
3. El nivel de financiación convenido se pagaría en cuotas, cuyos valores serán exactamente los especificados en la Tabla 1, y en la inteligencia de que:
 - a) Al aceptar el nivel de financiación indicado en la Tabla 1, el Gobierno de China se compromete a reducir su producción controlada del Grupo I, Anexo E (metilbromuro) con arreglo a los niveles máximos de producción permitidos que figuran en esa misma tabla:

Tabla 1

AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Producción anual máx. permitida de metilbromuro para usos controlados (toneladas PAO)	621,0	600,0	570,6	390,0	250,0	209,0	176,0	150,0	100,0	50,0	0,0*	-
Costo del proyecto (miles de \$EUA)	3 000	0	0	3 000	0	0	2 000	0	0	1 790	0	9 790
Tasas del organismo (miles de \$EUA)	225	0	0	225	0	0	150	0	0	134	0	734
TOTAL donación del Fondo Multilateral (miles de \$EUA)	3 225	0	0	3 225	0	0	2 150	0	0	1 924	0	10 524

*excepto para usos de cuarentena y preembarque, materias primas y usos críticos que deberán aprobar las Partes.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó en principio destinar fondos según los informes sobre la marcha de las actividades presentados de conformidad con el calendario indicado más arriba. Los pagos indicados en este párrafo (salvo la partida inicial para 2005) están sujetos a la terminación de las reducciones de la producción convenidas, que aparecen en la Tabla 1, y que serán verificadas y mantenidas por auditores independientes, y sujetos a que China cumpla con los otros requisitos de este acuerdo.

Los fondos se aprobarán en la segunda reunión de los años antes mencionados, previa petición de la ONUDI y aceptación por parte del Comité Ejecutivo de la verificación de los objetivos de reducción de los años precedentes especificados en la Tabla 1, con la excepción del primer tramo, el cual se desembolsará tras la aprobación del presente acuerdo.

- b) El Gobierno de China se compromete a garantizar una supervisión precisa de la eliminación y a informar periódicamente, a tenor de sus obligaciones en virtud del Protocolo y este acuerdo. Asimismo, El Gobierno de China también está de acuerdo en que el organismo de ejecución administre auditorías técnicas independientes y, además, en verificar, de acuerdo con lo estipulado por el Comité Ejecutivo, los niveles anuales de producción anual controlada de metilbromuro indicados en la Tabla 1.

- c) El Comité Ejecutivo desea que el Gobierno de China disponga de la máxima flexibilidad al utilizar los fondos convenidos para cumplir con los requisitos de reducción que figuran en la Tabla 1. Por consiguiente, aunque el programa de país de China, la estrategia sectorial u otra documentación auxiliar relacionada a la producción tratados durante la preparación de este acuerdo incluyesen estimados de fondos específicos que se consideraron necesarios para temas específicos, el Comité Ejecutivo considera que durante la ejecución del proyecto el Gobierno de China podrá disponer de los fondos de la manera que estime más conveniente para lograr la eliminación de la producción controlada de metilbromuro del modo menos problemático posible, siempre que sea coherente con el presente acuerdo y respete el modo de ejecución definido en la propuesta de proyecto de China.
- d) El Gobierno de China conviene en que los fondos, que en principio apruebe el Comité Ejecutivo en su 47^a Reunión para el cierre de todas las plantas de producción de metilbromuro para usos controlados, constituyen toda la financiación que el Fondo Multilateral destinará a este país a efectos de facilitar el pleno cumplimiento de los requisitos de eliminación de la producción de metilbromuro dimanantes del Protocolo de Montreal, y en que el Fondo Multilateral no proporcionará más recursos en el futuro para financiar actividades conexas, inclusive el desarrollo de infraestructura para la producción e importación de alternativas. Asimismo, se da por entendido que, aparte de las tasas del organismo a las que se hace referencia en el inciso f) *infra* y que figuran en la Tabla 1, el Gobierno de China y el Fondo Multilateral y su organismo de ejecución no volverán a solicitar o recibir financiación del Fondo Multilateral para eliminar totalmente la producción controlada de metilbromuro, de conformidad con el calendario indicado anteriormente y las condiciones de la estrategia que se aprueben. Esto abarca, entre otras cosas, la financiación para la compensación salarial y la asistencia técnica, incluida la formación
- e) El Gobierno de China es consciente de que si el Comité Ejecutivo cumple sus obligaciones dimanantes de este acuerdo y, en cambio, el Gobierno de China no completa la reducción estipulada en el inciso a) ni los demás requisitos indicados en este documento, la ONUDI y el Fondo Multilateral retendrán los fondos correspondientes a cada tramo siguiente de financiación que figura en la Tabla 1 hasta el momento en que se haya alcanzado la reducción exigida. Asimismo, el Gobierno de China está al tanto de que el Fondo Multilateral reducirá el tramo ulterior y, por consiguiente, la financiación total destinada a la eliminación de la producción de metilbromuro por un monto igual a 5 000 \$EUA por tonelada métrica que no se haya reducido en cada año según este acuerdo. Queda pues completamente entendido que el cumplimiento de este acuerdo está supeditado al cumplimiento de las obligaciones por parte del Gobierno de China y el Comité Ejecutivo.

- f) La ONUDI ha manifestado su voluntad de ser el organismo de ejecución para este proyecto. La tasa del organismo para este proyecto se fijará en un 7,5 por ciento de los costos del proyecto, y los montos se pagarán con las partidas anuales. En calidad de organismo de ejecución para dicho periodo, la ONUDI acepta encargarse de:
- i) Garantizar/realizar la verificación independiente de que se han alcanzado los objetivos de eliminación y que se han completado las correspondientes actividades e informar al Comité Ejecutivo al respecto;
 - ii) Asegurar que los exámenes técnicos arreglados por la ONUDI son llevados a cabo por expertos técnicos competentes e independientes;
 - iii) Ayudar al Gobierno de China a llevar a cabo su programa de trabajo anual que incluye los logros del programa de los años precedentes;
 - iv) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
 - v) Asegurar la existencia de un mecanismo de explotación eficaz que permita la ejecución efectiva y transparente del programa y la notificación de datos precisos y comprobados;
 - vi) Velar por que los desembolsos que se hagan al Gobierno de China sean acordes con los objetivos de desempeño convenidos en el proyecto y lo dispuesto en el presente acuerdo;
- g) No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de producción de metilbromuro o de otras actividades afines.
- h) Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.
